

EL CUERPO DE LA MUJER COMO ARMA DE GUERRA EN EL CONFLICTO ARMADO EN RUANDA: UN APRENDIZAJE PARA EL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO.

PRESENTADO POR:
CARLOS EDUARDO ARIAS CASAS.

DIRECTOR:
VICTOR MARTIN FIORNO

TESIS DE GRADO.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI
DI SALERNO(ITALIA)

FACULTAD DE DERECHO.

MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA CON ENFASIS EN PAZ E INTEGRACION
COLOMBIA.

2016.

TABLA DE CONTENIDO.

INTRODUCCION	7
EL CUERPO DE LA MUJER COMO ARMA DE GUERRA.	
CAPITULO I.	9
Contexto Histórico del conflicto en Ruanda	15
1.1. Colonización en Ruanda.	17
1.2. El apoyo de los países vecinos.	22
1.3. Grupos ejecutores (<i>interahamwe</i>)	24
1.4. Acuerdo de Paz.	25
1.5. El genocidio.	26
1.6. Violencia sexual contra la mujer en el genocidio.	33
CAPITULO II.	39
La violencia Sexual como arma de guerra.	39
2.1. La sexualidad y el cuerpo.	39
2.1.2. La dignidad Humana como expresión del cuerpo.	40
2.1.3. El patriarcado y la violencia sexual en los conflictos armados.	44
2.1.4. El cuerpo como escenario de conflictos armados.	46
2.4.1. Concepto de conflicto armado.	48
2.5. Violencia sexual como arma de guerra.	50
2.6. Enfoques teóricos de la violencia sexual.	52
2.6.1. Enfoque cultural.	52
2.6.2. Enfoque social.	54
2.6.3. Enfoque normativo.	55
2.6.4. Enfoque desde los derechos humanos.	58
2.6.5. Enfoque desde Naciones Unidas.	62
2.7. Enfoque Jurídico.	64
2.7.1. Embarazo Forzoso	65
2.7.2. Esterilizacion forzada	65
2.7.3. Violación	65

2.7.4. Esclavitud sexual	66
2.7.5. Prostitución forzada	66
2.8. Respuestas ante la violencia sexual	67
2.8.1. Respuesta de las víctimas.	67
2.8.2. El arte como respuesta de las víctimas.	69
CAPITULO III.	
Instrumentalización de la Violencia sexual en el mundo en contextos de conflictos armados (una mirada global).	71
3.1. Violencia sexual asociada a conflictos armados en el mundo.	71
3.1.1. Colombia.	72
3.1.1.1. Mapeo violencia sexual	75
3.1.1.2. Riesgo vulneracion socio-económica	77
3.1.1.3. Riesgo violencia sexual	79
3.1.2. Afganistan.	80
3.1.3. República centro africana.	81
3.1.4. República Democrática del Congo.	82
3.1.5. Iraq	85
3.1.6. Mali	86
3.1.7. Somalia.	88
3.1.8. Sudan del Sur.	89
3.1.9. Sudan (Darfur)	92
3.1.10. República Arabe Siria	95
3.1.11. Yemen	96
3.2. Situaciones Posteriores a los conflictos.	
3.2.1. Bosnia y herzegobina.	98
3.2.2. Costa de Marfil	98
3.2.3. Liberia	100
3.2.4. Nigeria	101

3.2.5. Nepal	103
3.2.6. Sri Lanka	103
3.3.1 Género y Paz(Impacto en los conflictos)	106
3.3.2 Construcción de Paz	107

CAPITULO IV.

Instrumentos Internacionales y Nacionales de protección a mujeres.	109
4.1. Antecedentes.	111
4.2. Tribunal de Nuremberg.	112
4.3. El tribunal para antigua Yugoslavia.	113
4.4. El tribunal internacional para Ruanda.	115
4.5. La Corte Penal Internacional.	116
4.6. En el ordenamiento interno Colombiano.	118
4.6.1. Desarrollo legislativo.	118
4.6.2. Decisiones de la Corte Constitucional.	120
4.7. Instrumentos desplegados por la ONU en la prevención de la violencia sexual en los conflictos.	123

CAPITULO V.

Reflexiones para la Construcción de Paz en Colombia.	125
5.1. Sobre la Paz.	125
5.1.1. Paz Negativa.	127
5.1.2. Paz Positiva.	127
5.1.3. Paz imperfecta.	128
5.2. Aproximación al concepto de conflictividad.	128
5.3. Violencia.	130
5.3.1. Violencia Directa.	130
5.3.2. Violencia Estructural.	130
5.3.3. Violencia Cultural.	131
5.4. Etapas del Conflicto Colombiano.	131

5.5. Educación para la Paz.	135
5.5.1. Para qué sirve la Educación para la Paz.	137
5.5.2. La Educación en nuestro Contexto.	140
5.6. La Construcción de Paz.	142
5.6.1. Justicia Transicional.	145
5.6.2. Los <i>gacaca</i> en Ruanda.	147
5.6.3. Los MASC.	149
CONCLUSIONES.	150.

AGRADECIMIENTOS.

Un trabajo como el presente implica la unión de varios esfuerzos, donde quienes han tomado parte en la formación académica resultan importantes. No obstante, quiero agradecer de manera especial al profesor Victor Martin Fiorno, mi director de tesis, por haber tenido la claridad para apoyar el proyecto, reorientar argumentos, trazar las líneas de interpretación y aportes que en temas como este requieren la madurez académica e intelectual para llevarlo a feliz término.

A Gloria, por su amor incondicional sin cuya constancia y aporte intelectual ello no sería posible, pero sobre todo por su paciencia de ser soporte en tiempos de turbulencia. Y por supuesto a Felipe y Maria Camila por su motivación, quienes desde la racionalidad demuestran la importancia del amor eficaz en un tema tan sensible desde lo humano y lo político.

INTRODUCCION.

Los estudios sobre la violencia han ocupado gran parte de la literatura de la posguerra, y se han orientado en dos dimensiones: la primera, la explicación teórico-empírica de las causas históricas de la confrontación bélica y la segunda, la necesidad de abrir un espacio a la construcción de la paz bajo la mirada de la existencia de sociedades plurales estableciendo formas autónomas de convivencia, dejando los comportamientos homogéneos como la excepción. Esto ha impuesto la necesidad de un estudio global de cualquier fenómeno que se enmarque dentro de la etiología del conflicto y es una característica de todos los análisis que han intentado explicar los alcances de la barbarie.

El presente trabajo busca una reflexión sobre la paz desde el aprendizaje, como una alternativa a la cultura de la violencia que ha vivido Colombia, tomando como punto de referencia el conflicto étnico en Ruanda y particularmente la dinámica del genocidio allí perpetrado en 1994 contra la comunidad tutsi, donde el cuerpo de la mujer fue usado como arma y estrategia de guerra. En esa dirección se pretende visibilizar la forma como la confrontación armada afecta diferencialmente a hombres y mujeres, resaltando la violencia sexual de que son víctimas las mujeres, particularmente aquellas que viven en situación de pobreza y exclusión característica de nuestras sociedades modernas. Las coincidencias sobre patrones de comportamiento desde lo cultural y lo político se hacen evidentes, el tema por la tenencia y uso de la tierra, la identidad cultural y las estructuras de poder demuestran que los actos de degradación, las masacres cometidas por grupos ejecutores y los *intherhawe*, tienen un patrón similar a las acciones realizadas contra la población civil en zonas de conflicto por los paramilitares en Colombia, sin dejar de lado por supuesto escenarios de la misma proporción a las guerrillas como actores de un conflicto que ha tenido los mayores niveles de degradación en el mundo.

El patrón común de la violencia directa en todos los escenarios bélicos de confrontación, es el exterminio de vidas y por consiguiente la destrucción del tejido social. Ya lo recordaba Hanna Arendt en su libro *Los orígenes del totalitarismo* : “ los días anteriores y los días

posteriores a la primera guerra mundial se hallan separadas no como el final de un periodo y el comienzo de uno nuevo, sino como el día anterior y el día posterior de una explosión”¹.

El cuerpo de la mujer asociado a la fecundidad, ha sido el territorio donde el vencedor inscribe el texto de la derrota de su enemigo, la humillación de la dignidad del vencido queda expuesta en la degradación de la condición femenina. Sin embargo es este mismo territorio el que se convierte en un espacio de resistencia, donde comienza la construcción de paz, con la ruptura del patriarcado, de su sistema de control y dominación masculinos, para dar espacio al aprendizaje de la prevención desde la educación con la ruptura de la violencia cultural que a través del lenguaje cumple la función de legitimar la violencia directa y la violencia estructural.

Un ejemplo de lo que es posible lograr en escenarios de pos-acuerdo es Ruanda; un territorio donde concurrieron factores multicausales pocas veces es posible abordarlo desde un punto de vista académico con tanta posibilidad de información contrastada. El papel de las Naciones Unidas que en un primer momento fue de no intervención y en cierta forma de responsabilidad frente a las misiones de asistencia, se han convertido en ayuda permanente y apoyo que entienden la necesidad de construir una coexistencia discursiva desde lo individual para estructurar un sentimiento colectivo donde la sociedad haga sentido a la violencia sufrida, a través de una narrativa interpretativa de los hechos del pasado. Immaculéé Ilibagiza, lo ratifica:

“ Había comenzado una nueva vida, tras el genocidio. Necesitaba poner en práctica todo lo que me había enseñado el señor en la clandestinidad. Por eso, un día fui a una de las cárceles de la ciudad a ver a Felicien, el hombre que había matado a mi madre (...). Como muchos otros se convirtió en asesino. El mal envolvía su corazón, pero ahora, en prisión, le invadía la culpa y el remordimiento(...) Perdoné a Felicien con todo mi corazón. Y estoy segura que él recibió mi perdón. Mi alma ahora era libre(...)”²

¹ ARENDT, Hanna. *Los orígenes del Totalitarismo*. Taurus, Alfaguara. Buenos Aires 1998. Capítulo IX p. 225.

² ILIBAGIZA, Immaculéé. *Mi viaje hacia el perdón*. Ediciones Palabra Madrid. 2008. Pg. 34.

Para alcanzar este propósito se ha dividido la investigación en cinco(5) capítulos de la siguiente forma:

En el primer capítulo abordaremos el contexto histórico de Ruanda, desde los primeros pobladores y el compartimiento del territorio por parte de los Tutsi, los Hutus y los Twa, la Colonización Belga hasta el genocidio de 1.994, que nos permitirá comprender el papel de los actores en una lógica racional, pero particularmente el tema de la agresión sexual contra las mujeres como táctica y estrategia de guerra que tiene mayor impacto cuando se aborda el tema desde lo cultural.

En el segundo capítulo se abordará los enfoques teóricos de la violencia sexual como arma de guerra que nos acerca a las dinámicas que sugiere este tipo de violencia, que no son producto de un conflicto en particular, sino que tienen el carácter global siendo inherente a la gran mayoría de confrontaciones bélicas en el mundo. Se hará énfasis en la violencia sexual como expresión de la violencia de género en contextos de conflictos armados, donde abordaremos la parte conceptual respecto de violencia sexual, conflicto armado y particularmente el uso del cuerpo de la mujer como arma de guerra.

En el tercer capítulo se analizará la Instrumentalización de la violencia sexual asociada a conflictos armados de manera global, citando casos en particular que nos permiten entender como ha presentado el fenómeno en conflictos en el mundo particularmente en Africa, una visión desde los informes de misiones de las Naciones Unidas en terreno.

En el cuarto capítulo abordaremos los instrumentos internacionales y locales de protección a las víctimas, así como una síntesis de la evolución histórica en relación con los tribunales ad hoc, particularmente los avances en materia jurisprudencial respecto de las estructuras organizadas de poder y las asociaciones para delinquir que le son inherentes, a los victimarios y las condenas contra ellos proferidos; como respuesta de las víctimas.

En el quinto capítulo nos adentraremos en el caso Colombiano en el que se hará una reflexión sobre el aprendizaje de la experiencia de Ruanda y en general de los conflictos multicausales en el mundo, dando una mirada desde la educación como respuesta de racionalidad a la barbarie.

Finalmente nos plantearemos unas conclusiones de trabajo que dimensionan la posibilidad de entender las dinámicas de la violencia sexual contra las mujeres, y desde una perspectiva positiva empoderar el discurso de lo posible como alternativa de construcción de paz.

EL CUERPO DE LA MUJER COMO ARMA DE GUERRA EN EL CONFLICTO ARMADO EN RUANDA: UN APRENDIZAJE PARA EL PROCESO DE PAZ COLOMBIANO.

“Cuando llegaron los misioneros a África, ellos tenían sus biblias y nosotros teníamos nuestras tierras. Entonces nos dijeron: cierren los ojos que vamos a rezar, nosotros los cerramos. Cuando los abrimos , nosotros teníamos sus biblias y ellos tenían nuestras tierras”³

La violencia sexual contra las mujeres es una manifestación de la violencia de género, que se encuentra presente en tiempos de conflicto armado, posterior a este y aún en etapas de simple agitación social. En esta perspectiva podría entenderse que su realización al afectar y anular el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, debe ser juzgado como responsabilidad penal individual por tratarse de derechos fundamentales inalienables. No obstante, los estudios de organizaciones no gubernamentales y comisiones de la verdad han visibilizado una realidad distinta que subyace en los efectos subjetivos de la violencia asociada a la confrontación bélica, donde la víctima debe anticiparse a las ansias de dominio de su agresor y a la creación de instrumentos, declaraciones y pronunciamientos de derechos humanos que tienen carácter vinculante en el ámbito internacional, que han permitido una visión más amplia de protección, en el entendido que el acceso a la justicia de la mujer se debe hacer bajo normas humanitarias reconocidas como emergentes de la mano del derecho penal internacional⁴. **(ver anexo No. 1)**

³ MIGONOLO, Walter. *La Idea de America Latina. La Herida Colonial y la opción Decolonial*. Gedisa. Barcelona 2012.p.1

⁴ Recomendación 19 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

Es por ello que en la actualidad las decisiones de los tribunales *ad hoc* y tribunales *mixtos* tienen como exigencia la interpretación con contenido sustantivo de género sobre las normas humanitarias que rigen los crímenes de guerra, delitos internacionales y las doctrinas de responsabilidad individual. De ello dan cuenta los denominados elementos *Gacumbitsi/Kunarac*, en los Tribunales *ad hoc* para Ruanda y la ex – yugoslavia; los elementos AFRC, de la Corte Especial para Sierra Leona, y de los Crímenes a que alude la Corte Penal Internacional (CPI) entre otros.

Más allá del elemento sancionatorio que constituye un argumento instrumental de juzgamiento, el cuerpo de la mujer es usado como arma y campo de guerra en la gran mayoría de conflictos armados, por lo que no puede entenderse como producto del desenfreno casual y aislado de combatientes de bajo perfil dentro de las organizaciones armadas, sino que por el contrario es producto de los incentivos y sanciones deliberadas de las altas cúpulas de las organizaciones hacia los combatientes.

Su ocurrencia es sistemática y generalizada y tiene mayor impacto por el nivel de vulnerabilidad, exclusión y violencia en que se encuentran las mujeres, que se suma al hecho de tener que enfrentar los efectos del conflicto con el déficit de derechos causado por la discriminación de género.

En Ruanda el impacto tuvo mayores implicaciones, dadas las condiciones de lucha étnica y la concepción cultural de la mujer como símbolo único de fertilidad afectando los ciclos funcionales de la sociedad, bajo el ropaje de limpieza social. En la acusación presentada en el Tribunal *ad hoc*, para Ruanda, se confirma lo anterior:

“...Muchas mujeres fueron obligadas a soportar múltiples actos de violencia sexual que a veces fueron cometidos por mas de un agresor. Estos actos de violencia sexual por lo general se vieron acompañados de amenazas explícitas de muerte o daño corporal. Las mujeres de la población civil desplazadas vivieron bajo el miedo constante y su salud tanto

física como mental se deterioró a consecuencia de la violencia sexual, las golpizas y los asesinatos.

Jean Paul Akayesau sabía que se estaban cometiendo actos de violencia sexual, golpizas y asesinatos, y en ocasiones estuvo presente durante su comisión. Jean Paul Akayesau facilitó la comisión de actos de violencia sexual, golpizas y asesinatos permitiendo que los mismos ocurrieran cerca de las oficinas comunales. En virtud de su presencia durante la comisión de actos de violencia sexual, golpizas y asesinatos, y de no haber impedido que dichos actos ocurrieran, alentó la realización de estas actividades”⁵.

En Colombia la situación de violación de los derechos humanos en materia de género asociada al conflicto armado, tuvo su primer hito en el informe presentado por el colectivo “Mujer y conflicto armado⁶” en Abril del 2.001, que trajo como consecuencia la visita de la relatora especial de las Naciones Unidas los días 1 a 7 de Noviembre. Dentro de las recomendaciones formuladas al Estado Colombiano se encuentran en primer lugar la adopción de medidas concretas para luchar contra la impunidad y el desarrollo de un sistema judicial independiente que se encargue de juzgar y condenar a los responsables **(Ver anexo Nro. 2)**.

En el año 2006 la relatora para los Derechos Humanos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, documentó en su informe que las mujeres en el conflicto armado Colombiano están mas expuestas a ser víctimas de diversas formas de violencia física, psicológica y sexual, las cuales se concretan principalmente en abuso sexual, reclutamiento forzado, prostitución forzada y embarazos tempranos.

Esta práctica ha permeado casi la totalidad de los métodos en las confrontaciones armadas en el mundo, en primer lugar porque constituye una agresión al tejido social de quien se considera enemigo generando un dilema moral y religioso al interior de las comunidades sobre el embarazo forzado y el consentimiento que las autodestruye, y en segundo lugar

⁵ *Fiscal vs. Jean Paul Akayesu*. Acusación modificada, ICTR-96-4-1 para.12 citado por Patricia Viseur Sellers en *Procesos penales sobre violencia sexual en conflicto: la importancia de los derechos humanos como medio de interpretación*. El texto de la decisión puede ser consultada en <http://www.2.womenslinkworldwide.org/wlw.phplmodo=observatorio>. (ver anexo)

⁶ Organización no Gubernamental que lucha por los derechos de la mujer, en Colombia.

porque su carácter instrumental permanente la constituye en una arma eficaz de destrucción masiva que garantiza en términos de acción la dominación a largo plazo. Fueron los tribunales *ad hoc* para la antigua Yugoslavia y Ruanda, que dejaron expuestas las agresiones de las mujeres en los conflictos armados. No obstante no son en esos escenarios donde surgieron este tipo de vejámenes; basta recordar los efectos devastadores de la segunda guerra mundial para entender la evolución del fenómeno, en términos de degradación, pero particularmente de víctimas.

Pero más allá del hecho material, su impacto se mide en términos de reparación y de reconstrucción de la individualidad y de los derechos plenos de ciudadanía. Una sociedad destruída debe avanzar en la reconstrucción de las estructuras sociales y por consiguiente en los roles de género, con el objeto de alcanzar una base de estabilidad que garantice al menos desde la imperfección una paz estable y con visión de permanencia en el tiempo. En palabras de Carlos Jose Herrera Jaramillo:

“Si, tal como pensamos, la paz son todas aquellas situaciones en la que se satisfacen las necesidades de los humanos, se nos podría plantear un problema -de hecho ha sucedido- en la medida en que tales situaciones no terminásemos de hallarlas completamente puras. Ya que, al ampliar la comprensión de la violencia (directa, estructural, cultural y simbólica) es bastante difícil que haya una ausencia completa de sus manifestaciones (paz negativa) y menos aún que prevalezca completamente la justicia social (paz positiva). En consecuencia, dado el espacio perceptivo y teórico que ocupa la violencia, podríamos tener algunas dificultades para percibir, visualizar y encontrar la paz.”⁷

⁷ HERRERA JARAMILLO, Carlos José. Análisis de la Paz Imperfecta Universidad de Granada. Conferencia Magistral Universidad Javeriana Bogotá. Abril 2016.

I. CONTEXTO HISTORICO DEL CONFLICTO DE RUANDA.

Africa es un territorio que se ha caracterizado por las permanentes migraciones que generan el cambio de fronteras y los pueblos. A pesar de ello Ruanda y Burundi (antes Urundi) son dos de esas grandes excepciones. Tal vez esté ligado a su riqueza natural y la densidad demográfica unida al lenguaje y costumbre propia, que excluye cualquier comunidad foránea.⁸ Posee colinas interminables, bosques de árboles frondosos con olor a pino y cedro y sus valles se caracterizan por un color verde único, símbolo de la fertilidad de la tierra. Su clima durante casi todo el año, es templado por eso fue denominado por los europeos, como el lugar donde la primavera pareciera que permanece para siempre.



⁸ HATZFELD, Jean. *Una temporada de machetes*. Anagrama- Barcelona 2004. Pg. 97

Es en este contexto que podemos ubicar a Ruanda, un pueblo que desarrolló su razón de ser dentro de una identidad cultural propia, el amor de la figura materna y el contacto con la tierra a través de la agricultura, que supo convivir sin agredir hasta que la acción con daño de nuevas civilizaciones rompieron las estructuras verticales de su condición social, generando preferencias y resentimientos que a la postre se visibilizaron en las masacres como respuesta a tantos años fabricando el odio. No debemos dejar de lado que la identidad de un pueblo, no es casual:

“no nace de sí misma, nace de un encuentro; de maneras muy diversas: la aportan los conquistadores o en cambio la reciben de aquellos que los someten; desplazados que transportan su preciosa herencia de ideas y técnicas(...)Pero los seres siempre reciben estas influencias externas a las cuales (...) se acoplan y por ende, las asimilan, las desarrollan, las practican, las utiliza para vivir. Estas influencias pueden venir de muy lejos(...)Así para explicar y entender cada civilización, implica, antes que nada, buscar sus orígenes”.⁹

Los primeros conquistadores de Ruanda lo describen como un país por demás exótico y virgen al que llamaron “de las mil colinas” o “eterna primavera”, con una superficie de 26.338 Km² y una densidad de 301,9 habitantes por Km², que antes del fatídico día de la masacre en 1.994 registraba una población de 7.952.000 habitantes, de los cuales solo 500.000 vivían en ciudades.¹⁰ se encuentra ubicado en Africa Central, al este de la República Democrática del Congo, tiene clima templado y estaciones lluviosas entre los 1000 y 2800 metros sobre el nivel del mar, lo que permite la existencia de una amplia zona selvática que durante años ha sido objeto de deforestación. La base económica de esa parte de Africa central pasaba de la caza a la agricultura, lo que permitió el asentamiento de pequeñas tribus en aldeas. Gracias a las herramientas de hierro, el auge de la devastación forestal se incrementó y dio paso a nuevas formas de vivienda (casa de barro con techos de paja) que se desarrollaban a la par que la ganadería entraba a formar parte de su supervivencia.¹¹

⁹ AMSELLE jean.loup, MBOKOLO ELIKIA. Traducción libre de Manuela González.

¹⁰ Fuente Banco Mundial. Con apoyo de (IBRD) y (IDA). Los datos pueden ser consultados en <http://www.bancomundial.org/es/results/...agricultura-development-in-Rwanda>.

¹¹ FUSASCHI, Michella, *Hutu-Tutsi Alle radici del genocidio rwandese*, Bollati Boringhieri, Torino, 2000, p.21.

En relación con el origen de los grupos (Hutus, Tutsi y Twa) los estudios arqueológicos¹² afirman que los Twas son los primeros habitantes de la región considerados pigmeos por contar con una altura máxima de 1.50 mts, con nariz grande, de piel muy oscura, obesos, musculosos y con bastante pelo en el pecho, de ellos existían dos grupos: Unos sedentarios y otros nómadas, eran relacionados con los animales por su manera de comer y marginados de la estructura social, no obstante formaban parte de los Hutu y los Tutsi . Posteriormente llegaron los Hutu que usaban como armas el hierro, la agricultura y la ganadería cuya característica principal era su mediana estatura, más gordos y con la nariz más ancha y finalmente los guerreros, pastores y nómadas: Los tutsi que son descritos como altos entre 1.80 y 1.90 mts, delgados, muy oscuros, inteligentes, de rasgos finos y se les relacionaba con el poder.

Un elemento que nos permitirá entender los alcances del genocidio y el papel de la mujer en la sociedad ruandesa, es el criterio de la divinidad que recaía en el jefe supremo, “El rey es Dios”(el mwami) entendiéndolo como la divinidad en la cultura ruandesa.¹³ Su muerte no ocurría por causas naturales, los *abiiru* eran los encargados de establecer el momento de su fallecimiento asociado a signos de debilidad y/o vejez, lo que se realizaba incinerando el cuerpo y posteriormente procedían a su entierro previa ceremonia ritual ancestral. Se decretaba un luto nacional antes de la elección del nuevo jefe supremo que no excedía los cuatro meses. Este nuevo jefe había sido escogido por el mwami previamente, que por lo general era su hijo más joven simbolizando el poder y la fuerza. Esta estructura fue duramente impactada con la llegada de los Belgas quienes reorganizaron la estructura socio-política, las relaciones de grupos y la abolición de sus culturas y sus rituales, creando nuevos grupos étnicos.

1.1. La Colonización de Ruanda.

Fue en el año de 1858 en que llegó el primer explorador británico John Hanning Speke en busca de recursos a lo largo del río Nilo que despertó la curiosidad en el mwami Kigeri

¹² Opus cit.

¹³ VANSINA, Jan, *Antecedentes to modern Rwanda. The Nyiginya Kingdom.* The University of Wisconsin Press, Wisconsin 2004, pg. 83 traducido por Manuela Gómez.

IV¹⁴, quien de alguna forma tenía referencia de los hombres blancos y los identificaba como los que venían de tierras lejanas a una cultura desconocida, que sin embargo en un principio no tuvo contacto directo por las prevenciones propias de una etnia ancestral. Pero sólo a partir 1890 en la conferencia de Berlín entre Alemania y Gran Bretaña que se firmó un tratado en el que se especificaba la pertenencia a los alemanes de la costa de Africa Oriental hasta los grandes lagos que conllevó a que la intensificación de la exploración de estas zonas a partir de 1896 con la intención de construir un ferrocarril que permitiera el desarrollo comercial de la zona, facilitando el apoderamiento del territorio. Se afirmaba entonces: “ el derecho de ocupación procede de la ocupación territorial efectiva y del establecimiento sobre el territorio en cuestión”. En la mencionada conferencia el canciller Otto Von Bismarck, dejó en claro el objeto de la citada conferencia: “ promover la civilización de los africanos abriendo al interior del continente al comercio (...) los tres objetivos específicos de la reunión: libertad de comercio en el Congo, libertad de navegación en el Congo y en el Niger, y acuerdo sobre las formalidades para una válida anexión de territorios en el futuro.”¹⁵

Las ocupaciones se realizaron cronológicamente de la siguiente forma: Africa Occidental y Central entre los años 1885 a 1900; Francia en el Africa Ecuatorial entre 1883 y 1910; Gran Bretaña, ejerciendo control sobre las regiones de Gambia, Sierra Leona, Costa de Oro y Nigeria; Alemania coloniza Camerún y se dirige hacia el interior, obteniendo Tanganica y los reinos de Ruanda y Burundi, conformado de esta manera el Africa oriental alemana. Por último Africa Austral entre los años de 1881 y 1902, enmarcada dentro de una guerra entre británicos y boers.¹⁶

Una de las características de esta colonización es que los Africanos no fueron sumisos a la expropiación de sus territorios, presentando una fuerte resistencia al autoritarismo europeo que se hizo más evidente en los periodos comprendidos entre 1885 y 1900 y adicionalmente en la conferencia de Berlín se realizaron tratados entre colonizadores y colonizados sin tener en cuenta las necesidades de las regiones africanas. El predominio de países europeos

¹⁴ Jefe Supremo ruandés.

¹⁵ MARTINEZ CARRERAS, José Urbano. África subsahariana. Madrid: Editorial Síntesis 2007. P.32

¹⁶ Opus cit. Pg. 45

puede ser observado bajo tres acciones realizadas en africa: (1) una acción política al establecer un régimen colonial. (2) intervención en el campo económico y social. (3) impacto en la cultura y en la ideología que en un primer momento contó con la aceptación de los colonizados y en un segundo momento existió una actitud de rechazo a los valores europeos, tratando de volver a las tradiciones ancestrales.

En febrero de 1900 el misionero Jean-Joseph Hirth¹⁷ funda la primera misión en Save. Ruanda era de su mayor interés por la ausencia de misiones protestantes, la densidad de su población y era gobernada por un solo jefe.

“ Los misioneros católicos estaban bien posesionados. La estrategia de la corte era situar las misiones en regiones distantes de la corte central, zonas de individuos reacios a la autoridad de la dinastía ruandés(...) En diez años, nueve misiones fueron establecidas, siete de ellas en la periferia para controlar las resistencias contra el poder de la corte. Esto fue, intencionalmente organizado por el rey para no permitir a los misioneros involucrarse con cualquier acontecimiento de la corte, pero también significó que todos los misioneros tomaran completo control sobre las distintas esferas culturales, al igual igual que todas las acciones sociales.”¹⁸

La llegada de los Tutsi a finales del siglo XIII a Ruanda trajo como consecuencia el desalojo paulatino de quienes habitaban allí de manera ancestral: los Hutus que se dedicaban al cultivo de la tierra y la caza. A finales del siglo XIX Ruanda fue conquistada por los Alemanes pasando a ser una de sus colonias. Tras el impacto generado por la derrota de la Primera Guerra Mundial, el territorio Ruanda- Urundi pasó a ser administrado por Bélgica asumiendo el mandato de la Liga de Naciones quien repartió los territorios a los países vencedores y posteriormente de las Naciones Unidas, bajo promesas de libertad, justicia y protección en su condición de país colonizado, favoreciendo la dominación Tutsi (que estaban a su servicio) sobre el resto de la población que era mas numerosa. Esta preferencia fué utilizada como mecanismo para las conversiones cristianas en masa, por

¹⁷ Nació en Alsacia en 1854 y fue nombrado sacerdote en el año de 1878. Llegó a África en 1887 y en 1900 creó la primera misión en Ruanda. En 1912 crea el Vicariato de Kivu en Ruanda y fue nombrado director hasta 1921.

¹⁸ NEWBURY David. *The American historical review*, Vol. 105 No. 3 junio 2000. Pg. 845 Traducido por Manuela Gómez. Disponible en <http://www.americanhistoricalreview.org>

cuanto constituía un requisito fundamental para acceder a la elite Tutsi¹⁹. Con ocasión de la Segunda Guerra Mundial, las colonias africanas inician la reafirmación de su identidad, por lo que surgen los procesos de descolonización debido a las debilidades de las potencias europeas, lo que se tradujo en un nacionalismo africano; por ello se ha afirmado que : “ Los nacionalismos se expresan y desarrollan a partir de un doble marco: por un lado sobre la base de la tradición y la historia del propio pueblo como herencia de una identidad y comunidad nacional, y por otro, a través de las coordenadas creadas por el colonialismo como configuradoras de algunos de los elementos componentes de la nueva nación”²⁰. Ya para el año de 1962, los Tutsi reclaman autonomía que obtendrían en 1962 pero en forma relativa, por cuanto esta les fué otorgada bajo condición que el gobierno debería ser elegido de manera democrática por toda la población, lo que implicaba un renacer político de la comunidad Hutu.

Paralelamente en el norte de Ruanda empezaban a surgir brotes racistas anti –tutsi que se identificaban bajo la consigna de “poder hutu” y tenían como finalidad la emancipación que los llevara a la participación de un gobierno mayoritario, utilizando el mecanismo de la rebelión como instrumento de participación política.²¹

La Independencia de la Colonia Belga del Congo en el año de 1.960 y dos años después la del territorio Ruanda – Urundi administrado en Fideicomiso por Belgica, fueron acompañados de crisis humanitarias, por el desplazamiento de personas en calidad de refugiados en Estados vecinos, generando una ola sin precedentes de refugiados.²²

Indudablemente que esta restricción al ejercicio del poder, no fue aceptada por los Tutsi, quienes por tradición eran más guerreros y con mayor preparación militar, por lo que realizaron hostigamientos al gobierno y a la población hutu, provocando desplazamientos a países vecinos como Burundi, Uganda y Tanzania. Se conforma entonces una república

¹⁹ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el genocidio de Ruanda*. P.34. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

²⁰ MARTINEZ carreras. Op. cit. Pg. 86

²¹ Opus cit.p.34

²² ACNUR, la situación de los refugiados en el mundo 2000: cincuenta años de acción Humanitaria- La desolación de África. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/>. Consultada 30 de Abril 2016.

autónoma encabezada por el líder hutu Grégoire Kayibanda, creando un régimen dictatorial racial semejante al anterior, pero regido por una etnia distinta. En 1963 se puede hablar de las primeras masacres que según la ONU produjo un número de víctimas igual o superior a las tres mil personas²³. Siguiendo el anterior informe, la ejecución de más de 200.000 hutus en el Estado vecino de Burundi, donde los tutsi eran mayoritarios y gobernantes, fue utilizado por el gobierno de Ruanda como excusa para deslegitimar a los tutsi ruandeses y justificar acciones militares contra ellos.

El anterior gobierno Tutsi se mantuvo en el exilio en Uganda. En el año de 1973 el general Juvenal Habyarimana primo de Kayibanda asumió el control del gobierno en un acto que no produjo víctimas mortales y proclama una nueva constitución introduciendo la diferenciación étnica y racial a nivel jurídico y administrativo. Ya en el poder organiza el único partido legal denominado “ Movimiento Revolucionario Nacional para el desarrollo” que se mantendrá hasta el año de 1.994.

Esta exclusión provocó la unión de los exiliados tutsi y oponentes al régimen quienes fundarían un grupo guerrillero denominado Frente Patriótico Ruandés (FPR), que contaba con el apoyo de Uganda. Esta guerrilla estaba bien entrenada porque la mayoría de sus integrantes formaban parte de las Fuerzas Armadas de Uganda debido al vínculo de amistad entre el guerrillero ugandés Yoweri Museveni²⁴ y el líder ruandés del FPR, Paul Kagame.

En 1.990 el Frente Patriótico Ruandés, conformado en su mayoría por Tutsis, invade Ruanda²⁵ sin mayor éxito pues si bien tomaron territorios en el noreste del país, encontraron una fuerte resistencia que fue apoyada por Francia, por considerar una intromisión del Gobierno Ugandés en territorio extranjero entendido en términos de conspiración.²⁶ Congo, Zaire y Kenia apoyaron al régimen de Habyarimana y Francia en una acción militar envió mas de 600 soldados. El impacto de la acción militar y la dinámica

²³ MELVER, Linda *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el Genocidio de Ruanda*. P.44. Fundación Intemom Oxfam. Barcelona 2007.

²⁴ Escritor y político líder el Ejército Nacional de Resistencia (NRA) que en el año de 1986 tomó por la fuerza la capital de Uganda.

²⁵ Ver MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el genocidio de Ruanda*. P.54. Fundación Intemom Oxfam. Barcelona 2007.

²⁶ Opus cit. P.58

del enfrentamiento entre las tribus permite advertir la posibilidad de un genocidio. El coronel francés René Galinie redacta un informe para su gobierno en el que expresa: “afirmando que el Gobierno de Habyarimana temía que los tutsis restablecieran la monarquía en el norte, y que, si ello ocurría, se produciría la eliminación de los tutsis en todos los rincones”²⁷.

1.2. El apoyo de países vecinos.

No se debe dejar de lado que por su naturaleza las dos guerras mundiales dieron al traste con los principios que se habían edificado en el orden internacional Europeo²⁸. El equilibrio logrado a través del sistema de alianzas del que en su momento Inglaterra fue un amplio auspiciador se volvió un instrumento lo suficientemente estático, que culminó llevando a las potencias europeas a las guerras catastróficas de la primera mitad del siglo XX. La decadencia del sistema de alianzas se debió en buena medida al impacto que los cambios en los instrumentos de guerra que tuvieron incidencia en la estrategia militar, así como al hecho de que las potencias enfrentadas pusieron al servicio de la guerra todo el potencial que brindaba el desarrollo industrial. Así mismo, el empuje imperialista del siglo anterior amplió los escenarios incorporando apartadas regiones del planeta al juego internacional.

Como lo sostiene la profesora Diana Marcela Rojas, : “Al finalizar la Primera Guerra Mundial, el sistema internacional estaba quebrado y no era posible volver a la misma solución vigente durante tres siglos para garantizar el orden y la estabilidad. El gran desafío para los líderes políticos del momento consistía en encontrar otro principio regulador que ya no sólo restableciera el equilibrio, sino que evitara una nueva guerra. Es así como se llega a la idea de un gobierno mundial, en el que participarían todas las naciones y a través del cual se establecerían mecanismos pacíficos de resolución de los conflictos. El presidente norteamericano Woodrow Wilson fue uno de los impulsores de la visión de una organización universal, la Sociedad de Naciones (SDN), que conservaría la paz. Por medio de un sistema de seguridad colectiva y no a través de alianzas. Dicha visión se

²⁷ Opus cit P.59

²⁸ Scoccorza, Carmen. Apuntes de clase Cohorte 5 Maestría Ciencia Política Universidad católica-Salerno 2016.

fundamentaba en la idea de que la paz dependía de la difusión de la democracia, que los estados debían estar sometidos a las mismas normas morales que las personas, y que el interés nacional debía ser compatible con un sistema universal de derecho; Estados Unidos (EU) rechazaba la idea europea de que la moral de los estados debía ser juzgada con normas distintas de la moral de los individuos. Así, los norteamericanos se rebelaron desde el principio contra el sistema y los valores de Europa, desdeñaron el concepto de equilibrio de poder, y consideraron inmoral la práctica de la *Realpolitik*.²⁹

Pese a lo anterior, el gobierno de Ruanda encontró un aliado en Egipto con quien suscribió un acuerdo secreto de compra de armas por valor de 5.899 millones de dólares, por cuanto Bélgica le había negado el apoyo el 11 de Octubre de 1.990, en virtud a testimonios rendidos por sus soldados donde daban cuenta de las masacres cometidas. Con ello el régimen pudo desarrollar una guerra de baja intensidad, instando a sus pobladores al rechazo de los tutsi por considerarlos inferiores y dar inicio a las primeras masacres.

Para Diciembre de 1990, los embajadores de Alemania, Francia y Bélgica se referían al hecho de la siguiente manera: “ el rápido deterioro de las relaciones entre dos grupos étnicos, los hutus y los tutsi, podría acarrear inminentes y terribles consecuencias para ruanda y toda la región”³⁰ De acuerdo a Amnistía Internacional en el lapso de 1990 a 1992, unas 2.000 persona fueron ejecutadas y unas 10.000 detenidas sin cargos.³¹

La influencia que ejercía Agathe esposa del presidente Habyarimana tenía implicaciones en toda la sociedad ruandesa, promovía el racismo por sentirse orgullosa de ser hutu. El embajador belga Johan Swinnen así lo observaba: “ este grupo secreto está planeando la exterminación de los tutsi de Ruanda para resolver, de una vez por todas, el problema étnico y aplastar a la oposición interna hutu”³². No obstante la comunidad internacional continuó apoyando al régimen de Habyarimana entre ellas el apoyo de instrucción militar por parte de Francia.

²⁹ Rojas, Diana Marcela. *De la Historia Internacional a la Historia Global*. Universidad Nacional de Bogotá pg. 11

³⁰ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado* P.66

³¹ Opus cit. P.66

³² Opus cit. P. 73

1.3. Los grupos ejecutores (los Interahamwe).

Las primeras columnas hutu cruzaron los pantanos de Ruanda a mediados de 1.970 y se afincaron a orillas del río Akanyaru en plena selva Nganwa, en tiempos de la monarquía tutsi, de suerte que con el paso del tiempo se fueron convirtiendo en aldeas que sufrieron el impacto negativo del gobierno por la exclusión y abandono generando a su interior envidia y resentimiento. Una característica importante es que las milicias en Ruanda estaban adscritas a partidos políticos extremistas y se conformaban por jóvenes carentes de educación y empleo. Algunos de ellos vivían en las calles y tenían un conocimiento básico en el manejo de armas que se reforzó con el manejo de bombas y explosivos por parte del régimen. La división más famosa por su eficacia recibía el nombre de *interahamwe* (Los que trabajan juntos) por su disciplina y afinidad con la guardia presidencial y el ejército. Su principal objetivo: matar rápidamente a los tutsi, cortando el talón de Aquiles para evitar su huida.³³ No es extraño que sus principales integrantes fueran jóvenes menores de 20 años, que fueron vinculados por su destreza y capacidad física en terrenos agrestes, y quienes profesaban una lealtad incondicional con el régimen por el apoyo institucional que recibían en razón a la eficacia de sus acciones criminales. Resulta inverosímil muchos de sus relatos en los que después de la comisión de hechos tan repudiados, recuerdan la felicidad y tranquilidad que encontraban al lado de la comida.

Su reputación por la crueldad empezó a fortalecerse a partir de noviembre de 1.991 por los ataques y ejecuciones masivas de tutsis al oriente de la capital ruandesa Kigali donde perdieron la vida más de 300 personas que fueron lanzadas al río y quemadas sus casas. Este fue el comienzo de masacres en todo el país con el respaldo de la comunidad internacional y el apoyo de las autoridades ruandesas que se cometían bajo la consigna: “ordenar a su gente limpiar el monte, todos sabían que debían dejar su colina limpia de tutsis. La ejecución de mujeres y niños se denominaba arrancar las malas hierbas de raíz.”³⁴ A pesar de que organizaciones internacionales de Derechos Humanos denunciaron

³³ Opus cit. P.75

³⁴ Opus cit. P.78

insistientemente el hecho el gobierno sostuvo que este tipo de muertes se produjeron como actos de defensa frente a lo que denominaron acción criminal del FPR.

1.4. Desescalamiento del conflicto (Acuerdo de Paz).

La forma en que se estaban cometiendo las masacres era tan evidente que los aliados del régimen de Habyarimana, entre ellos Estados Unidos, empiezan a presionar para la conformación de un nuevo gobierno de corte democrático, lo que permitió a Agathe Uwilingiyimana formar parte de éste en calidad de ministra de Educación. Pero finalmente fue una estrategia más del establecimiento por aparentar ante la comunidad internacional una apertura democrática en la que se estuvieran realizando cambios a nivel interno, por que las masacres no se acababan y contrario a todo desde los partidos políticos se lanzaba una fuerte campaña anti-tutsi. Agathe era en sí misma un personaje que estaba contra el régimen opresor, excluyente y racista e intentó sin mayor éxito a través del discurso empoderar a sus seguidores para procurar una convivencia con los tutsi. El papel de Bélgica, Estados Unidos y la Organización por la Unidad Africana fueron generando condiciones que facilitaron el inicio de negociaciones entre el Gobierno de Habyarimana y el FPR, en procura de solucionar la confrontación por medios pacíficos.

Después de trece(13) meses de negociaciones se materializó la firma de un acuerdo para el alto al fuego y la apertura de la firma de un tratado de Paz en el año de 1.993, que permitió un periodo de tenza calma por un lapso de tres (3) años. El compromiso abarcaba la creación de un gobierno de transición que representara a los tres bloques (aliados, oposición y FPR) en procura de elegir a futuro un gobierno democrático, situación de suyo problemática en la medida que el punto de mayor conflictividad era la integración del Gobierno con los extremistas y por supuesto la división del poder.

No obstante este periodo fue interrumpido el Abril de 1994, cuando el avión en que viajaban los presidentes de Ruanda y Burundi, Habyarimana y Cyprien Ntaryamira, fue derribado, al parecer por los tutsi-ugandeses, lo que generó la ruptura de las conversaciones que buscaban estabilidad entre ambos países, relaciones que habían sido deterioradas por el

desplazamiento. Durante los próximos cien días la mayoría hutu con el liderazgo de las fuerzas armadas de Ruanda y varias milicias extremistas, arremetió contra la población minoritaria tutsi y contra los denominados Hutus moderados que ayudaban a los Tutsi o estuvieran en desacuerdo con las matanzas.³⁵

Dentro de las principales bases del acuerdo, encontramos un periodo de transición a comienzos de 1997, conformando en Gobierno de Unidad Nacional y reconciliación, que ha permitido elecciones locales y municipales en 1999, 2001 y 2002, organizadas por el NEC (National Electoral Commission)³⁶ y un referendun constitucional en el 2003 que permitió las elecciones presidenciales y con posterioridad las legislativas.

El Frente Patriótico Ruandés(RPF) inicia una nueva ofensiva asumiendo esta vez el control de la capital produciendo el desplazamiento masivo de la población Hutu.

1.5. El Genocidio.

La manera como fue realizada la matanza contra los tutsi, hace necesaria una precisión conceptual en relación con la definición de genocidio, máxime que en el caso concreto de estudio, se fue gestando desde lo cultural hasta el día en que se entiende inicia la barbarie.

El concepto de genocidio fue adaptado en la convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio en la resolución 260 A(III) del 9 de Diciembre de 1948 que entró en vigor el 12 de Enero de 1951 y en su artículo II, establece:

“En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a. Matanza de miembros del grupo.
- b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.

³⁵ MAYA Goldstain-Bolcan, “*Rwanda Gacaca and Experiment in Transitional Justice 2004*”. Citado por Ricardo Alarcón Sierra Universidad de los Andes.

³⁶ Los datos pueden ser consultados en <http://www.comelena.gov.rw/home/>

- c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e. Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo “

Esta tipificación fue recogida por el Estatuto de Roma, para efectos de la competencia de la Corte Penal Internacional. Un cuadro comparativo nos ilustra lo anterior:

Convención sobre Genocidio	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
<p>“Artículo II.- En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:</p>	<p>“Artículo 6.- Genocidio. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "genocidio" cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:</p>
<ul style="list-style-type: none"> a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños

del grupo a otro grupo”.

Con esta perspectiva, abordaremos la forma como se fueron conociendo las tensiones raciales entre las tribus, que como se acotó con anterioridad crearon el germen del odio y la exclusión de la identidad ancestral, que a la postre explotó por los aires con tanta intensidad que hizo imposible cualquier medida de prevención.

Imaculee Ilibagiza, define las raíces de los problemas de Ruanda en su pasado colonial: “Durante mas de 500 años, hutus y tutsis habían vivido en paz bajo el gobierno de una dinastía de reyes tutsis. Pero la paz de acabó cuando llegaron los colonos europeos-primero, los alemanes y, posteriormente, los belgas que llegaron a Ruanda en el siglo XIX. Fueron ellos quienes introdujeron el término de “*identidad étnica*” para garantizar que los dos grupos estuviesen socialmente separados y así controlar la población. Además se aliaron con los tutsis porque sus rasgos eran mas parecidos a los de los europeos que los de los hutus”³⁷

El asesinato selectivo de tutsis en Ruanda, no tuvo su origen en la masacre de 1994, muchos de los relatos compilados por Jean Hatzfeld³⁸, dan cuenta como desde el año de 1959, se venían ejecutando en forma menos concentrada sin que hubiese existido condena legal por estos hechos: “ Nosotros nos decíamos que ahora los tutsis estaban de más, no era una idea que nos preocupase. Los comentábamos, los olvidábamos, le echábamos paciencia al asunto. Nadie nos reprochaba nuestros crímenes. Igual que con las labores del campo, esperábamos a que llegase la estación adecuada. La muerte de nuestro presidente fue el anuncio del caos final. Pero como sucede con la cosecha la siembra ya estaba hecha antes”³⁹

La FIDH(Federación Internacional de los Derechos Humanos) en marzo de 1993 en un informe sobre sus actividades plasmó lo siguiente: “ en los dos años anteriores, los que

³⁷ ILIBAGIZA, Immaculé. *Mi viaje hacia el perdón*. Ediciones Palabra Madrid 2014. P. 24.

³⁸ HATZFELD, Jean. *Una temporada de Machetes*. Anagrama- Barcelona 2004 pg. 61.

³⁹ Relato de Elié Mizinge en el libro *Una temporada de Machetes*. Hatzfeld, Jean. Anagrama Barcelona 2004. Pg. 60

detentaban el poder en Ruanda habían organizado la ejecución de 2000 personas del pueblo, todos ellos de la etnia tutsi, de forma individual y en algunos casos, de forma colectiva”⁴⁰ En el mencionado informe se hacía referencia igualmente a la participación activa del presidente como responsables de la violencia y los crímenes cometidos y de la interferencia de éste en los procedimientos judiciales que impedían la sanción efectiva de los responsables. Adicionalmente a esta denuncia se suma la presentada por el relator especial de la Comisión de Derechos Humanos, en el tema de ejecuciones extrajudiciales Bacre Waly Ndiaye,⁴¹ en el que por primera vez se hace referencia a la existencia de un genocidio en Ruanda, que sin embargo no tuvo mayor eco en la Comisión de la ONU.

En estas condiciones el escenario para la ruptura del acuerdo del alto al fuego se hizo evidente, y con el objeto de detener las matanzas el 8 de Febrero de 1993, el FPR inicia una ofensiva de tal magnitud que hace retroceder a las tropas del régimen, que vió limitado su éxito a la acción de apoyo de Francia, impidiendo la toma de la capital Kigali. Pero ello no impidió que las masacres se siguieran cometiendo, muy por el contrario, justificó el etiquetaje de los tutsi como parte del FPR y los hutus denominados moderados y que estaban en la oposición fueron homogenizados como traidores.

El 11 de Marzo en una alocución presidencial se instó públicamente a la población para que se organizara y comenzara a defenderse, promoviendo la idea entre los hutus que para poder acabar con el FPR, se hacía imprescindible el exterminio de los tutsis de Ruanda.⁴² Esta coyuntura era la respuesta lógica al pacto realizado en 1991 por el presidente Habyarimana: “ creó una comisión para identificar al enemigo y para recomendar las medidas necesarias para derrotarlos tanto militarmente como a través de los medios y en el ámbito político” y más adelante: “ cualquiera que preste alguna ayuda, de cualquier

⁴⁰ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de Occidente en el genocidio de Ruanda*, p. 88. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

⁴¹ El informe se puede consultar en <http://www.un.org/dpi/bio>

⁴² MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de Occidente en el genocidio de Ruanda*, p. 92. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

naturaleza, al enemigo principal(...) los tutsi que estan en el pais, los hutus descontentos con el actual régimen y los extranjeros casados con mujeres tutsis”⁴³

La tesis de las autodefensas como acción militar, fue planteada por el coronel Théoneste Bagosora, que se unía a la propaganda del régimen en la que se incluía canciones del cantante anti-tutsi Simon Bikindi⁴⁴, para finales de 1993 la población hutu tenía a su disposición machetes, hachas, alambre de púa sin estrenar que se encontraban debidamente guardados para ser distribuidos en las comunas. La escritora Irlandesa Linda Melvern, afirmó: “ facturas, certificados bancarios, contratos de armas, faxes y télex que demuestran que, en 1.993 se llevó a cabo una intensa preparación; fecha (sic) se compró y distribuyó, a lo largo y ancho del país, medio millón de machetes y otros aperos de labranza, entre ellos cientos y miles de azadas, hachas, martillos y cuchillas”⁴⁵. De acuerdo a la afirmación de la fuente citada⁴⁶ lo paradójico surge del hecho que el sistema de licencias de importación para Ruanda fueron abolidas por insistencia del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para liberalizar la economía y la compra de este tipo de materiales se hizo por préstamo a las entidades internacionales, sin cuyo concurso había sido imposible su adquisición y por consiguiente la masacre de personas a comienzos de 1.994.

Los ataques contra la población civil y las fuerzas de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas (en especial a los soldados Belgas) se hicieron mas evidentes a comienzos de 1.994 lo que condujo a que el General Roméo Dallaire, Comandante de UNAMIR (Fuerzas de las Naciones Unidas para Ruanda) solicitara dispositivos de inteligencia, que le fueron negados y a su juicio se constituyó en el elemento fundamental para las posteriores muertes de los miembros de las fuerzas de Paz. Se evidencia entonces de la cantidad de advertencias que se habían realizado respecto de la preparación de la masacre por parte de Comandantes de UNAMIR, dirigentes del FPR, Organizaciones no gubernamentales y diferentes líderes políticos, sin embargo la ONU ordenó a las fuerzas de paz permanecer inmóvil. De ello dá

⁴³ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de Occidente en el genocidio de Ruanda*, p. 93. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

⁴⁴ The World. “Simon Bikindi”. Consulta revista Rebelión. Disponible www.org.noticia. Consultado 25 Abril 2016.

⁴⁵ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de Occidente en el genocidio de Ruanda* p. 140. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

⁴⁶ Opus cit.

cuenta a finales de Enero un informe de Human Right Watch donde afirma: “ Es imposible sobrestimar el peligro que supone suministrar rifles automáticos a la población civil (...) A la luz de los continuos y espeluznantes abusos cometidos por civiles hutus y las milicias del partido, armados principalmente con machetes y lanzas, resulta escalofriante predecir la magnitud de los abusos que en un elevado número de civiles sin preparación y armados con rifles de asalto puede protagonizar.”⁴⁷

El atentado que costó la vida al presidente Habyarimana el 6 de abril de 1994, cuando el avión en que se transportaba fue derribado, constituyó el detonante de la guerra étnica, si bien la ONU⁴⁸, siempre manifestó desconocer el origen del atentado, existen variadas tesis que afirman que fue realizado por mercenarios del sector más radical del ejército y de algunos militares con el objetivo de culpar a los tutsis. Y el hecho cumplió su objetivo, a partir de ese momento los grupos hutus armados de palos, machetes y herramientas agrícolas iniciaron una masacre contra la tribu tutsi lo que tuvo como consecuencia : “ 100 días, desde Abril a Julio de 1994, aproximadamente 800000 tutsis fueron asesinados a manos de sus vecinos hutus”⁴⁹; adicionalmente la ministra de educación Agathe Uwilingiyimana fue asesinada en su casa, a pesar de contar con una custodia de seguridad de diez soldados Belgas, quienes no pudieron reaccionar dado que tenían orden expresa de no disparar.

Con este panorama caótico y ante el vacío de poder muchos líderes, entre ellos Théoneste Bagosora intentaron asumir el mando sin éxito, siendo elegido como primer ministro hutu Jean Kambanda. La ONU a pesar de estar enterada continuó con una postura de no intervención en razón a las nuevas condiciones políticas que se habían generado al interior de las fuerzas militares por la muerte del presidente. En la capital Kigali los disparos no eran de simple inconformismo sino que se dirigían contra personas civiles, que en su mayoría eran tutsis retenidos por los controles que se ejercían en las carreteras para posteriormente ser ejecutados.

⁴⁷ Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados-UNCR. “Arming Rwanda. The arms trade and human rights abuses in the Rwanda war”

⁴⁸ Agencia Hiredelle. “El representante de Ruanda en el Tribunal Penal Internacional acusa a Francia de haber matado a Habyarimana”. Diciembre de 2.006. Consultado electrónicamente.

⁴⁹ HAZFELD, Jean. *Una temporada de machetes*. Pg. 287. Editorial Anagrama, Barcelona 2004.

La primera masacre fue descubierta por los soldados de paz en una parroquia denominada Gikondo, en pleno centro de la capital, donde hallaron familias enteras asesinadas con sus hijos e impactados por machetes; “había un bebé de tres meses cuya madre había sido violada.”⁵⁰ Esta situación se repitió en la iglesia católica llamada Nyarubuye, donde aproximadamente 1000 tutsis fueron asesinados, los que se unían a la barbarie del río Kagera en el lago Victoria, donde según informes del The New York Times, murieron más de diez mil personas.⁵¹ Los tutsi que lograron salvarse lo hicieron a cambio de dinero, pero quienes carecían de recursos les fue imposible escapar del genocidio. “descuartizamiento con machetes, mutilación con porras de clavo, lanzamiento de granadas, ahogamiento, abandono previo, seccionamiento del talón de Aquiles.”⁵² No exageró Philip Gourevitch al afirmar: “las muertes en Ruanda acumularon casi tres veces el porcentaje de judíos muertos durante el holocausto. Fue la más eficiente masa asesina desde la bomba atómica de Hiroshima y Nagasaki.”⁵³

La respuesta del FRP, generó la muerte de miles de hutus genocidas y el derrocamiento de la dictadura por lo que el gobierno ruandés instó a su población a huir del país provocando el desplazamiento de dos millones doscientos mil hutus hacia Zaire, Burundi, Tanzania y Uganda, generando una crisis humanitaria sin precedentes con las constantes disputas entre dos tribus en lugares distintos a su origen.

La ausencia de medios de comunicación independientes al régimen permitió que los existentes adeptos al gobierno cumplieran un papel preponderante en el genocidio, especialmente Radio Televisión Libre des Milles Colliens (RTLMC) y el periódico Kangura que por su cercanía con la población instaban permanentemente al exterminio de los tutsi a quienes se les llamaba “cucarachas” por invasores y generadores de pobreza. En un comienzo sus comentarios eran meramente racistas y de difamación a los tutsi, sin

⁵⁰ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el genocidio de Ruanda* p.179. Fundación Intemon Oxfam-Barcelona 2007.

⁵¹ DUFFIELD, Mark. *Las nuevas guerras en el mundo global. La convergencia entre desarrollo y Seguridad*. Ed. Catarata. Madrid 2001.P.151.

⁵² BRUNETAU, Bernard. *El siglo de los Genocidios. Violencias masacres y procesos genocidas desde Armenia a Ruanda*. Pg. 228. Alianza Editorial-ensayo- Madrid 2006.

⁵³ GOUREVITCH, Philip. *Genocide in Rwanda*. Publicado en THE GUARDIAN, 21 Marzo 2015.

embargo posterior a la muerte del presidente Habyarimana, incitó de manera directa a la población a matar a civiles de origen tutsi llegando a publicar listas con sus nombres. “En un genocidio, una ideología racial y una propaganda omnipresente son esenciales”⁵⁴. Lo paradójico de esta crueldad surge cuando el FPR toma la capital ruandesa de Kigali, y permite el acceso de los medios internacionales al lugar de los hechos pero su registro se hizo sobre el desplazamiento de los hutus entre quienes iban la mayor parte de los genocidas, lo que generó una percepción equivocada de los hechos.

1.6. Violencia contra la mujer en el genocidio.

La expresión humillación ha sido entendida en la literatura moderna como la relación entre acto y emoción en el que se devalúa de manera injusta a un individuo o a un grupo, por parte de otro que tiene el poder de conseguirlo y surge cuando la víctima toma conciencia de esa devaluación.⁵⁵ Esa es la característica principal en las agresiones de género cometidas en Ruanda, los relatos de los victimarios⁵⁶ dan cuenta cómo la violencia extrema se fue apoderando de los grupos sociales (tutsis y hutus) rompiendo la escala vertical del valor humano, generando que unas personas fueran visiblemente más dignas que otras. Esa inclinación infiere un sometimiento frente a estructuras organizadas de poder que rompe cualquier elemento de igualdad, imponiendo el valor de la fuerza y no del derecho.

Para poder tener una perspectiva clara de lo ocurrido, es fundamental entender las relaciones de género de la sociedad ruandesa en la época en que ocurrió el genocidio. Expresiones populares como “la gallina no canta con los gallos”⁵⁷, “en el hogar donde una mujer habla hay discordia”⁵⁸ y “la única riqueza de una mujer es un hombre”⁵⁹ definen el concepto tradicional patriarcal y desigual con las mujeres en la sociedad ruandesa. Por tanto

⁵⁴ MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de Occidente en el Genocidio de Ruanda*. P. 89. Fundación Intemox Oxfam. Barcelona 2007.

⁵⁵ FERNANDEZ ARREGUI, Saulo. *Reflexiones sobre el significado social de la humillación*. Publicado en Psicología Política No. 37, 2008, 29-46 Universidad Nacional de Educación Distancia Madrid.

⁵⁶ HATZFELD, Jean. *Una temporada de machetes*. Anagrama. Barcelona 2004.

⁵⁷ Bernardin Muzungu, “L’Heroisme au Feminin”, en Cahiers Lumière el Societe Histoire IV, No. 8, pg.43 citado por Nicole Hogg, en la revista international review of the Red Cross, Marzo 2010 No.877, pg. 4

⁵⁸ Avega “Aghozo”, “Survey on Violence Againts Women in Rwanda”, Kigaki, 1999, pg. 32. Citado por Nicole Hogg, en la revista International review of the Red Cross, Marzo 2010 No. 877 pg. 4

⁵⁹ Gobierno de Ruanda, Ministerio de Asuntos de Género y de Promoción de la Familia, Proyecto “Enquete Socioculturelle sur les Atitudes, les Practiques, les Croyances en Rapport avec le Genre”. Citado por Nicole Hogg, en la revista International Review of the record, Marzo 2010 No. 877 pg. 4.

la responsabilidad de las mujeres incluía la educación de los hijos, atender visitantes, aconsejar a sus esposos y conservar las tradiciones. La formación de las nuevas generaciones podría resumirse de la siguiente forma: “ a los niños se les enseñaba a defender los intereses de la familia y de la nación y se los iniciaba en técnicas de combate(...) A las niñas, por el contrario, se las preparaba para ayudar a sus madres en las tareas domésticas. Aprendían obediencia, respeto, educación, sumisión y resignación” y “construir una casa o un corral para los animales, ir al campo de batalla, ordeñar las vacas, garantizar el ingreso familiar y defender y proteger a la familia eran tareas asignadas a los hombres, mientras que, en las zonas rurales, las labores domésticas, educar a los hijos y moler los granos formaban parte de las tareas de las mujeres”.⁶⁰ Lo común en Ruanda como lo recordaría Jean (comunidad hutu) uno de los perpetradores del genocidio, es que los niños crecieron imitando a sus padres y a sus hermanos mayores de quienes copiaban ademanes y la forma de ejercer la agricultura. Cuando este aprendizaje se orientó a la ejecución de los tutsi se convirtió en un arma criminal de gran eficacia.⁶¹

Las mujeres por regla general analfabetas siempre eran más pobres que los hombres, de un lado por que su actividad no estaba asociada a elementos de producción y segundo por que su definición como mujer siempre derivó de la figura masculina. La violencia física y sexual contra las mujeres se puede leer en el siguiente texto:

“ Desde temprana edad, la niña ruandesa experimenta diferentes formas de violencia a las que no se opone(...) según la tradición, la violencia física se considera un castigo. En la mayoría de los casos, las mujeres lo aceptan como tal (...)La condición de inferioridad de la mujer y su ignorancia la lleva a la sumisión y a exponerse a la violación y a los servicios sexuales...Las mujeres también son víctimas de violencia psicológica(...) La mujer está obsesionada con el comportamiento que se espera de ella. Tiene una dependencia absoluta de su marido”⁶²

⁶⁰ Ligue de Droits de la personne dans la région des Grands Lacs(LDGL). Citado por Nicole Hogg. Op. Cit. Pg. 4

⁶¹ HATZFELD, Jean. *Una Temporada de machetes*. Anagrama-Barcelona 2004.Pg. 43.

⁶² Gobierno de Ruanda. Nota 46 supra, pp 19-20

Pero la función materna asociada a la fecundidad y vulnerabilidad resultaba mas relevante, cuando se observa el papel de la educación en la formación de las nuevas generaciones. Immaculée Iligagiza, lo recuerda de esta forma: “ Mamá, ¿dónde estás? (...) Mi madre siempre habia sabido cómo ayudarnos cuando mis hermanos y yo estábamos enfermos, heridos o asustados, pero no tuvo la oportunidad de enseñarme esa mirada de secretos sobre cómo cuidar a los niños que había aprendido a su vez de mi abuela. La línea materna se había cortado; mi madre me fue arrebatada llevándose consigo todo su amor y todos sus conocimientos”⁶³.

No obstante este panorama que infiere la dependencia total de la mujer de su esposo en Ruanda, a través de la historia se observa ciertos liderazgos que desafiaban la afirmación : “ la mujer no puede valerse por si misma”, como las reina madre de la sociedad precolonial en calidad de consejeras del Rey, incluso se llegó a afirmar por uno de los exploradores europeos que Ruanda estaba gobernado por una reina⁶⁴. Otro caso relevante es el de Agathe Uwilingiyimana que se convirtió en Primera Ministra y era conocida como “la rebelde” por estar en desacuerdo con las decisiones del presidente y su grupo mas cercano. Su reconocimiento en la historia se debe a la incansable lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas y contra la discriminación étnica y sexual. Fue una de las primeras víctimas del genocidio.

Ya desde una perspectiva negativa se destacan Agathe Kanzuga primera dama entre 1973 y 1994, Pauline Nyiramasuhuko, exministra de Familia y Promoción de la Mujer, juzgadas por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda y Agnes Ntamabyaliro, exministra de Justicia quien se encuentra detenida y pagando pena de cadena perpetua por el papel desempeñado en el genocidio.

Si bien existe la posibilidad real que las mujeres en el contexto de la guerra hayan sido también victimarias, obedece mas al roll de subordinación que culturalmente debían asumir, que a iniciativas propias en el genocidio; sin que por supuesto ello las excluya de

⁶³ ILIBAGIZA, Immaculée. *Mi viaje hacia el perdón*. Ediciones Palabra. Madrid 2014. P. 15

⁶⁴ CRISTOPHER C. Taylor, *Sacrifice Terror: The Rwanda Genocide of 1994*, Nueva York, Berg, 1999 p.179

responsabilidad en los fatídicos hechos. El Abogado Bernadette Kanzayire al respecto manifiesta lo siguiente:

“ Algunas mujeres desempeñaron un papel activo. Por ejemplo, quizás hayan matado personas o hayan sido miembros del CDR (una rama del MRND, el partido del presidente Habyarimana(...)) Otras estaban junto a sus maridos, por ejemplo, cuando éstos proporcionaban apoyo económico a las milicias. Sin embargo, la mayoría desempeñó un papel pasivo al negarse a ocultar a sus vecinos y, en especial, al revelar los escondites de los tutsis”⁶⁵

Cualquiera que sea la razón, el objeto del presente trabajo se orienta a la condición de la mujer ruandesa como víctima del genocidio dada su condición de vulnerabilidad y los antecedentes de la estructura patriarcal que se han sido descritos con anterioridad, por lo cual las apreciaciones que surgan de su responsabilidad como presuntas victimarias, escapan a la pretensión del mismo.

Ahora bien, la práctica macabra contra las mujeres en Ruanda se evidencia en la forma sistemática en que se ejecutaron. Inicialmente eran violadas y posteriormente asesinadas, pero las que lograron sobrevivir fueron contagiadas por el virus del SIDA aumentando el número de portadores de la enfermedad. Una sobreviviente a la masacre, recuerda como los *interahamwe* reunieron a su familia para matar primero a los hombres, luego obligarlas a cavar tumbas para enterrar vivos a sus hijos, “ nunca olvidaré la mirada de mi hijo suplicándome que no lo enterrara vivo(...) intentaba una y otra vez salir del agujero pero siempre le propinaban un golpe.”⁶⁶ La crueldad con que mataban a las mujeres era extrema, por que el objetivo era exterminar la raza, y ellas representaban el símbolo de fertilidad y debilidad. Esto implicó de manera inevitable su desplazamiento con sus hijos menores a países vecinos y zonas consideradas de protección quedando en calidad de migrantes forzados y migrantes refugiados impactando contra su identidad cultural.

⁶⁵ Entrevista con Bernadette Kanzayire, abogada, Kigali, 12 de Junio del 2.001. Entrevista acusada No. 36 en la cárcel de Gitarama el 17 de Julio del 2.001. Citada por Nicole Hoog. Opus Cit. Pag. 11

⁶⁶ MELVER, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el Genocidio de Ruanda*.p.207. Fundación Intemon Oxfam, Barcelona 2007.

Adicionalmente se evidencia el carácter selectivo en las violaciones a las mujeres retenidas, en los relatos presentados al Tribunal especial para Ruanda y que aparecen transcritos en la sentencia de condena contra Akayesu. En uno de sus apartes se lee:

“La testigo PP⁶⁷ aseguró que nadie intentó violarla, porque no sabían a qué grupo étnico pertenecía. Afirmó que había sido protegida de las violaciones por un Interahamwe llamado Bongo porque ella le había dado un sánduche y té, y él le dijo a los otros Interahamwe que no le hicieran daño. La testigo PP aseveró que algunas mujeres y niños pudieron escapar del despacho municipal en abril de 1994 pero que habían tenido que “sacrificarse” para sobrevivir. Por sacrificio entendía, someterse a violaciones y comentó que había ayudado a una de esas mujeres que se quedó en su casa por una semana.⁶⁸”

(Resultado fuera del texto original)

Para reforzar lo anterior, miremos la conclusión del Tribunal que por su importancia en el entendimiento de la estrategia de la violencia sexual como arma de guerra, es pertinente transcribirla:

“Habiendo examinado cuidadosamente las declaraciones de los testigos de la Fiscalía por el cargo referente a violencia sexual, la Sala opina que hay suficientes elementos de prueba creíbles para establecer más allá de toda duda razonable que durante los hechos de 1994, niñas y mujeres tutsis fueron objetos de violencia sexual, golpizas y matanzas dentro o cerca del perímetro del despacho municipal, así como también en otros lugares del municipio de Taba. Las testigos H, JJ, OO, y NN afirmaron haber sido violadas, y todas a excepción de la testigo OO, aseguraron haber visto a otras niñas y mujeres ser violadas. Las testigos J, KK y PP aseveraron haber visto otras niñas y mujeres ser violadas en el municipio de Taba. Cientos de tutsis, en su mayoría mujeres y niños, buscaron refugio en el despacho municipal durante este período y numerosas violaciones tuvieron lugar dentro o en los perímetros del despacho municipal –un Interahamwe tomó a la testigo JJ del lugar en el que se refugiaba, la llevó a un bosque cercano y la violó–. Declaró que eso sucedía a menudo con otras jóvenes y mujeres en el refugio. La testigo JJ fue violada repetidas veces en ocasiones distintas, en el centro cultural, en los perímetros del despacho

⁶⁷ El nombre de la víctima fue obviado, para proteger su identidad.

⁶⁸ *El Fiscal c. Akayesu*. 2 de Septiembre 1998. Fallo en. *International Legal material*, Vol. 37, 1998 numeral 438.

municipal, una vez en un grupo de quince niñas y mujeres y otra vez en un grupo diez. La testigo KK vio a mujeres y niñas ser escogidas y llevadas por los Interahamwe al centro cultural para ser violadas. La testigo H vio violar mujeres fuera del recinto del despacho municipal y la testigo NN vio dos Interahamwe tomar una mujer y violarla entre el despacho municipal y el centro cultural. La testigo OO fue llevada del despacho municipal y violada en un campo cercano. La testigo PP vio violar a tres mujeres en Kinyihira, el lugar de masacres situado cerca del despacho municipal, y la testigo NN encontró a su hermana menor, muriendo, después de haber sido violada en el despacho municipal. Muchas otras instancias de violación en Taba fuera del despacho municipal –en campos, carreteras, y dentro o fuera de las casas– fueron descritas por las testigos J, H, OO, KK, NN y PP. Las testigos KK y PP describieron otros actos de violencia sexual, que ocurrieron dentro o cerca de los perímetros del despacho municipal –desnudez forzada y humillación pública de niñas y mujeres–. La Sala constata que parte fundamental de los actos de violencia sexual se desarrollaron ante un gran número de personas y se dirigían contra las mujeres tutsis.”⁶⁹

(Subrayado fuera del texto).

Cuando el odio se convierte en una política de Estado, en una población analfabeta y en condiciones de miseria; la efectividad de los discursos institucionales que respaldan los actos criminales dejan el camino expedito para la realización del genocidio, máxime cuando éste se plantea como un problema étnico. Tal es el panorama de Ruanda, un pueblo usado para la barbarie por intereses políticos, que se destruyó a si mismo.

⁶⁹ *El Fiscal c. Akayesu*. 2 de Septiembre 1998 Fallo en. *International Legal material*, Vol. 37. 1998. P. 1399.

II. LA VIOLENCIA SEXUAL COMO ARMA DE GUERRA.

En el presente capítulo abordaremos conceptualmente la violencia sexual y sus efectos dentro del contexto de conflictos armados teniendo como eje central el uso del cuerpo de la mujer como arma y estrategia de guerra, así como distintas visiones desde lo cultural, la dinámica social y la estructuración teórica que ha venido desarrollando las Naciones Unidas (ONU) a través de los informes del Secretario General y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Lo anterior con el objeto de comprender el impacto que genera en las sociedades la existencia sistemática de su práctica realizando una lectura en clave de derechos humanos, particularmente de la dignidad humana.

2.1 La Sexualidad y el Cuerpo.

Radhika Coomaraswamy, relatora especial de las Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, hace la siguiente reflexión: “ Quizás más que el honor de la víctima, el blanco de la violencia sexual contra las mujeres es lo que se percibe como el honor del enemigo. La agresión sexual a menudo se considera y practica como medio para humillar al adversario. La violencia sexual contra la mujer tiene por objeto enrostrar la victoria a los hombres del otro bando, que no han sabido proteger a sus mujeres. Es un mensaje de castración y mutilación al mismo tiempo. Es una batalla entre hombres que se libra en el cuerpo de las mujeres”⁷⁰.

El cuerpo siempre ha sido objeto de asimilación en todas las culturas y en todos los momentos históricos, desde los conceptos arquitectónicos de Francesco di Giorgio en su “*Tratado d’Architettura en el Siglo XV*” donde afirmaba que la ciudad tenía medida y forma de cuerpo humano; hasta Le Corbusier, que estableció en tiempos más recientes que el cuerpo humano era el elemento que se conformaba socialmente mediante una serie de

⁷⁰ Doc. ONU E/CN.4/1998/54, parra. 12

reglas y roles sometidos al espacio; sin olvidar por supuesto los trabajos de Foucault en “*Vigilar y Castigar*” sobre los micro - ciclos de poder a través del cuerpo y el control de la sexualidad desde la estructura.

Por ello es que el concepto de cuerpo como sujeto y objeto, abre inmensas posibilidades para crear un discurso elaborado y determinado, lleno de intencionalidad que plantea la ruptura con convencionalismos asumidos culturalmente.⁷¹ Como lo expresa la autora citada:

“ el uso que conscientemente como objeto de intervención y elemento de identidad cultural y social, persigue el cambio de estos roles imprimiendo siempre el componente político que acompaña a las actuaciones, ya sea de manera individual o colectiva, haciendo partícipe de esa premeditación al público”.⁷²

No resulta extraño entonces, que la representación del cuerpo se convierta en una plataforma de inscripción y protesta y por tanto se transforme en una de las grandes lagunas de la historia. En la violación sexual la vida carece de cuerpo, por lo que es necesario visibilizarlo dándole un lugar en la sociedad, como agente de civilización, pero en un contexto donde no se reduzca simplemente a su naturaleza y se reprima sus deseos. Por eso como lo demostró Foucault⁷³ en la teoría del poder, los individuos están sometidos a un proceso de domesticación física y simbólica en una sociedad disciplinaria.

La ley del hombre se convierte en una ley del lenguaje y a través de éste se constituye el nacimiento del ejercicio de la sexualidad de la mujer, por lo que es desde esta perspectiva que debe observarse los efectos destructivos del uso del cuerpo de la mujer en Ruanda. En esta dirección es que se orienta el presente trabajo, en los efectos devastadores de la ruptura de la dignidad en lo corporal del ser humano visible.

2.2 La Dignidad Humana como expresión del cuerpo.

Visualizado lo anterior, surge la necesidad de teorizar sobre cual es en esencia la dignidad

⁷¹ MONTIEL ALVAREZ, Teresa. *El cuerpo como arma y el desnudo como munición*. En MITO, Revista cultural No. 33 Mayo 2016.

⁷² Opus cit. P.12

⁷³ FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar*. Editorial siglo XXI editores. Argentina 2004, p. 4

humana y cuál es el papel de lo político en clave de protección en estos escenarios donde la degradación y el abuso es la constante en el ejercicio de dominación cuyo punto de encuentro es el cuerpo de la mujer como arma táctica en escenarios bélicos. Una primera aproximación la encontramos en Hanna Arendt⁷⁴, quien plantea que la naturaleza humana, no parece tener respuesta tanto en el sentido psicológico individual como en el marco de la filosofía en general y comparte con la jerarquía tradicional el supuesto de que la misma preocupación fundamental humana ha de prevalecer en todas las actividades de los hombres. En el capítulo “Ideología y Terror”⁷⁵ la autora retoma los conceptos de dominación total y la diferencia entre el totalitarismo con otras formas de opresión social, como el despotismo, la tiranía y la dictadura visto desde el ejercicio del poder en el que desde la legalidad se justifica el uso y abuso del cuerpo. Pero un elemento de reflexión importante es la definición que propone a partir de la pregunta de si el Gobierno totalitario es producto de una crisis, es decir de su condición de temporalidad o si existe algo que podamos entender como la naturaleza del gobierno totalitario que somete la condición humana. Ello implica que teóricamente la dignidad humana puede estar sometida al ejercicio de dominación desde lo patriarcal siendo la fuente epistemológica en que se justifica el uso del cuerpo como arma de guerra.

A su turno Primo Levi⁷⁶, en un ejercicio de conocimiento entre víctima y victimario resume su argumento de la siguiente forma : “ La piedad y la brutalidad pueden coexistir en el mismo individuo y en el mismo momento, contra toda lógica; y, por otra parte, también la piedad escapa a la lógica. En la zona gris, en esa zona de ambigüedad, se irradia los regímenes fundados en el terror y la sumisión”.⁷⁷

El concepto de zona gris(pérdida de la identidad y masificación), como lo plantea Primo Levi⁷⁸ en su libro genera más que una expresión de incomprensión; es ante todo un lugar donde queda prohibido los juicios de responsabilidad de las personas que se enfrentan a la muerte como un lugar inevitable y que desvirtúa cualquier análisis ético, donde se funden y alternan víctimas y verdugos. Pero esta percepción no vive en escenarios de respeto a los

⁷⁴ ARENDT, Hanna, *La condición Humana*, Pg. 3 Editorial Paidós, Surcos 15, Barcelona pp- 35-49)

⁷⁵ ARENDT, Hanna, *Los orígenes del totalitarismo*, Grupo Taurus Buenos Aires 1998. P. 238

⁷⁶ Intelectual y empresario Italiano, sobreviviente de Awstvichtz.

⁷⁷ LEVI, Primo, *Los Hundidos y los Salvados*. Editorial Aleph, Madrid. 2000. P.11

⁷⁸ Opus.cit.

derechos humanos, su razón su espacio de creación surge de los estados totalitarios; en esta nueva ética el sujeto que queda expuesto es aquél alejado de la virtud, de la bondad de los actos buenos que eventualmente haya construido el derecho y la religiosidad. Por ello es que la sexualidad entendida como el acto íntimo del ser humano y su ejercicio unido a la dignidad, pierden valor en esta dimensión. Este es justamente el respaldo del planteamiento de Arendt: *“La legalidad impone limitaciones a las acciones, pero no las inspira; la grandeza, pero también la perplejidad de las leyes en las sociedades libres estriba en que dicen lo que uno no debe hacer, pero no lo que debe hacer”*.⁷⁹ En esencia es el cuerpo el territorio de resistencia de toda capacidad de sometimiento y la violación sexual la ruptura de la dignidad bajo acciones de poder. En esas condiciones lo que persigue el acto de agresión es dejar expuesto el cuerpo dócil, sin voluntad, sometido al verdugo, sin capacidad de autodeterminación. Al romper a la fuerza el equilibrio del cuerpo y la autonomía, la capacidad humana es maleable, porque este es utilizado como prueba de suplicio, que va más allá del acto mismo. Ello explica porqué la violación sexual cumple una función eficaz como arma de guerra: Por la capacidad de control que va del territorio de la confrontación bélica, al terreno individual con fines colectivos, esto es, al campo de la vergüenza del individuo que debe luchar contra él cada día, sin que para ello requiera la presencia de su victimario.

En escenarios como el de Ruanda la acción tiene implicaciones directas sobre el tejido social dada la estructura familiar y el papel de la mujer en el entorno, unida a la concepción religiosa de la vida que elevan su capacidad letal. Siguiendo a Foucault,⁸⁰ disciplinar y dominar el cuerpo es una forma de recomponer el espíritu, es decir que el castigo se convierte eficazmente en un instrumento de enseñanza y no de simple espectáculo de uso desbordado del instinto de placer. El mensaje queda escrito en el cuerpo, pero se refleja en lo más hondo del individuo: su dignidad.

La dignidad humana desde el reconocimiento, se convierte en el debate político de la posguerra y a través de ella se empieza a genera al interior de los Estados obligaciones

⁷⁹ ARENDT, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Ediciones Taurus. Buenos Aires. p 374.

⁸⁰ FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar*. Siglo veintiuno editores. Buenos Aires 2005. P. 47

supraconstitucionales, que con carácter vinculante trazan en cierta medida el actuar en el contexto de las relaciones internacionales dentro del mundo de los Tratados bilaterales. Ello por cuanto que, un impacto como el de la segunda guerra mundial evidencia que no existe un solo elemento de la sociedad que no haya sido permeado por sus consecuencias. En términos sociológicos de Max Weber diríamos que todo tiene que ver con todo y nada nos resulta ajeno. Pero la pregunta que debe entonces formularse es, ¿son solo reconocimiento de principios, la dignidad humana es sólo un concepto? Siguiendo a Norberto Bobbio⁸¹ la discusión ya no se encuentra en el marco de la teorización (reconocimiento legal) sino de su protección (eficacia).

Para aproximarnos a esta respuesta y siguiendo la línea de interpretación que hace Ferrajoli,⁸² observemos primero que la desigualdad como ámbito de protección de derechos derivado de la dignidad humana debe entenderse en una perspectiva desde la diversidad en la identidad personal. La segunda, que la igualdad se establece porque, de hecho, somos diferentes y desiguales: para tutela de las diferencias y en oposición a las desigualdades. Constitucionalmente puede leerse como «*los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de la persona humana*» y la «*efectiva participación*» de todos en la vida democrática. Se entiende, por ello, el sentido el principio de igualdad.

Pero ¿cómo se hacen valer, en el plano jurídico, el valor de las diferencias y el desvalor de las desigualdades? Siguiendo al autor⁸³ Se hacen valer, a través de la concepción de dos clases distintas de derechos fundamentales: los derechos individuales de libertad y de autonomía, que son todos desde la libertad de conciencia y de pensamiento a la libertad religiosa, a las libertades de prensa, de asociación y de reunión y, en general, a todos los derechos civiles y políticos derechos a la expresión, la tutela y la revalorización de las diferencias propias y, por tanto, de la propia identidad; y los derechos sociales, que son todos –desde el derecho a la salud y a la educación a los derechos a la subsistencia y a la seguridad social– derechos a la eliminación, o al menos a la reducción, de las desigualdades materiales y sociales.

⁸¹ BOBBIO, Norberto, *Igualdad y Libertad*. Editorial Paidós(planeta). Madrid 2003. Prologo.

⁸² FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y Razón*. Editorial Trotta Italia. P. 42

⁸³ BOBBIO, Norberto, *Igualdad y Libertad*. Editorial Paidós (Planeta). Madrid 2003. Prologo.

De aquí la segunda implicación, que concierne al nexo, a través del carácter universal de los derechos fundamentales, entre igualdad, soberanía popular y democracia. La igualdad, esto es, el universalismo de los derechos conferidos a todos, es ante todo, por así decirlo, constitutiva de la unidad política de aquellos entre los que se predica; y, por ello, de la unidad y la identidad de un pueblo en el único sentido del que puede hablarse de tal unidad y en el que tal identidad merece ser perseguida en un ordenamiento democrático.

En este sentido debe entenderse que la dignidad humana, no es meramente un concepto descriptivo dotado de contenido basado en principios, sino que su núcleo esencial forma parte de la razón de ser de las sociedades democráticas. Más allá de su reconocimiento en las Constituciones del mundo, debe tener una aplicación práctica, en la que la descripción normativa por lo general resulta insuficiente. Ante tal dilema es el empoderamiento desde lo individual lo que permite crear una definición colectiva de protección y de satisfacción de los seres humanos que viven en sociedad.

Es justamente estos principios los que no justifican la violación sexual como un hecho colateral de los conflictos armados, sino que tiene una entidad autónoma que debe verse con implicaciones políticas, cuando la misma es usada como táctica y estrategia de guerra en escenarios de confrontación bélica.

2.3. El patriarcado y la violencia sexual en los conflictos armados.

La guerra siempre ha sido a lo largo de la historia de la humanidad una herramienta a la que ha estado ligada la violencia sexual dentro de ella. Recordemos como en el siglo XII los denominados “cruzados” violaban a las mujeres en nombre de la religión y en el siglo XVIII, lo hacían de manera sistemática los soldados ingleses con las mujeres escocesas en la dominación de Escocia. Tampoco fue ajena en la conquista de América donde el mestizaje estuvo muy ajeno al acuerdo entre soldados invasores y mujeres invadidas. Más evidente resultan las violaciones sexuales masivas a mujeres alemanas por parte del ejército soviético consideradas en una cifra superior a un millón,⁸⁴ después del ingreso del ejército

⁸⁴ VILLELLAS ARIÑO, María. *La violencia sexual como arma de guerra* en Quaderns de Construcció de Pau. Escola de Cultura de Pau Barcelona No. 15 Septiembre del 2010.

rojo a Berlín. También son recordadas las mujeres Coreanas que fueron víctimas de violencia sexual en los burdeles militares japoneses durante la segunda guerra mundial, que habían sido creados para “motivar” a las tropas y evitar la violencia sexual en los territorios ocupados.

Según cifras de Ritu Menon⁸⁵ en la creación de India y Pakistán 70.000 mujeres fueron víctimas de violencia sexual, sin contar el número que murieron evitando ser sometidas al abuso y aquellas que fueron inducidas al suicidio o asesinadas por sus propias familias y comunidades para evitar que el honor de estas corriera peligro.

Pero estos hechos no serían posibles sin un marco patriarcal que legitime la violencia, en donde el cuerpo de las mujeres sea considerado como propiedad masculina, que genere conductas que se asuman apropiadas en el campo de la sexualidad que oscilen entre lo prohibido y lo permitido. Estas conductas entendidas como adecuadas tienen fundamento en una concepción biologicista asociadas a la maternidad y crianza consideradas como secundarias y ajenas al progreso social.

Una aproximación a estos actos de barbarie se encuentra en el siguiente texto : “ En toda la historia de las guerras, las mujeres han sido uno más de los botines de los guerreros. Junto a los tesoros y alimentos, las mujeres son otro de los “objetos” que los vencedores podían tomar a la fuerza como premio a sus triunfos y esfuerzos en los campos de la muerte(...) los varones guerreros más poderosos se transformaron en una poderosa arma contra el “honor” de los varones enemigos. Terrible combate de honores patriarcales varoniles que se instala a través de la apropiación violenta del cuerpo de las mujeres y de su capacidad reproductiva”⁸⁶.

En los denominados tiempos modernos, la violencia sexual sistemática como arma de guerra ha estado presente en diversos conflictos armados, Bosnia, Croacia, Ruanda, Bangladesch, Camboya, Chipre, Haití, Kuwait, Perú, Sierra Leona entre otros. La estrategia de crueldad utilizada en la ex Yugoslavia y Sierra Leona iba más allá de infligir terror a la

⁸⁵ MENON, Ritu and BASHIN, Kamla. *Borders & Boundaries: Women in India's Partition*. Piscataway, NJ: Rutgers University Press. Traducción libre del autor.

⁸⁶ BEDREGAL, Ximena. “La violación de las mujeres en las guerras: delito grave contra los derechos Humanos”, *Doble Jornada*, No. 79, México, Agosto de 1.993. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/1999/ene99/990105/violación-en-guerra.htm>

población civil, tenía como objetivo la destrucción de una cultura. Caso similar ocurrió en Bosnia donde el genocidio consistió en causar embarazos forzados a las mujeres bosnio – musulmanes para que sus hijos fueran Serbios y *purificaran la etnia*⁸⁷.

Los datos que en este sentido posee las Naciones Unidas, son por demás estremecedores. Un promedio de 40 mujeres fueron violadas diariamente en el 2014 en la República Democrática del Congo en Kivu sur; entre 20000 y 50000 en la década de los noventa en la guerra de Bosnia y Herzegovina; entre 50000 y 64000 mujeres desplazadas internas en Sierra Leona; entre 250.000 y 500.000 mujeres fueron violadas en 1994 en el conflicto de Rwanda⁸⁸. Esta forma de generar violencia ha tenido mayor incidencia en la época de la posguerra fría con un impacto de control y desprecio sobre el cuerpo humillado. No es extraño como posterior a la violación sexual, las mujeres abusadas son sometidas a esclavitud sexual, es decir el control sobre su condición sigue siendo ejercida por medios asociados al terror y la revictimización. Por eso como lo sostiene Bocchetti⁸⁹ el cuerpo que es violable se presenta como un botín de guerra, siendo el territorio donde se traslada el campo de batalla en una confrontación donde han desaparecido las trincheras.

2.4. El cuerpo como escenario de conflictos armados.

La perversión del lenguaje ha permitido la justificación de la inexistencia de víctimas, en la que se habla de daños colaterales y no de muertos y víctimas⁹⁰, lo que les permite a los victimarios estar por fuera del Derecho Internacional Humanitario y las reglas que regulan el respeto a los civiles en tiempos de guerra, facilitando la comisión de delitos como la tortura, armamento no convencional y el ataque a civiles particularmente diseñado para acabar con el cuerpo de las mujeres y los niños.

Grau⁹¹ lo plantea de la siguiente forma: “ En las guerras actuales se pone de manifiesto de manera más explícita que nunca, que el cuerpo, en el discurso militarista patriarcal es irrelevante. Al crear la abstracción descarnada de la sofisticación tecnológica, al convertir

⁸⁷ ALVAREZ, Victoria Soledad. *Las mujeres y los conflictos armados: violencia sexual: una moderna estrategia de guerra*. Documento electrónico disponible en la página del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). <https://www.icrc.org/spa/resources>

⁸⁸ Las cifras pueden ser consultadas en <http://www.stoprapenow.org>

⁸⁹ BOCCHETTI, Andrea. *Lo que quiere una mujer*. Ediciones Cátedra, colección Feminismos. 1996.

⁹⁰ VILLELLAS ARIÑO, María. *La violencia sexual como arma de guerra*. En *Quaderns de Construcció de Pau*. Barcelona 2010. No. 15. P. 7

⁹¹ GRAU, Elena. *No prescindir de los cuerpos*. En *Pie de Paz* Nro. 53. 2000 p.65/68 Madrid.

en objetivo central de la guerra el cercenamiento de las condiciones de humanidad necesarias para la vida de las poblaciones, se expresa una forma de estar en el mundo que el pensamiento prescinde de los cuerpos”.

A pesar de lo anterior, las dinámicas de los conflictos amados de los últimos años de carácter no internacional, ha demostrado cómo es la población civil la que de manera sistemática se convierte en la principal víctima. Un respaldo a la anterior afirmación se encuentra en la siguiente síntesis: ⁹²En Sierra Leona la mutilación fue la mayor expresión del conflicto armado. En Guatemala, Iraq y Afganistan fue la tortura; la violencia y esclavitud sexual en la República Democrática del Congo, Rwanda, Bosnia, Dafur, Liberia; Los desplazamientos forzados como arma de guerra en Sudán, Angola; la utilización de minas antipersonales en Angola y Camboya; la destrucción de viviendas en Palestina; los atentados suicidas con autobuses en Israel; el reclutamiento de menores como soldados en Sri Lanka, Sierra Leona o Uganda; siempre para ejercer el control y poder sobre ella. En palabras de Foucault:

“(…) el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político; las relaciones de poder operan sobre el una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos(…) El cuerpo, en una buena parte, está imbuido de relaciones de poder y de dominación”.⁹³

Por ello es que en los conflictos armados la violencia de la guerra es una prolongación de la violencia sobre el cuerpo y desde lo patriarcal gira en torno a dos conceptos fundamentales: El control sobre el cuerpo de la mujer y el desprecio por el cuerpo mancillado. El primero como un acto de poder y dominio y el segundo como el impacto de destrucción del tejido social que conlleva hechos como los advertidos en Pakistan que llevan al suicidio o a la ejecución de la víctima por parte de la comunidad para proteger el enraizado concepto del honor.

⁹² VILLELLAS ARIÑO, María. *La violencia sexual como arma de guerra*. Escuela de Pau Barcelona, quederns No. 15. 2010. P. 8

⁹³ FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar*. Ediciones Siglo XXI, Buenos Aires. 2004. Introducción.

2.4.1. El concepto de Conflicto armado(construcción normativa).

Las distintas percepciones de la guerra hacen necesario una precisión y alcance del concepto de conflicto armado el que resulta imprescindible para comprender los efectos de la violencia sexual y las implicaciones políticas derivadas de este tipo de comportamientos en contextos específicos. La Escuela de Paz de Barcelona hace una aproximación al tema de la siguiente forma: “ Se entiende por conflicto armado todo enfrentamiento protagonizado por grupos armados regulares o irregulares con objetivos percibidos como incompatibles en el que el uso continuado y organizado de la violencia: a) provoca un mínimo de 100 víctimas mortales en un año y/o un grave impacto en el territorio (destrucción de infraestructuras o de la naturaleza) y la seguridad humana (ej. población herida o desplazada, violencia sexual, inseguridad alimentaria, impacto en la salud mental y en el tejido social o disrupción en los servicios básicos); b) pretende la consecución de objetivos diferenciables de los de la delincuencia común y normalmente vinculados a: demandas de autodeterminación y autogobierno, o aspiraciones identitarias; la oposición al sistema político, económico, social o ideológico de un Estado o a la política interna o internacional de un gobierno, lo que en ambos casos motiva la lucha para acceder o erosionar al poder; o al control de los recursos o del territorio “⁹⁴.

En principio esta definición si bien es amplia, no por ello es menos problemática por que la naturaleza voluble de los conflictos armados actuales ha llevado tanto a la jurisprudencia internacional como a las investigaciones académicas a definirlos como el recurso a la fuerza armada entre Estados, o la violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos, dentro de un Estado. En el caso de los conflictos armados internos, el calificativo prolongado busca excluir de esta definición casos de simples disturbios civiles, revueltas esporádicas o actos terroristas aislados. Esta definición se refleja en lo dispuesto en el artículo 1 del protocolo adicional II de la convención de Ginebra sobre su ámbito de aplicación material.

En esta perspectiva, para efectos de la aplicación del DIH (Derecho Internacional

⁹⁴ Escola de Cultura de Pau. *Quaderns de construcció de Pau No. 10*. Barcelona 2010.

Humanitario) en relación con la violencia de género y particularmente la violencia sexual, el supuesto necesario es la existencia de un conflicto armado. La determinación de las condiciones que detonan la aplicación del Derecho Internacional Humanitario es, por lo mismo, necesaria para establecer el ámbito de aplicación de los tipos penales que se demandan en cualquier proceso (ya que todos consagran conductas violatorias del DIH), que implique la resolución de los problemas jurídicos planteados ante las Cortes creadas para tal evento, en los que se encuentre la violación sexual contra mujeres asociada al mismo y en esta línea entender los fenómenos psico-sociales que se derivan de esta macabra práctica.

Por ello lo que interesa al presente trabajo es entender que el conflicto armado no debe limitarse sólo a los momentos de combate, ni a espacios geográficos determinados, sino que a la luz del DIH operan como *lex specialitis*, es decir en todo el territorio bajo el criterio de violencia socio-política, ello en el entendido que la violencia sexual puede generarse en espacios ajenos al terreno de la confrontación, pero cuya motivación esté asociada al mismo en términos de dominación. Una definición a la luz del derecho internacional nos ayuda en la estructuración del argumento bajo los lineamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Miremos:

“En contraste con esas situaciones de violencia interna, el concepto de conflicto armado requiere, en principio, que existan grupos armados organizados que sean capaces de librar combate, y que de hecho lo hagan, y de participar en otras acciones militares recíprocas, y que lo hagan. El artículo 3 común simplemente hace referencia a este punto pero en realidad no define ‘un conflicto armado sin carácter internacional’. No obstante, en general se entiende que el artículo 3 común se aplica a confrontaciones armadas abiertas y de poca intensidad entre fuerzas armadas o grupos relativamente organizados, que ocurren dentro del territorio de un Estado en particular. (...) típicamente consisten en hostilidades entre fuerzas armadas del gobierno y grupos de insurgentes organizados y armados. (...) es importante comprender que la aplicación del artículo 3 común no requiere que existan hostilidades generalizadas y de gran escala, o una situación que se pueda comparar con una guerra civil en la cual grupos armados de disidentes ejercen el control de partes del

territorio nacional.”⁹⁵

2.5. Violencia Sexual como arma de guerra.

El objetivo de la agresión implica que la denominada moral enemiga queda marcada por la victoria del antagonista, donde la violencia ejecutada por medios sexuales afirma su destrucción. Ello explica por qué, es el cuerpo de la mujer la prueba que escribe la derrota moral del enemigo... porque queda expuesta su fragilidad. En palabras de Segato:

“ Esta violencia corporativa y anómica se expresa de manera privilegiada en el cuerpo de las mujeres, y esta expresividad denota precisamente el *esprit-de-corps* de quienes la perpetran, se “escribe” en el cuerpo de las mujeres victimizadas por la conflictividad informal al hacer de sus cuerpos el bastidor en el que la estructura de la guerra se manifiesta”⁹⁶.

Por ello como lo recuerda María Villellas Ariño : “ El distanciamiento del cuerpo se trunca violentamente en los conflictos armados, puesto que la primera secuela de los conflictos armados tiene lugar sobre los cuerpos, que son destrozados, mutilados y violados”.⁹⁷

La sexualidad desde el concepto, es una característica que comparten todos los seres humanos aspecto que como hemos visto se encuentra unida a la dignidad del individuo, por eso el control de la sexualidad en espacios como la familia y/o el estado conlleva a la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Desde la existencia de las guerras tribales, hasta aquellas denominadas convencionales que van hasta la mitad del siglo XX, el cuerpo de las mujeres acompañó el destino de las conquistas de las comarcas enemigas que han mutado con el tiempo con exceso de crueldad, de la tortura a la muerte. El botín que genera lo femenino abarca la destrucción

⁹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, caso “La Tablada” informe 55/97, caso No. 11.137 Juan Carlos Abella vs. Argentina 18 de Noviembre de 1997.

⁹⁶ SEGATO, Rita Laura. *Las Estructuras Elementales de la violencia*. Buenos Aires. Prometeo y Universidad Nacional de Quilmes 2003. P.52

⁹⁷ VILLELLAS ARIÑO, María. *La violencia sexual como arma de guerra*. En *Quaderns de Construcció de Pau*. ECP Barcelona 2010.p.7

corporal y la comercialización de estos cuerpos en condiciones límite, que no se detiene a pesar de los innumerables esfuerzos de legislación y política pública de protección que se han tomado en tal sentido.

Las guerras de la antigua Yugoslavia y Ruanda han sido vistas como el paradigma de un nuevo accionar belicista donde la agresión sexual se utiliza como arma de guerra generadora de crueldad que abarca de manera simultánea el daño material con el daño moral, convirtiéndose en la centralidad de la estrategia bélica. La denominada conflictividad informal y las guerras no convencionales han generado unas dinámicas que involucran diferentes fases: el crimen organizado; las guerras represivas de los regímenes dictatoriales unida a sus fuerzas para-militares, la represión policial y aquellos actores que fungen como fuerzas de seguridad en entidades privadas

Una mirada desde la historia y la literatura dejan expuesto como el cuerpo de la mujer ha sido siempre un terreno descriptivo que enriquece la capacidad de teorización en caminos ideales de búsqueda que le permite estar ligado a lo prohibido, a lo mágico, a lo fecundo. Esa manera de visualizarla teniendo como punto de partida lo masculino, la ha hecho concebir como el fin último de todas las cosas, no de otra forma puede entenderse la obsesión por poseerla de distintas maneras. Esa capacidad obsesiva desde lo instintivo permite crear espacios de agresión o tolerancia. Las guerras han sido siempre realizadas por hombres, es decir, la destrucción de su misma naturaleza está anclada en una percepción que se hereda de la fuerza, de la capacidad de dominio. Sin duda, estas percepciones han permitido que el desarrollo de lo femenino sea ahistórico, que mire desde el antropocentrismo unas cualidades enraizadas en la cultura y de alguna manera le permitan ser miradas de esta forma desde la historiografía. Cuando se ha roto el molde la degradación de su condición surge evidente, basta recordar a la insepulta de Paita (Manuela Sáenz), quien rompiendo los protocolos de la época buscó un mundo posible a través de la emancipación y la manera más básica de cuestionar su capacidad, fue atacar su sexualidad en un mundo que para entonces sólo entendía el papel de la mujer ligado a la procreación y al servicio del hombre.

El tribunal *ad hoc* para Ruanda estableció que la violación y la violencia sexual (daño físico y psicológico) fueron cometidos contra las mujeres Tutsi con el objetivo de destruir su

espíritu como medio para conseguir la destrucción del grupo, deseo de vivir y la vida misma.⁹⁸

2.6. Enfoques teóricos de la violencia sexual.

De lo anteriormente analizado se observa como la violencia sexual contra la mujer tiene diversas manifestaciones en su realización, pero un solo objetivo como finalidad: despojar a la víctima de su intimidad en términos de dignidad. Al tratarse de un acto que se desarrolla en la mente del individuo tiene un nexo causal innegable con la intencionalidad del daño. Por esta razón, al abordar los enfoques teóricos sobre su naturaleza debe tenerse en cuenta que no existe un modelo único para abordar el tema, lo cual permite que se realice desde la percepción de las estrategias que intentan responder a la violencia de género. En este sentido es pertinente recordar lo dicho por la Corte Interamericana de Derecho Humanos, sobre el tema: “ (...) debe reconocerse que una cultura fuertemente arraigada en estereotipos, cuya piedra angular es el supuesto de la inferioridad de las mujeres, no se cambia de la noche a la mañana. El cambio de patrones culturales es una tarea difícil para cualquier gobierno. Más aún cuando los problemas emergentes de la sociedad moderna: alcoholismo, drogadicción, tráfico de drogas, pandillerismo, turismo sexual, etc., contribuyen a agudizar la discriminación que sufren varios sectores de las sociedades, en particular aquellos que ya se encontraban en una situación de desventaja, como es el caso de las mujeres, los y las niñas, los y las indígenas.”⁹⁹

2.6.1. Enfoque Cultural.

Si bien partimos de la base que todos los seres humanos tenemos una cultura y que podemos evolucionarla dada su dinamismo, para el presente trabajo y siguiendo a Octavi Fullat¹⁰⁰ se estudiará el fenómeno bajo la categoría de “hecho cultural”, es decir como todo aquello que el ser humano ha producido (lenguaje, ciencia, política, etc.) unido a una actividad donde desarrolla sus posibilidades y que por tanto está ligado a modelos de

⁹⁸ Ver la sentencia contra Akayesu, párrafo 732 ya citado en este trabajo.

⁹⁹ Caso González y otras vs. México (“Campo algodnero”). Sentencia de la CIDH, fechada el 16 de Noviembre del 2009, pg. 5 Publicado en Cuadernillo No. 4 de Jurisprudencia “GÉNERO” disponible en la red/<http://www.corteidh.or.cr>. Consultado 18 Junio 2016.

¹⁰⁰ FULLAT, Octavi. *La cultura hermenéutica del hombre*. EDUCAR, Barcelona 1989. Pg.138

conocimiento(lo verdadero o lo falso) y modelos de conducta(lo bello, lo feo, lo bueno y lo malo) vigente en un territorio con una historia precisa.

Es innegable que en muchos contextos tanto los roles de género como las estructuras sociales refuerzan el poder de lo masculino sobre la vida y el cuerpo de las mujeres, unido en algunas culturas al papel de dirigentes religiosos y medios de comunicación que establecen estereotipos y actitudes de subordinación. En sociedades como la ruandesa el miedo a lo masculino puede explicar en parte el papel de las mujeres en el genocidio basado en el efecto del odio anti –tutsi. Al respecto Lisa Shalach, hace la siguiente reflexión:

“En la sociedad ruandesa anterior a 1994, se consideraba que quienes vivían en cuerpos marcados como femeninos debían ser particularmente pacíficas, maternales y comprensivas, y las mujeres aprendieron a desempeñar ese papel. Sin embargo los cambios socio-políticos que se produjeron en la sociedad ruandesa a comienzos de la década del 90-y, en especial, la amenaza que la mayoría hutu temía de los tutsi en el exilio y Ruanda-la llevaron a poner énfasis mucho mayor en la importancia del marcador de etnicidad que en el género”¹⁰¹. Si bien esta afirmación puede verse en principio exagerada, es evidente que dos cosas quedan bien claras: la primera, las mujeres por el contexto no podían ser ajenas a la ideología genocida guiada por lo masculino por un lado o víctima por el otro y segundo: las mujeres que ocupaban cargos de liderazgo ejercieron un roll en relación con la población femenina instándolas a realizar acciones a favor de su grupo étnico, todo en el escenario de su papel como madres en la sociedad.

Lo evidente es que una gran cantidad de casos de violencia sexual durante los conflictos armados y aún terminados estos, no se denuncian por los traumas que genera en las mujeres que lo padecen y las amenazas de que son objeto por parte de los victimarios. El poder es un elemento fundamental en la perspectiva de género, donde se le atribuyen componentes valorativos que inciden en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Por ello es que los

¹⁰¹ Lisa Sharlach, “Gender and Genocide in Rwanda: women as agents and objects of genocide”, en *Journal of Genocide Research*, 1999, vol. 1, p. 397. Citado por Nicole Hogg en “La participación de las mujeres en el genocidio de Ruanda: ¿madres o monstruos? International Review of the red Cross. P. 19

conflictos armados tienen como característica la destrucción y generación de víctimas y generar procesos de empoderamiento. Al respecto Yolanda Aguilar, sostiene lo siguiente:

“ (...) reconocer el carácter sexual de la violencia ejercida contra las mujeres, sitúa en el centro del debate el problema estructural de la opresión de las mujeres y ubica dicha problemática a partir de sus causas”¹⁰²

Una aproximación cultural al concepto en determinados contextos, nos diría que la diferenciación entre los géneros supone una explicación biológica(macho y hembra) dada por la naturaleza en el que el mundo femenino se encuentra definido por lo masculino. Este esencialismo ha legitimado no sólo las relaciones de poder entendidas en la dualidad de superioridad e inferioridad, sino que ha dejado a la mujer expuesta en condiciones de vulnerabilidad frente a acciones violentas. Es decir, desde esta perspectiva la explicación de la realidad parte de lo masculino. Una posición opuesta visualiza el género como una construcción social y cultural impuesta¹⁰³ en el que se presenta un mundo hecho a la imagen del hombre, excluyendo a la mujer de su sistema social, jurídico y político.

Estos planteamientos nos llevan a concluir que la violencia contra la mujer en contextos de conflictos armados, no escapa a estas definiciones porque se crean estereotipos de dominación que permiten la instrumentalización de la mujer. En palabras de Foucault: “dar por fin la palabra a quienes no pudieron tomarla hasta el presente, a quienes fueron forzados al silencio por la historia, por la violencia de la historia, por todos los sistemas de dominación y explotación”¹⁰⁴

2.6.2. Enfoque Social.

La violencia de género y a su turno la violencia sexual como una de sus expresiones mas crueles dejan a la mujer en condiciones de alta vulnerabilidad frente a la pobreza, la

¹⁰² Aguilar, Yolanda y Fulchiron, Amadine. “El carácter sexual de la violencia contra las mujeres” en *Las violencias en Guatemala. Algunas perspectivas*. UNESCO, Colección Cultura de Paz no. 10 Guatemala 2.000.

¹⁰³ WEST, Robin. *Género y teoría del derecho*. Estudio preliminar Isabel Cristina Jaramillo. Ediciones Uniandes. Bogotá, 2000. Pag. 56

¹⁰⁴ FOUCAULT, Michel. *El poder, una bestia magnífica*. 3ra. edición. Siglo XXI Editores. Buenos Aires 2013. Pg. 55

incapacidad laboral y constituyen un alto porcentaje de refugiados en el mundo¹⁰⁵. La Declaración y plataforma de Acción de Beijing que fue aprobada en 1985 por 189 Estados miembros, incluyó como una de las doce esferas de preocupación las mujeres en los conflictos armados afirmando que la paz tiene una relación estrecha entre mujeres y hombres.

Tanto el maltrato como la violación conyugal rompen la autonomía de la mujer y por consiguiente su autodeterminación, Mackinnon dice al respecto:

“Cuando no se ha declarado la guerra y sin embargo las mujeres son golpeadas por hombres cercanos a ellas, cuando las esposas desaparecen en los estacionamientos de supermercados, cuando las prostitutas flotan en los ríos o aparecen bajo montones de harapos en edificios abandonados, todo tiende a pasar desapercibido en los archivos del sufrimiento humano porque las víctimas son mujeres y huelen a sexo”¹⁰⁶.

2.6.3. Enfoque Normativo de protección. (La violencia sexual , desarrollo normativo de Protección).

Una primera referencia histórica la encontramos en Bosnia y Herzegovina veinte años después del fin de la guerra. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo una cuestión política delicada y se avanza muy lentamente en el establecimiento de un amplio sistema de apoyo a los supervivientes. El Gobierno ha expresado recientemente su intención de ocuparse de la violencia sexual relacionada con el conflicto, pero se ha centrado principalmente en el enjuiciamiento, más que en la amplia gama de necesidades existentes. La falta de servicios se extiende a los niños nacidos como consecuencia de violaciones cometidas en tiempos de guerra, que se enfrentan a un riesgo especial de ser estigmatizados, abandonados y rechazados y de tener un bajo nivel socioeconómico. La estigmatización y la marginación económica de los propios supervivientes de violaciones

¹⁰⁵ 25 Years of Global Forced Displacement. UNHCR. Pg. 9 Traducción libre del autor.

¹⁰⁶ JARAMILLO, Isabel Cristina. *La crítica feminista al Derecho*. En: Género y teoría del derecho. Ediciones Uniandes. Bogotá 2004. MACKINNON. Catherine A. Crímenes de Guerra. Crímenes de Paz. Los derechos humanos, las conferencias Oxford Amnesty de 1993. Editorial Trota, 1998, Pag. 106.

sigue siendo un motivo de preocupación. El equipo de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina ha puesto en marcha un proyecto conjunto para hacer frente al legado de la violencia sexual relacionada con el conflicto. Este proyecto pretende mejorar la compensación a los supervivientes determinando sus necesidades y capacidades, mejorando el acceso a la justicia y los servicios y reduciendo el estigma. El Centro de Formación para las Operaciones de Apoyo a la Paz, con la ayuda de ONU-Mujeres, sigue proporcionando capacitación antes del despliegue sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos para las fuerzas armadas en Bosnia y Herzegovina y la región. La inclusión de un objetivo concreto sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto en el segundo plan nacional de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, es un hecho positivo que sienta las bases para mejorar la prestación de servicios a los supervivientes.

Aunque las violencias mortales contra las mujeres son la punta de la pirámide de las violencias que contra ellas se cometen en todo el mundo, no puede perderse de vista que en la base de dicha pirámide se encuentran diversos tipos de violencias, como las psicológicas, físicas, sexuales, de pareja, económicas, patrimoniales, etc, todas ellas en su conjunto asociadas al conflicto armado interno. La relación entre unas y otras es permanente y muchos de los episodios de violencia mortal hacia ellas, están precedidos o son concomitantes con alguna de estas formas de violencia. Precisamente esta concurrencia de hechos victimizantes, ha sido considerada una de las características atribuida a los feminicidios, al respecto, Julia Monarrez, teórica mexicana en el tema, señala que el feminicidio “Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual”¹⁰⁷ y en países como Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Panamá se ha indicado que este “(...) se presenta con agravantes como: mutilación, tortura, violación, abuso sexual, los cuales son manifestaciones de violencia de género”¹⁰⁸.

¹⁰⁷ GUERRA, Carmen. *Feminicidio*. Presentación Power Point, Valledupar, 15 de noviembre de 2011

¹⁰⁸ BEDOYA, Maria Paulina. *Feminicidios en Medellín, expresión de la violencia basada en género*. Universidad Nacional. Medellín 2008 pág. 36

Desarrollos como los señalados anteriormente, desde los cuales se ha dado contenido a la categorización de los feminicidios, promovidos inicialmente desde estudios sociológicos y antropológicos, se han convertido en la justificación empleada jurídicamente en diversas legislaciones del mundo, para otorgar un tratamiento diferencial a la tipificación y abordaje legal de la violencia mortal contra las mujeres, la que se incrementa en el contexto de un conflicto armado.

A pesar que dichas medidas legislativas se encuentran aún en plena evolución debido a que las violencias contra las mujeres y sus múltiples manifestaciones fueron reconocidas recientemente como una forma grave y específica de violación a sus Derechos Humanos, la criminología crítica feminista ha hecho grandes aportes a tal proceso. Al respecto, desde esta vertiente se ha señalado que el uso del derecho penal obedece a un asunto intencional y consciente empleado desde hace relativamente poco, para garantizar la protección de los derechos de las mujeres, por lo que cuando se adoptan leyes que busca sancionar y reconocer la violencia contra ellas como una forma de discriminación, estas deben ser consideradas como legislación antidiscriminatoria, siendo su adopción y efectiva aplicación una obligación para los Estados.

Ya en el año 2000, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (**ver anexo Nro. 3**)¹⁰⁹ se reconoció “la necesidad de implementar plenamente la legislación internacional humanitaria y de derechos humanos que protege los derechos de las mujeres y las niñas durante y una vez transcurridos los conflictos” y exhortó “ a todas las partes de un conflicto armado a tomar medidas especiales para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia sexual de género, en particular de la violación y otras formas de abuso sexual”¹¹⁰

Es precisamente en este escenario, que el legislador Colombiano atendiendo a la discusión de la pertinencia de la penalización de las violencias contra las mujeres y a la influencia de países como España, México, República Dominicana, Honduras, Ecuador, Venezuela,

¹⁰⁹ Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1325, 31 de Octubre de 2.000.

¹¹⁰ Preámbulo de la Resolución 1325 antes citada.

Brasil, entre otros, definió el *feminicidio* en el art. 26 de la ley 1257 de 2008 como una nueva causal de agravación del homicidio, entendiendo que esta ópera “*Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer*”. Esta evolución normativa, conllevó a que el Congreso Colombiano mediante la ley 1761 del 6 de Julio del 2015, sancionada por el Presidente de la República a comienzos del año 2016, estableciera el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, con el nombre de “*Rosa Elvira Cely*”, mujer que fuera brutalmente agredida sexualmente, circunstancia que con posterioridad le produjo la muerte.

2.6.4. Enfoque desde los Derechos Humanos.

El desarrollo teórico de los derechos humanos fue considerado siempre desde una perspectiva jurídica, criterio que ha ido evolucionando en la medida que su discurso genera relaciones de poder, ampliando campos de la investigación a la ciencia política y la sociología política, sin dejar de lado los discursos identitarios donde la antropología ha realizado variados aportes. Pero un discurso autónomo necesariamente debe contemplar al menos los siguientes cuestionamientos: 1) Qué son y 2)Cuál es el fundamento. Para responder a lo anterior, se observará lo siguiente:

En primer lugar son derechos subjetivos con exigencias éticas justificadas, vistos como expectativas que se forman las personas en relación con la acción u omisión del Estado, teniendo como fuente la dignidad humana. Tienen un carácter universal lo que les otorga un carácter de inalienables, atributos que derivan de una norma jurídica a todos en cuanto a personas, ciudadanos con capacidad de ejercicio. Como lo recuerda Ferrajoli¹¹¹: “ un derecho subjetivo es toda expectativa jurídica positiva(de prestación) o negativa (de no lesión)”.

En segundo lugar, la historia de los derechos humanos está relacionada con las teorías liberales, donde concurren la libertad como autodeterminación, la celebración de contrato

¹¹¹ FERRAJOLI, Luigi. *Sobre los derechos fundamentales y sus garantías*. México, Comisión Nacional de los derechos Humanos.2006. P.33.

social que constituye la sociedad política, la existencia de derechos naturales inherentes a las personas y un derecho de resistencia cuando el contrato era roto por el gobernante.

En consecuencia, la violencia sexual desde la lectura de los derechos humanos, no es simplemente una categoría que sugiere la tipificación de una conducta y la consecuente sanción de un agresor dentro de los estándares del derecho internacional, sino que se relaciona con actos de prohibición como política pública, partiendo de la concepción del ejercicio de la sexualidad, componente del núcleo duro del libre desarrollo de la personalidad. En esta perspectiva, se convierte en una obligación para el Estado el desarrollo de mecanismos institucionales que garanticen la autodeterminación en situaciones particulares como las de conflicto armado, que es la dirección de la propuesta de este trabajo de investigación. Este fundamento teórico es recogido en muchas Constituciones del mundo generando un desarrollo normativo dentro del catálogo de derechos orientados a la salud sexual y reproductiva, bien en forma específica o por conexidad con otros derechos, por lo que el presente acápite no es ajeno al fundamento jurídico que le precede.

Ahora bien, el marco histórico de protección surge con la terminación de la segunda guerra mundial, donde se produce un cambio en la percepción que la comunidad internacional tenía respecto a la protección y fomento de los Derechos Humanos (DDHH), que hasta entonces había sido un tema del dominio reservado de las competencias de los Estados. Las insuficiencias de los sistemas nacionales y la aversión a los crímenes cometidos durante esa época llevaron a reflexionar sobre el rol de los derechos humanos en la esfera internacional, cristalizando un proceso de internacionalización de los Derechos Humanos,¹¹² que se refleja en la creación de nuevas organizaciones de vocación universal y regional que establecen los cimientos del derecho internacional de los derechos humanos, como la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos humanos en 1948, la cual *“ha evolucionado hacia un escenario donde la protección de la persona humana es el centro de gravedad de la soberanía estatal”*.¹¹³

¹¹² VILLAN DURAN, Carlos. *Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Madrid: Editorial. Trotta, 2002, Pág. 69.

¹¹³ CUERVO Jorge Iván. *Los estándares de reparación de la Corte Interamericana: ¿un estándar muy alto para la realidad colombiana?*, Universidad Externado de Colombia 2010. Bogotá. Pág. 1.

Estas nobles organizaciones promovieron la creación de nuevos tratados internacionales en materia de derechos humanos que los Estados que los suscriben están en la obligación de respetar. El incumplimiento por parte del Estado de las obligaciones a las que se han comprometido genera responsabilidad internacional, que es observado y valorado por los organismos regionales de protección.

Descendiendo a un campo específico, el hecho internacionalmente ilícito del Estado se produce cuando un comportamiento consistente ya sea en una acción u omisión le es atribuible al sujeto de derecho según el hecho internacional y constituye una violación de una obligación internacional del Estado.¹¹⁴ Como en el caso de protección y prevención de violencia sexual que es el fundamento de los derechos humanos como base de toda sociedad democrática.

Esta perspectiva que es necesariamente jurídica, por el componente normativo que implica la observación de un supuesto de hecho y la consecuencia de su incumplimiento, presenta en la actualidad una discusión doctrinal sobre si la existencia del daño derivado de la violencia sexual en contextos de conflictos armados, constituye un elemento consustancial a la responsabilidad internacional del Estado. La posición mayoritaria considera que basta con la violación de la norma jurídica internacional y el juicio de atribución del Estado.¹¹⁵ En todo caso cabe señalar que a los tratados de DDHH no se les aplica el concepto de reciprocidad de la gran mayoría de obligaciones recíprocas o sinalagmáticas que se encuentran en cierto tipo de instrumentos ya que se consideran obligaciones *erga omnes* cuyo incumplimiento no genera la violación de un derecho subjetivo de otro Estado, sino que su protección va dirigida a los individuos bajo su jurisdicción¹¹⁶.

¹¹⁴ Art. 2 Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos

¹¹⁵ CUERVO Jorge Iván. *Ob. cit.* Pág. 2.

¹¹⁶ CORTE IDH. Opinión Consultiva OC -2/82 del 24 de septiembre de 1982. *El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Serie A, núm. 2.

Esta responsabilidad internacional tiene como consecuencia la obligación de reparación, tal como lo señaló la Corte Permanente de Justicia Internacional, en el caso de la fábrica de Chorzow¹¹⁷, al explicar que toda violación de un derecho consagrado en un tratado o que haga parte del derecho consuetudinario implica la obligación de reparar de una forma adecuada. Esta adecuación del concepto de reparación a una realidad concreta no se limita a una indemnización meramente económica, sino al despliegue de todos los esfuerzos del Estado por proteger a la víctima, en cuanto tal, de hechos que revivan su destrucción emocional (no repetición) y la ayuda psico-social que infiere la forma como se debe abordar el trauma (superación).

Este esquema nos permite inferir la forma como en el contexto internacional los mecanismos de globalización generan una nueva discusión sobre el principio de jurisdicción autónoma en tensión con la jurisdicción universal y que es válida cuando se aborda el tema de la violencia sexual en contextos armados como delitos de guerra y de lesa humanidad, temas que serán mirados *in extenso* en el capítulo referente a los tribunales ad hoc de Ruanda y Ex yugoslavia.

Los aportes que en la teorización de los DDHH de las mujeres y en el análisis jurídico de las violencias hacia ellas, ha realizado la criminología crítica feminista, ha contribuido desde el derecho comparado y la justicia transicional, a las definiciones, enfoques teóricos y evolución jurídica de la categoría “violencia mortal contra las mujeres”, de modo que es posible establecer a partir del estudio de casos, los alcances, límites y dificultades que enfrentan las decisiones políticas cuando se trata de conseguir la paz por la vía de la negociación. Lo anterior teniendo siempre como referente la experiencia de Ruanda y lo acontecido en el conflicto Colombiano en el lapso que se estudia.

La de protección de los DDHH de las mujeres y la sanción a la violencia mortal cometida contra ellas definida en una norma con efectos vinculantes, materializada bajo la tensión de las categorías de Justicia y paz propias de los modelos de acuerdo bajo el criterio de Justicia transicional, garantizan con ello que la aplicación del derecho en el marco de la litis, se

¹¹⁷ CPJI. Sentencia del 27 de julio de 1927.

convierta en un elemento que da continuidad al reconocimiento de la especificidad que las violaciones a los derechos humanos de ellas implican, así como a la obligación que le asiste al Estado de garantizar la aplicación de la justicia, desde un enfoque de derechos y de género, mediante el cual se materialicen los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición para ellas y sus familiares como víctimas indirectas de la violencia mortal.

La Barbarie aplica en todos los escenarios, la fragilidad del cuerpo se expone con mayor facilidad en los escenarios de guerra y la impotencia frente al dolor es una constante en la que la vida desaparece lentamente a veces sin remedio. Ruanda sería el escenario posible de todas aquellas vergüenzas amparadas en la violencia sexual, en donde cumplió una doble función, de un lado el traslado de los campos de batalla al terreno máspreciado por el considerado enemigo: el cuerpo de la mujer; y por otro la humillación del carácter étnico del perdedor. Ese carácter global que constituye la existencia del dolor en la víctima es el que permite una fundamentación desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

2.6.5. Enfoque desde la perspectiva de la ONU.

La expresión “*violencia sexual relacionada con los conflictos*” que se desarrolla en el presente trabajo, se hace extensiva a conceptos como las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y de violencia sexual de gravedad comparable contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto. Esta vinculación puede manifestarse en el perfil del autor o de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso del Estado.

La ONU ha observado que la confluencia de crisis causadas por el extremismo violento ha puesto de relieve una alarmante tendencia a la utilización de la violencia sexual como táctica de terror por parte de grupos radicales. Grupos extremistas han perpetrado atroces formas de violencia sexual relacionada con los conflictos en el Iraq, Malí, Nigeria, la República Árabe Siria y Somalia, incluidos la violación, la esclavitud sexual, el matrimonio forzoso, el embarazo forzado y el aborto forzado, en particular como forma de persecución religiosa y étnica. También requerirán mucha atención las situaciones de conflicto que

propicien el extremismo, como en Libia y el Yemen.

En los reiterados informes del Secretario general de la ONU, se pone de manifiesto que no es casual la violencia sexual, sino que forma parte de objetivos estratégicos, la ideología del grupo agresor y la financiación económica. Su objetivo es facilitar el reclutamiento, aterrorizar a las poblaciones para que obedezcan las órdenes, así como el desplazamiento de las comunidades a zonas estratégicas, generando ingresos a partir de la explotación sexual, la trata de esclavos, los saqueos y el control de recursos naturales. Igualmente mediante estos actos se tortura para obtener información, adoctrinar mediante el matrimonio forzoso y cambiar los lazos de parentesco que unen a las comunidades.

Este tipo de violencia sexual deriva de la discriminación por motivos de género, orientación sexual, identidad étnica, ideológica, política o religiosa, en particular de mujeres y niñas. Por ello no es extraño que en casos como el de Boko Haram en relación con el secuestro de mujeres y niñas en Nigeria, llevan al ISIS a esclavizar a mujeres y niñas en la República Árabe, Siria e Iraq. Dada la intención de estos grupos de formar un Estado, el control de la capacidad reproductiva de las mujeres es considerada fundamental para construir una nación. No es extraño la existencia de “oficinas de matrimonio” en zonas de control del ISIS para obligar a las mujeres a contraer matrimonio con combatientes que ha hecho que los grupos armados de Yemen hayan “pagado” precios por las novias.

Con este panorama la ONU ha planteado que la lucha contra el exterminio y el flujo de fondos y combatientes de este tipo de grupos debe incluir el empoderamiento a las mujeres para abordar el tema de los delitos sexuales, unido a la participación de la ciudadanía en el que se dirija la vergüenza hacia los perpetradores y no a las víctimas. Como parte de una estrategia para prevenir el terror, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2178 del 2014, en el que advierte el papel preponderante de las familias y las propias mujeres en evitar el hecho, a través de las alertas tempranas, pero evidenciando que es fundamental que la comunidad internacional intensifique datos que permitan conocer el alcance y los objetivos de la violencia sexual perpetrados por grupos armados, sin desconocer que en el contexto del derecho de persecución los Estados garanticen el respeto a los derechos humanos.

2.7. Enfoque jurídico de la violencia sexual en contextos de conflictos armados.

Las situaciones de conflicto armado interno, deben ser observadas desde la perspectiva del Derecho Internacional Humanitario, como instrumento de carácter vinculante para los Estados miembros de las Naciones Unidas. Por esta razón el Consejo de Seguridad ha exigido en numerosas oportunidades a las partes de conflictos armados específicos, que cumplan en forma estricta con sus obligaciones bajo este instrumento. Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha resaltado la obligación primordial de respetar y hacer respetar el Derecho Internacional Humanitario en diversas Resoluciones adoptadas por consenso. Así: 1) en la Resolución 2674 de 1970 sobre “Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados”, afirmó que los principios del Protocolo de Ginebra de 1925 y de los Convenios de Ginebra de 1949 deben ser estrictamente observados por todos los Estados y que aquellos que violen esos instrumentos internacionales deben ser condenados y considerados responsables ante la comunidad mundial; 2) en la Resolución 2852 de 1971, la Asamblea exhorta nuevamente a todas las partes en cualquier conflicto armado a que observen las normas establecidas en las Convenciones de La Haya.

El derecho internacional humanitario (incluidos los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales) aplica a la conducta de todos los actores de un conflicto armado interno o internacional. El marco internacional de derechos humanos se extiende a las acciones del Estado y sus fuerzas de seguridad durante periodos de conflicto armado. Por ello, el Estado es responsable de las acciones de los grupos armados que trabajan en asociación con él o que son permitidos por él (como fuerzas paramilitares, milicias, “escuadrones de la muerte”). A los miembros de grupos armados, estén o no vinculados con el Estado, se les exige, como mínimo, respetar las disposiciones del artículo 3 común a todos los Convenios de Ginebra y abstenerse de cometer actos de violencia contra la población civil, como asesinatos, torturas y cualquier tipo de trato inhumano, incluida la violación y otras formas de violencia sexual. Asimismo son responsables en virtud del derecho penal internacional de la comisión de crímenes de guerra (incluidas las infracciones del artículo 3 común) y crímenes de lesa humanidad. En este contexto debe observarse la violencia sexual como arma y estrategia de guerra.

En el presente aparte se desarrollará una noción básica de lo que el estatuto de Roma, y la

jurisprudencia internacional vigente, entiende por cada tipo de conducta que atenta contra la libertad y el pudor sexual, sin que ello implique un agotamiento de fuentes de derecho o aplicaciones en concreto de legislaciones internas, dado el tecnicismo que implica un análisis estructural sobre la materia y primordialmente por no ser el objeto principal de la presente investigación.

2.7.1. Embarazo forzado. Por embarazo forzado se entiende la acción de control sobre una mujer embarazada, cuya pretensión de dominio busca asegurarse la continuación de su embarazo o el nacimiento de su hijo en contra de la voluntad de la madre; este embarazo puede ser el resultado de una violación, pero no siempre ésta es la causa. De igual manera, en muchas ocasiones este intento de control incluye el confinamiento ilícito de la mujer embarazada. Debe entenderse igualmente como el confinamiento por parte del autor de una o más mujeres que hayan quedado embarazadas por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otra infracción grave al derecho internacional.

De conformidad con los artículos 7º y 8º del Estatuto de Roma, constituye crimen de lesa humanidad y crimen de guerra por tratarse de actos de violencia sexual. Si bien no está incluido dentro de los crímenes de genocidio, puede ser catalogado como tal, cuando la conducta se orienta destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

2.7.2. Esterilización forzada. Se configura cuando el autor priva a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica, que no haya tenido justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima, ni se haya llevado a cabo con su libre consentimiento.

2.7.3. La violación. Se entiende como la invasión del cuerpo de una persona mediante conducta que ocasione negación del consentimiento, y el uso de la fuerza o la amenaza de la fuerza o mediante coacción. Adicionalmente se debe tener en cuenta que ese sometimiento conlleva el temor a la violación física, la intimidación o la opresión psicológica o el abuso de poder; siempre en el entendido que afecta a la persona en incapacidad de resistir. Los tribunales internacionales de derechos humanos y penales han afirmado que el dolor y el sufrimiento causados por una violación son compatibles con la

definición de tortura, por el sometimiento de la víctima. En muchos eventos se reconoce la violación como forma de tortura según el derecho internacional debido al grave dolor y sufrimiento físico y psíquico que se causa a la víctima. Pero no todos los casos de violación implican responsabilidad del Estado según el derecho internacional de derechos humanos. De acuerdo con éste el Estado sólo es responsable en el caso de que la violación haya sido cometida por agentes estatales y, si es cometida por particulares, de que no haya actuado con la debida diligencia para impedirla, castigar a sus autores o resarcir a la víctima.

La violencia sexual incluye, entre otras manifestaciones, el acoso sexual, los manoseos forzados, la desnudez forzada, los insultos, amenazas y humillaciones con contenido sexual; la violación sexual, las relaciones sexuales no consentidas, cualquier intento, insinuación o amenaza de violación, las mutilaciones sexuales; la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la trata de personas; el embarazo forzado, el aborto forzado, la negación al derecho de usar contracepción o protegerse de enfermedades de transmisión sexual, la anticoncepción forzada, la esterilización forzada.

2.7.4. Esclavitud sexual. La existencia del fenómeno se configura cuando se ejercen atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, permitiendo o facilitando su venta, compra, préstamos asociados a privación de la libertad, induciendo a la víctima a la realización de actos de naturaleza sexual.

2.7.5. Prostitución Forzada. Por prostitución forzada se entiende la acción o conjunto de acciones que involucran la obtención por imposición de servicios sexuales o el acceso a través de violación u otras formas de violencia sexual a cambio de las cuales la víctima o generalmente quien la controla recibe remuneración pecuniaria.

2.7.6. Aborto Forzado. El aborto forzado se define como el acto que tiene por finalidad la interrupción inducida de un embarazo contra la voluntad de la mujer en embarazo. Esta situación se presenta, bajo la ausencia de consentimiento de la víctima y cuando ella o ellas, se encuentran sometidas a control físico y psicológico, como en el evento de encontrarse como esclavas sexuales o sometidas a control territorial donde los grupos armados ejercen influencia.

2.7.7. Acoso Sexual. El acoso sexual es cualquier presión o insinuación no deseada por la persona que lo recibe y que busca la satisfacción de deseos sexuales. Puede darse a través de actos, propuestas, ofensas, gestos obscenos o comentarios sexuales. En ese sentido, se considera como la intromisión indeseada y no buscada, en los sentimientos, pensamientos, conductas, espacio, tiempo, energías y cuerpo de una mujer o una niña. El código penal colombiano, tipifica al acosador sexual, como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona[...]”. Por tratarse de actos de mera conducta, es uno de los delitos más difíciles de probar en el contexto del conflicto armado, por cuanto que subsiste en la víctima el temor de ser agredida o recibir represalias por la denuncia, por parte del victimario quien ejerce control permanente sobre la voluntad de la víctima.

2.8. Respuestas ante la violencia Sexual.

“El cuerpo constituye la prueba más contundente de nuestra existencia, es nuestra realidad categórica, pero esta es siempre una realidad simbólicamente ganada y, en tanto, una realidad —implícitamente implicadamente— simbólica”.¹¹⁸

2.8.1. Las respuestas de las víctimas.

A finales de los años 60's, los estudios de políticas femeninas y la denominada acción artística plenamente feminista desde la conciencia de género, utilizaron constantemente el cuerpo, la sexualidad, la naturaleza propia de la mujer y el desnudo, como estrategias de visibilización, siempre escandalosas, como un arma contundente que no debía dejar indiferente a nadie.¹¹⁹ Igualmente el cuerpo femenino de manera pasiva también es utilizado para provocar a las conciencias de manera participativa, extrayendo la violencia reprimida que el público posee sacándola a la luz, siendo esta una manera de enfrentar la resistencia pasiva con la violencia inducida. El mejor antecedente lo protagonizó Yoko Ono¹²⁰ en 1965 en “*Cut Piece*” donde la artista se viste con un atractivo traje y sentada en

¹¹⁸ ORTIZ OSES, Andres. *Mundo, hombre y lenguaje crítico*. Ediciones Sígueme. Salamanca 1975. P. 13

¹¹⁹ Opus cit.

¹²⁰ Artista Japonesa de artes plásticas , segunda esposa de John Lennon.

el escenario invita al público a que corte, destroce y rompa el vestido mientras ella inalterable permanece sin moverse de su sitio. Con ello se pretendía demostrar como la mirada inconsciente tiene el potencial de dañar o incluso destruir el objeto sobre el cual se posa.

Pero fueron los Tribunales internacionales, entre ellos los creados para Ruanda y la ex Yugoslavia de la mano del estatuto de Roma los que han realizado un avance importante en la visibilización de las víctimas, siendo su gran aporte el nuevo enfoque en la tipificación de los delitos de carácter sexual asociados a los conflictos armados, en los que esta conducta es entendida como tortura, crimen de guerra y lesa humanidad y en casos concretos como el de Ruanda de genocidio. Otro aspecto importante desde el punto de vista de la investigación es el manejo de pruebas y evidencias por cuanto excluye la ratificación de la denuncia y desecha de plano el comportamiento sexual anterior o posterior de la víctima. En el primero evitando la revictimización por vía de recuerdo y en el segundo el prejuicio que surge desde lo cultural. En este sentido la Estatuto de Roma de la CPI, establece los alcances del delito de lesa humanidad:

“cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque (...) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable”¹²¹

“cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado(...)esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los convenios de ginebra”¹²².

En el año 2008, por iniciativa del gobierno de los Estados Unidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió la resolución 1820 sobre violencia sexual en los conflictos.¹²³ En la citada resolución se reconoce que la población civil es la principal víctima de los conflictos armados y las mujeres y las niñas tienen mayor afectación por la

¹²¹ Ver artículo 7°. Del Estatuto de Roma (C.P.I)

¹²² Ver artículo 8°. Del Estatuto de Roma definición de Crimen de Guerra.

¹²³ S/RES/1820(2008), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=s/1820/2008>

violencia sexual que puede ser una táctica de guerra, que permanece aún después de terminada la confrontación. Por tal motivo insta a los países que este tipo de violencia quede excluida de las disposiciones de amnistía en los procesos de paz y que aumente el nivel de formación de las misiones de paz para dar respuesta a esta violencia.

2.8.2. El arte como respuesta a la agresión.

Pablo Picasso¹²⁴ afirmaba que el arte es la mentira que nos permite comprender la verdad. La restauradora Colombiana Yolanda Sierra León, se pregunta ¿Puede el arte contribuir con la reparación simbólica a las víctimas de violencia de derechos humanos?¹²⁵. En uno y otro evento es claro que el arte como acción creadora es la lectura de imágenes que pueden tratarse de un hecho que percibe el artista y lo plasma de manera externa en una pintura o una escultura. Pero una de las tendencias expresivas que involucra al público en su creación, es el denominado arte vivo como sensaciones en movimiento. El mejor ejemplo de esta tendencia es *el siluetazo* en Buenos Aires, que produjo un gran impacto no sólo por la forma en que fue presentado, sino por el efecto que causó su grito mudo desde las paredes de los edificios céntricos, a la mañana siguiente, de la mirada de unas figuras sin rostro. Las siluetas ponen en evidencia aquello que la opinión pública ignoraba o prefería ignorar, rompiendo el pacto de silencio instalado socialmente durante la dictadura Argentina en torno a los efectos de la represión y a sus causantes que puede sintetizarse en la expresión del sentido común auto justificatorio: “Nosotros no sabíamos”.

En Colombia Doris Salcedo¹²⁶, ha plasmado en sus trabajos artísticos el lenguaje de los muebles como expresión del dolor de las víctimas y una de sus obras más emblemáticas la constituyó la puesta en escena de los hechos del palacio de Justicia, donde se observa por las paredes roídas de la edificación, los muebles desechos por la barbarie como símbolo de lo que no debe volver a ocurrir, en una creación a la que llamó plegaria muda.

Su trabajo plasma el arte desde lo profundo, por lo que ha sido considerada como una narradora del dolor, una hacedora de objetos. Ha vivido el terror que existe en Colombia con el drama y las imágenes que la historia oficial guarda silencio.

¹²⁴ Pintor, escultor y creador español, nacido en Málaga en 1881.

¹²⁵ SIERRA LEON, Yolanda. En Revista de Derecho del Estado. Nro. 32. Enero/junio 2014, p.77 Universidad Externado de Colombia.

¹²⁶ Escultora Bogotana, forma parte del movimiento “*el arte como activismo*”.

Siempre ha considerado que en Colombia hay demasiadas tumbas abiertas y cuerpos mutilados por las motosierras. Los relatos de las víctimas son su inspiración, es un testigo secundario que conoce la textura del pánico, que permite que el testimonio penetre sus emociones registrando la frecuencia del miedo para convivir con el vacío y dejar expuesto el dolor de los que se quedan.

“ Yo no creo que la reproducción de una imagen impida la violencia. Yo creo que el arte no tiene esa capacidad. El arte no salva. Y yo no creo que exista redención estética, por desgracia (...)lo que el arte puede es crear esa relación afectiva que transmita la experiencia de la víctima, que se truncó en el momento del asesinato, en alguna medida pudiera continuar en la experiencia del espectador”.¹²⁷

Estas manifestaciones dejan en claro la forma como la sociedad civil rechaza la acción violenta y todas las prácticas inherentes a ella. Dejar expuestas las emociones en el mundo estético es una forma de resistencia.

¹²⁷ SALCEDO, Doris. *Arte Memoria y violencia*. Razón Pública. Marzo 2013 Bogota.

III. INSTRUMENTALIZACION DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNDO EN CONTEXTOS DE CONFLICTOS ARMADOS.

La dificultad de acceder a datos fidedignos sobre el uso del cuerpo de la mujer como arma de guerra, se infiere de los impactos que el mismo hecho genera en la individualidad de las mujeres afectadas que impiden una denuncia formal (insumo de análisis) y como consecuencia una protección estatal (déficit de protección). En consecuencia se tomarán como base los informes de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), tomando 17 países divididos de la siguiente forma: 11 en situaciones de conflicto armado, 6 que se encuentran en proceso de transición post – conflicto y 1 que se encuentra en la modalidad de alerta temprana y que en palabras de la entidad internacional genera preocupación. Para ello tendremos en cuenta el informe presentado por el Secretario general de las Naciones Unidas, en relación con el lapso comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del año 2014, realizado en cumplimiento al párrafo 22 de la Resolución 2106(2013).

3.1. Violencia sexual asociada a conflictos armados en el mundo. (una mirada global)

Cuando se intenta evaluar situaciones socio - políticas locales desde una perspectiva global, en ejercicio de una labor académica comparada, debemos tener en cuenta que no todos los contextos históricos son iguales, dado que los intereses que generan las dinámicas de cada conflicto gozan de una especificidad única. Lo anterior no sugiere que en un ejercicio hermenéutico abandonemos los elementos que son inherentes a los conflictos que nos permita una mirada desde los hechos en el ámbito político, social, económico y cultural de los procesos de Ruanda y el desarrollo del proceso de Paz en Colombia, entendido como aquél que surge posterior a la firma de terminación de un confrontación bélica. Por ello es que más allá de las coincidencias temáticas que son propias en la aplicación de los principios universales de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de cómo abordar el tema en su conjunto, se propone en este capítulo, realizar una mirada a

aquellos países que viven o han vivido la violencia directa como expresión política, en el que se evidencia la forma como ha sido utilizada la violencia sexual a la mujer como arma y estrategia de guerra.

Lo anterior, pone de relieve las medidas adoptadas por los Estados y los problemas que enfrentan al tratar de proteger a los civiles de esos actos de violencia. También nos permite tener información actualizada sobre la labor del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la red interinstitucional de la iniciativa contra la Violencia Sexual en los Conflictos, y sobre la asistencia técnica prestada por el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. El informe que nos sirve de apoyo debe leerse conjuntamente con los seis informes anteriores sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que proporcionan una base acumulativa para la inclusión de 45 países en la lista publicada, sobre los que pesan sospechas fundadas de haber cometido o ser responsables de patrones de violación y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad, 13 de las cuales aparecen por primera vez.

3.1.1 Colombia.

En un país marcado por la guerra asimétrica unida a la pobreza se evidencia con mayor frecuencia la violación de los derechos humanos de las mujeres en medio de la guerra. De ello dan cuenta los innumerables informes que en tal sentido han presentado organizaciones no gubernamentales como “La Ruta pacífica de mujeres” y “Mujeres que creen” y organismos internacionales como la ONU. Las cifras por sí mismas dejan expuesta una realidad impactante.

Radhika Coomaraswamy¹²⁸ quien visitó a Colombia en el año 2.001, dice lo siguiente:

“ (...) recibí testimonios de jóvenes reclutadas y empleadas por los grupos armados como esclavas sexuales, combatientes, informantes, guías y mensajeras. Se dice que los grupos de guerrillas han secuestrado a jovencitas para que sirvan de pareja de sus jefes.

¹²⁸ Relatora especial de la ONU para Colombia, visito el país en el año 2001 para conocer la situación de las mujeres en el marco del conflicto armado.

También se tienen informes de haber llevado con engaño a las FARC a jovencitas de las que luego se abusó. El denominado “reclutamiento” se hace por la persuasión, ya que son pocas las alternativas. También se dice que los grupos de autodefensa o paramilitares han secuestrado a muchachas que han usado como esclavas sexuales; es difícil que se hagan denuncias oficiales, ya que quienes han escapado viven con el temor”¹²⁹

En 2014, 2081 mujeres víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexuales recibieron indemnizaciones, de un total de 7353 víctimas registradas entre 1985 y 2014. En noviembre de 2014, el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá pronunció un fallo histórico en el caso de *Salvatore Mancuso y otros*, que incluyó 175 casos de violencia sexual, entre ellos el secuestro de mujeres con fines de prostitución y esclavitud sexual, agresiones sexuales, la esterilización forzada y el aborto forzado. En la sentencia se ordena a Mancuso y otros líderes de grupos paramilitares que proporcionen reparaciones a más de 9500 personas, entre ellas víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto, y que emitan una disculpa pública.

Persisten los problemas a la hora de aplicar marcos jurídicos progresivos a nivel local debido a las limitaciones de la capacidad institucional y al hecho de que muchos de los casos no se denuncian, lo que es tanto una causa como una consecuencia de la impunidad en relación con este crimen. Por ejemplo, sigue generando preocupación la explotación sexual en las zonas que se encuentran bajo la influencia de grupos armados no estatales o grupos que han surgido del proceso de desmovilización. Según datos oficiales de la Oficina del Defensor del Pueblo, la principal fuente de amenazas son diversos grupos armados posteriores a la desmovilización y otros elementos armados locales, seguidos por los grupos guerrilleros (a saber, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)). También se determinó en algunos casos que los perpetradores eran miembros de las fuerzas armadas de Colombia; el Ministerio de Defensa se está ocupando de estos casos, con arreglo a su política de

¹²⁹ Situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia. Presentación del señor Armegio Incalcaterra. Director adjunto de la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá D.C., Octubre 13 del 2004. Disponible en <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0453.pdf>. Consultado 28 de Abril del 2016.

tolerancia cero.¹³⁰

Los informes indican que la violencia sexual ha sido utilizada por grupos armados no estatales como estrategia para ejercer el control social e intimidar a los civiles, en particular las mujeres dirigentes y defensoras de los derechos humanos. También se ha empleado como parte de estrategias de extorsión, ya que las mujeres que no pueden pagar son objeto de violencia sexual a fin de dar un ejemplo para las demás. Las mujeres que viven en estrecha proximidad a los asentamientos mineros ilegales controlados por grupos armados están expuestas a un mayor riesgo de explotación sexual, prostitución forzada y trata. De acuerdo con la Oficina del Defensor del Pueblo de Colombia, ha habido casos de agresión sexual contra defensores de los derechos de la mujer que se han manifestado en apoyo de la restitución de tierras. La violencia sexual relacionada con el conflicto sigue siendo un motor de desplazamiento en Colombia, que afecta desproporcionadamente a las minorías étnicas en zonas rurales remotas. Los incidentes de violencia sexual contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, como una forma de “violencia correctiva” o para “depurar la población”, han llevado a muchos a huir de las zonas que se encuentran bajo la influencia de grupos armados.

Entre otros acontecimientos dignos de mención figuran la participación de los supervivientes de la violencia sexual en las conversaciones de paz celebradas en La Habana, como parte de un grupo de 60 víctimas que hicieron uso de la palabra directamente en las negociaciones. Después de la creación de una “subcomisión de género” en septiembre de 2014, los dirigentes de organizaciones sobre los derechos de la mujer y la diversidad sexual también participaron en las conversaciones. Como resultado de ambos ejercicios, tanto supervivientes como interesados han planteado el tema de la violencia sexual relacionada con el conflicto en las negociaciones, lo que constituye una innovación que no se había visto antes en ningún proceso de paz.

El secretario de la ONU, hace la siguiente recomendación:

¹³⁰ Ver informe S/2015/203 del 23 de Marzo del 2015 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, disponible en <http://www.un.org/es/sc/documents/sgreports/2015.shtml>. Consultado 4 de Mayo 2016-

“Encomio al Gobierno de Colombia por los progresos realizados hasta la fecha y su colaboración con las Naciones Unidas, incluso mediante la visita de mi Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos en marzo de 2015. Aliento a las autoridades a aplicar la Ley 1719 y seguir enjuiciando a los responsables de casos de violencia sexual cometidos durante el conflicto para garantizar la justicia y la reparación para los supervivientes. La violencia sexual relacionada con los conflictos debería seguir siendo un tema tratado en las conversaciones de paz de La Habana, así como los consiguientes acuerdos y mecanismos de justicia de transición. Se debería prestar especial atención a los grupos que enfrentan obstáculos adicionales para acceder a la justicia, como las minorías étnicas, las mujeres de las zonas rurales, los niños, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las mujeres víctimas de malos tratos en las filas de grupos armados. Aliento al Gobierno a intensificar sus medidas de protección y compartir sus buenas prácticas con otros países afectados por conflictos.”¹³¹

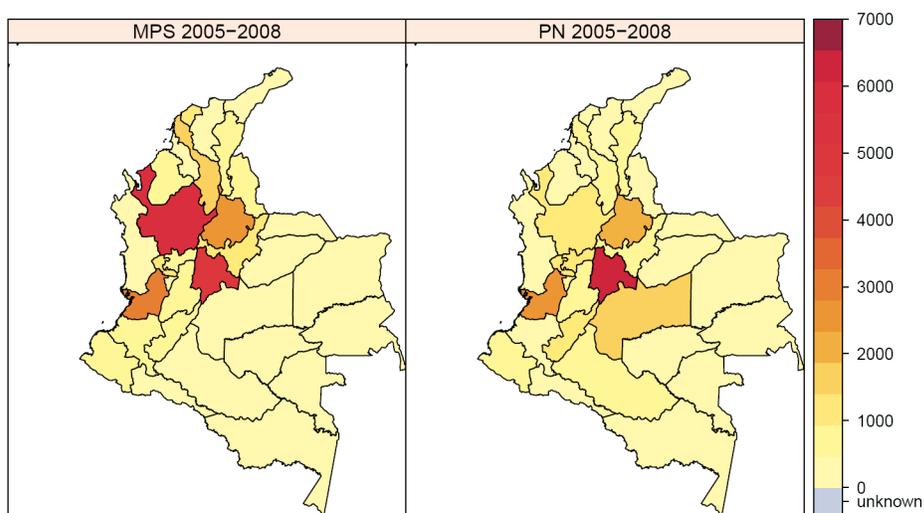
3.1.1.1 Mapeo de violencia sexual.

Se ha venido resaltando en párrafos anteriores las consecuencias psico – sociales que genera en las víctimas la agresión sexual asociada al conflicto armado, en el entendido que es un hecho que permanece en el cuerpo de la mujer cuya cicatriz tiene tendencia a la permanencia. Eso impide que las víctimas en determinadas circunstancias acudan a los organismos del Estado para buscar protección o ayuda, pues aún en esos mismos contextos es revictimizada. Prueba de ello son los informes estadísticos que se realizan por las entidades estatales donde en mucho casos las cifras reportadas no concuerdan. Como respaldo a la anterior afirmación, a continuación se presentarán unas gráficas en las que se evidencia la dinámica del crecimiento del fenómeno, teniendo como fuente los datos del Ministerio de Protección Social(datos RIPS) y de la Policía Nacional. Lapso de análisis 2005/2008.

¹³¹ Opus cit.

Departamentos con mayor afectación.

Ministerio de Protección Social Policía Nacional.



De la lectura de la gráfica de la izquierda se observa que los Departamentos donde se ha evidenciado el mayor volumen de violaciones sexuales asociadas al conflicto armado superior a 4.000 casos documentados (según los datos del Ministerio de Protección Social MPS- gráfica de la izquierda), son los Departamentos de Antioquia y Cundinamarca, que curiosamente son aquellos que de conformidad con el DANE¹³², tienen el mayor índice de crecimiento económico, pero también donde la confrontación armada con grupos irregulares es de mayor intensidad. Ello se entiende por el hecho que en el territorio Antioqueño existen grandes minas de extracción de oro que en muchos de los casos son controlados por los grupos ilegales y en caso de Cundinamarca, por estar asociado al desarrollo industrial que concentra la mayoría de la actividad económica de la zona centro del país, blanco de las acciones ilegales. No obstante en el mismo periodo de análisis(ver gráfica de la derecha PN), los reportes por denuncias de violencia sexual ante la Policía Nacional, no es igual, pues nótese como Cundinamarca es el mayor lugar de registros a

¹³² Departamento Administrativo Nacional de estadística en Colombia.

diferencia de Antioquia donde el reporte es bastante bajo. Una razón que puede explicar la diferencia es que en algunos eventos de violencia armada, la policía y el ejército han sido denunciados como victimarios de violencia sexual, lo cual infiere la falta de confianza de las afectadas en esta institución.

En el caso de Cundinamarca la violencia guerrillera y la confrontación con fuerzas estatales ha tenido una dinámica distinta. La presencia de las fuerzas insurgentes en los corredores cercanos a la capital permitían la movilidad de sus tropas desde el Tolima (cañón de las Herosas) hasta la zona de la Macarena y Mapiripán en el Meta, en la cual ejercían control directo. Con el despliegue de los batallones de alta montaña particularmente aquellos instalados en la zona de Chingaza y Fómeque, se generó un repliegue táctico por lo que los actos de violación sexual a población vulnerable particularmente rural, fueron disminuyendo. Esto indica que los índices de afectación son directamente proporcionales a las dinámicas de la confrontación armada.

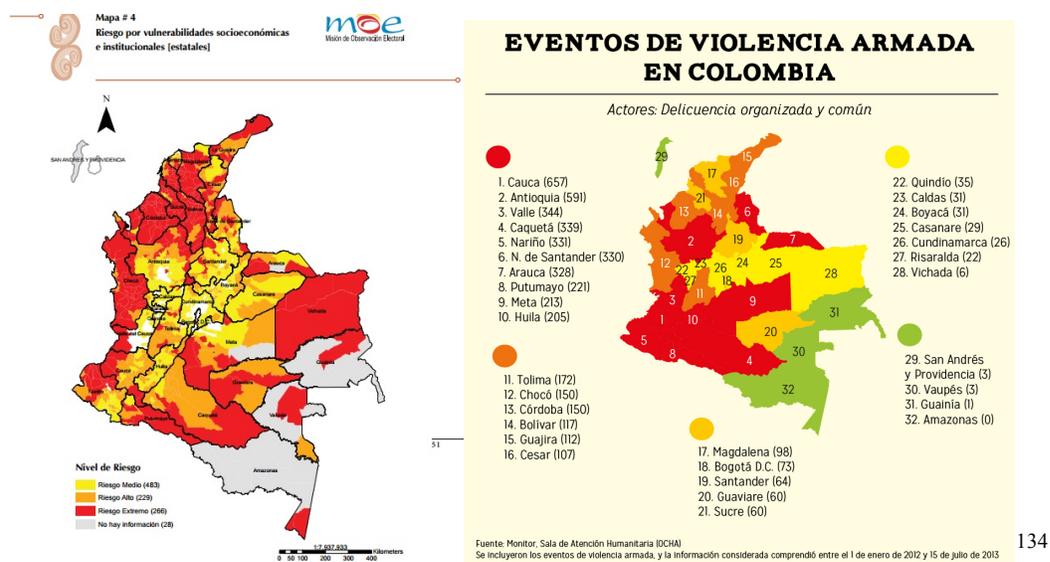
Debe tenerse en cuenta igualmente que en las zonas donde aparentemente no existe un volumen alto del fenómeno tiene que ver, con la imposibilidad de las víctimas de presentar las denuncias correspondientes como se ha plasmado en los informes de las ONU, dado que en muchos sectores donde la confrontación bélica tiene mayor intensidad, como se ha plasmado en el presente trabajo, las instituciones formales del estado son casi nulas.

De otro lado, obsérvese que los efectos de la violación sexual subsisten posterior a la confrontación armada, aún en tiempos de paz. Por eso es que los datos deben leerse asociados al desplazamiento forzado, dado que el centro del país es el lugar de mayor recepción de víctimas, donde finalmente se presentan las denuncias, que no es el lugar de ocurrencia de los hechos.

3.1.1.2. Riesgo vulneración socio-económica.

Una gráfica posterior nos aclara el tema:

Como antecedente, miremos que en Colombia de acuerdo a los informes de la ONU, para el año 2003, el 63.4% de las personas vivían en situación de pobreza y la pobreza extrema alcanzó al 31%¹³³, en el sector rural donde se presenta el mayor número de confrontaciones armadas, el 85,3% de su población vive en situación de pobreza, de los cuales solo el 47% obtiene ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos. Si en ese contexto damos una mirada particular a las mujeres se observa la forma como sufren de discriminación económica, donde se perciben los menores índices de ocupación en el que se incluye la categoría de empleada doméstica. Indudablemente que este es uno de los efectos directos que sufren las mujeres desplazadas y re- victimizadas, en el ejercicio de sus derechos ciudadanos que si se mira desde los derechos políticos (elegir y ser elegido) tienen mayor impacto. Por tanto este margen de riesgo puede observarse en la siguiente gráfica, que nos muestra la tensión que se presenta en determinadas zonas del país, donde la presencia de fuerzas ilegales incide de manera directa en el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía:



135

¹³³ Informe disponible en: http://www.cinterior.org.uy/public/spanish/región/amparo/cinterfor/publaporte/apor13/pdf/cap_3.pdf

¹³⁴ Fuente-Monitor/Sala de atención Humanitaria DCHA/ ACNUR. Disponible en [http://: onu.org](http://onu.org).

¹³⁵ Mapa disponible en la página oficial de Misión de Observación electoral. [http://:moe.org.co/](http://moe.org.co/)

En esta gráfica se puede observar como las costas Atlántica y pacífica, son los sectores donde se presenta una constante de riesgo extremo por vulneración socio económica tanto en hombres y mujeres, ello se explica por el hecho que las políticas públicas y de paz se desarrollan con un exceso de centralismo desde la capital del país, desconociendo las dinámicas de las regiones. Al contrastar la presente gráfica con los eventos de violencia armada se evidencia la coincidencia de determinadas zonas entre la acción bélica y la correspondiente violación de derechos. Esta situación ha tenido un descenso considerable a partir del año 2013, que coincide con el inicio del proceso de negociación con la guerrilla de las Farc, el mayor grupo armado ilegal. Debe tenerse presente que no es este el único grupo armado que opera en las zonas rurales, pues en muchos de los territorios demarcados en el mapa anterior hace presencia el E.L.N. y las denominadas Bacrim, que son rezagos de los grupos paramilitares pero que ejercen mediante la violencia armada control a la población civil en zonas de influencia, lo que implica que la naturaleza del delito no desaparezca.

Uno de los fenómenos que puede leerse por su intensidad, incluye a Antioquia con 591 eventos de confrontación armada en el lapso comprendido entre el 1 de Enero del 2012 y 15 de Julio del 2013¹³⁶ que está directamente relacionada con la violencia sexual que se advierte en la gráfica No. 1.

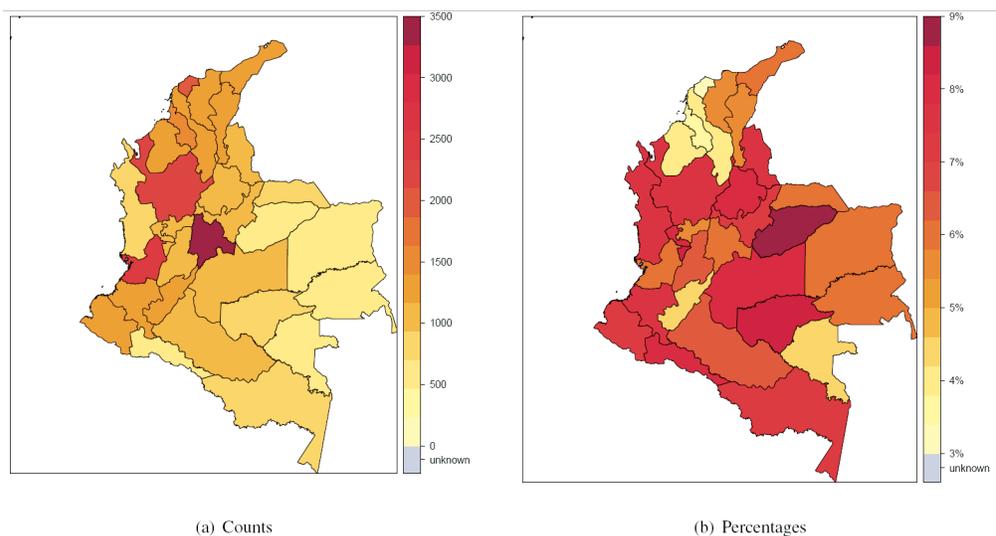
Figura 3.1.1.3. Riesgo de violencia sexual.

Los datos de la ENDS (Encuesta Nacional de Demografía y Salud de PROFAMILIA) muestran grandes cantidades de mujeres en todo el país que han sido víctimas de violencia sexual (ver gráficas). Los departamentos con los porcentajes más altos son Casanare, Guaviare, Risaralda y Quindío. Lo particular es que los dos últimos no figuran en absoluto en los datos del MPS y de la PN correspondientes al periodo 2005-2008.

Claramente, cada conjunto de datos sobre la violencia sexual en Colombia cuenta una historia diferente;

¹³⁶ Fuente MONITOR-ACNUR para COLOMBIA. Disponible en la página /<http://monitor.colombiash.org/>

juntos, arrojan muchas más preguntas que respuestas sobre los patrones y la magnitud de la violencia sexual en Colombia. Dado que Casanare y Guaviare son departamentos con una presencia notoriamente fuerte de grupos armados, podríamos preguntar: ¿Cómo se relacionan las altas tasas de violación que se observan allí con el conflicto? ¿Existe una relación? Podemos formular cualquier cantidad de hipótesis, pero sin mejores datos simplemente no podemos dar respuestas cuantitativas a estas preguntas.¹³⁷



138

A continuación se presentará el fenómeno individualizado por países con el objeto de valorar el volumen de casos documentados en una línea de tiempo de Enero a Diciembre del 2014 , insertando los actores en calidad de victimarios.

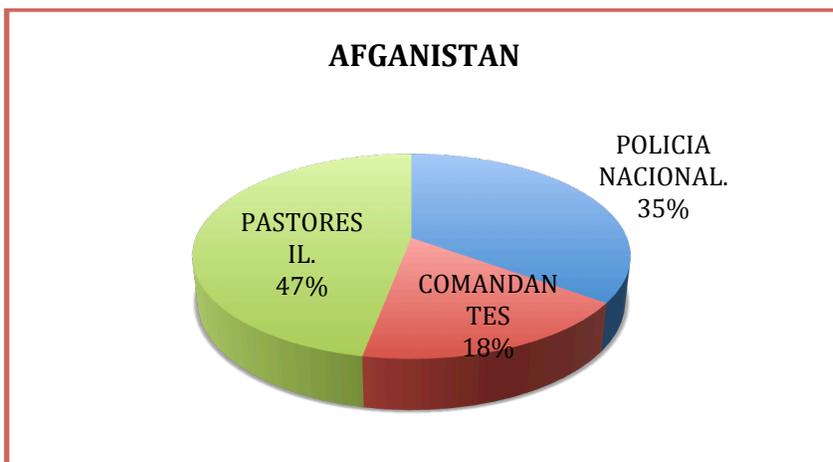
3.1.2. Afganistán.

Una de las secuelas de las guerras es el impacto que genera en las víctimas de delitos sexuales el concepto de legalidad. En el caso de Afganistán se hace más visible por la

¹³⁷ ROTH, Françoise, GUBERECK, Tonny, HOOVER GREEN, Amelia. *El uso de los datos cuantitativos para entender la violencia sexual relacionada con el conflicto armado Colombiano*. Corporación Punto de Vista. Bogotá Septiembre 2011. Pg. 62/63.

¹³⁸ Modelo de Atención Integral en Salud para víctimas de violencia sexual. Ministerio de Protección Social de Colombia. Informe Enero 26 del 2.011. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/Documentos>.

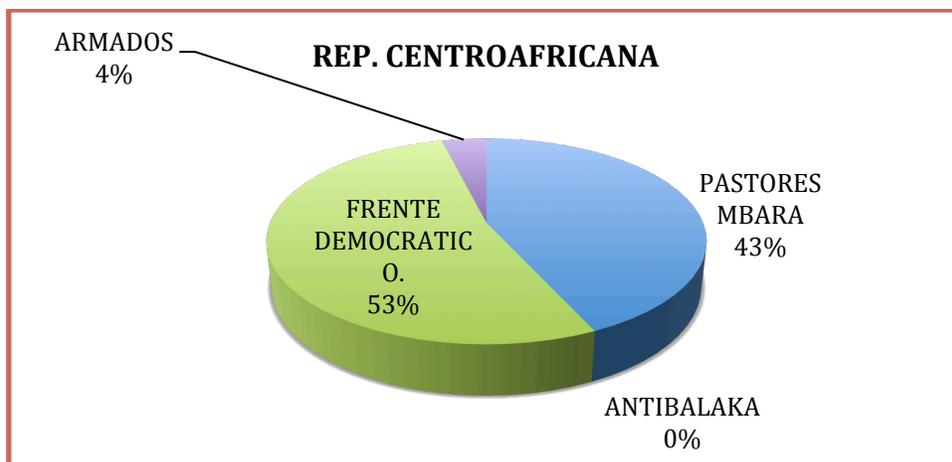
imposibilidad de acceder tanto a las misiones de asistencia humanitaria para realizar asistencia, como de las víctimas a presentar las respectivas denuncias en las zonas controladas por los Talibanes, lo que restringe la posibilidad de un rastreo exacto del fenómeno, pero particularmente por la estigmatización de las mujeres que dentro del marco legal pueden ser acusadas de adulterio.



La UNAMA (Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán) pudo establecer que la violencia sexual contra mujeres y niñas en las provincias de Faryab, Herardt y Baghlan fueron cometidas en su totalidad por miembros de la policía nacional afgana. Por su parte la Nueva Asociación de Mujeres de Afganistán (ONG) sobre 2000 casos estudiados, concluyó que el 35% de las afectadas señalaba como responsables de la violencia sexual a personas que tenían influencia, poder y particularmente a quienes poseían armas de manera ilegal. Respecto del *bacha bazi* (explotación sexual de menores) se pudo establecer que el 8% de los perpetradores eran Comandantes locales.

3.1.3. República Centro – Africana.

El objetivo de las violaciones sexuales en este país, ha consistido particularmente en aterrorizar, someter y subyugar a los civiles, por lo que muchas de las víctimas fueron agredidas en sus hogares o en el lugar donde buscaban refugio. No obstante, donde se presentaron con mayor frecuencia casos de violencia sexual en el transcurso de las hostilidades y posterior a ellas, fueron las zonas de mayor vulnerabilidad, como: Ombella-Mpoko, Ouham, Ouham-Pende, Nana-Mambere, Lobaye y Mambere-Kadei.

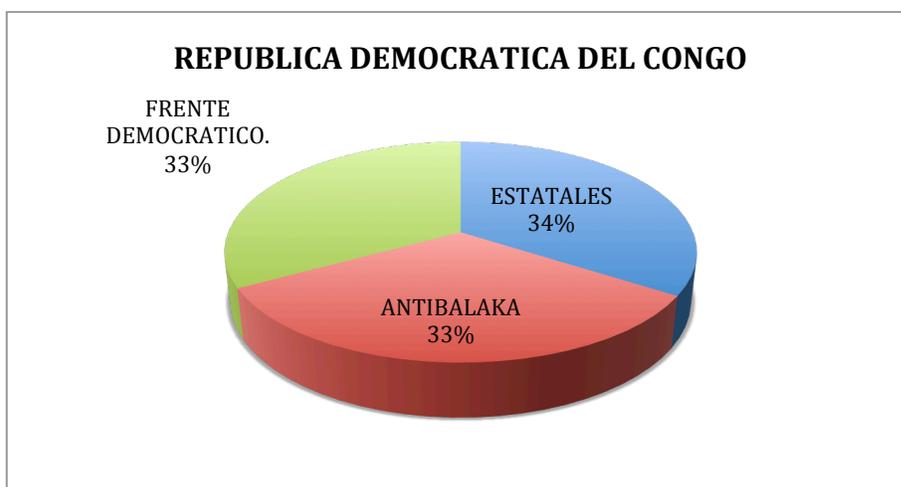


Con la presencia de las fuerzas combinadas de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Operación Sangaris y la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR), el número de delitos por esta causa descendió particularmente en las ciudades principales. Sin embargo, en las afueras de los sitios urbanos la violencia se mantuvo y se mantiene constante con un agravante que impacta los servicios sociales, como la falta de atención médica que resulta de la mayor importancia dada la presencia de un alto índice de transmisión del VIH en las personas afectadas. El gobierno transicional ha realizado esfuerzos en materia legislativa para desarrollar normativas que permitan luchar de manera decidida contra el fenómeno, creando dependencias especiales de investigación para juzgar a responsables de violaciones de derechos humanos, así como la iniciativa para crear un tribunal penal especial.

3.1.4. República Democrática del Congo.

El año 2014 estuvo marcado por el renacer de la violencia directa por parte de grupos armados relacionados con el conflicto que trajo como consecuencia inmediata el incremento de violaciones sexuales y el desplazamiento forzado. Las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Provincia Oriental, Katanga y Maniema fueron las más afectadas por el fenómeno registrando una cifra de 11.769 casos de acuerdo al informe presentado por Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de los cuales el 39% estaba directamente relacionados con el conflicto cuyos autores eran victimarios que portaban

armas. Para el año 2013 se observa como el 31% de los 698 casos documentados fueron perpetrados por las fuerzas de seguridad del estado, 201 responsabilidad de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, 157 casos estuvo sindicada la Policía Nacional Congoleña y la agencia nacional de información fue responsable de 2 casos. Las investigaciones de los abusos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas en el curso de operaciones militares contra la Alianza de Patriotas por un Congo Libre y Soberano en el territorio de Masisi, entre febrero y abril de 2014, llegaron a la conclusión de que la violación se había utilizado para castigar a los miembros de la población Hunde que, según se creía, apoyaban a la Alianza; por lo menos 20 mujeres fueron violadas por miembros de los regimientos 804 y 813. Con lo anterior se evidencia la forma como se incrementó exponencialmente el delito con el resurgimiento de los enfrentamientos de los actores armados por el dominio territorial. El enjuiciamiento de oficiales de alto rango y el consecuente pago de indemnizaciones a las víctimas (sobrevivientes) de casos de violencia sexual relacionados con el conflicto, fue una de las medidas adoptadas por Gobierno de la República Democrática del Congo en el año 2014.



Otros datos nos ayudan a una interpretación en la evolución del fenómeno; por ejemplo el 69% de casos documentados de violencia sexual en el contexto del conflicto armado fueron realizadas por los Mai-Mai Simba-Morgan, esto es un total de 117 violaciones. Adicionalmente, en sus zonas de influencia los siguientes grupos fueron identificados como perpetradores: las Fuerzas de Resistencia Patrióticas de Ituri, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, los Raia Mutomboki, Nyatura, la Alianza de Patriotas por un Congo

Libre y Soberano, los Mai-Mai Simba/Lumumba y otros grupos Mai-Mai. En la zona Oriental, los Mai-Mai Simba/Morgan utilizaron la violencia sexual para sembrar el miedo y forzarlos a trabajar en zonas mineras que se encontraban bajo su control. Otras de las modalidades utilizadas por los grupos armados son la esclavitud sexual y embarazos forzados contra mujeres en razón de su origen étnico como en los casos identificados en la provincia de Katanga, cometidos por hombres armados de las etnias batwa y baluba para humillar a los miembros del grupo denominado “enemigo”. Esta situación incrementó de manera ostensible el número de población de desplazados internos que es particularmente vulnerable que según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) documentó 2.343 presuntos casos.

En el año 2014 los tribunales militares condenaron a 135 personas por delitos de violencia sexual asociados al conflicto armado de los cuales 76 eran miembros de las fuerzas armadas, 41 de la Policía Nacional y 18 de otros grupos armados. Pero una de las condenas más significativas fue la proferida contra dos miembros de las fuerzas armadas por el tribunal de Goma, por la violación en masa ocurrido en la localidad de Minova en 2012. Adicionalmente se destacan los juzgamientos al General Jerome Kakwavu y el Teniente Coronel Bedi Mobuli Engangela (alias “Coronel 106”). El primero fue condenado a 10 años de prisión por crímenes de guerra de violación, asesinato y tortura, y el segundo fue condenado a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad, en los que fueron incluidos los delitos de violación y esclavitud sexual. Adicionalmente 30 víctimas recibieron indemnizaciones por parte del gobierno, incluyendo el caso de los familiares de una mujer que producto de violencia sexual falleció.

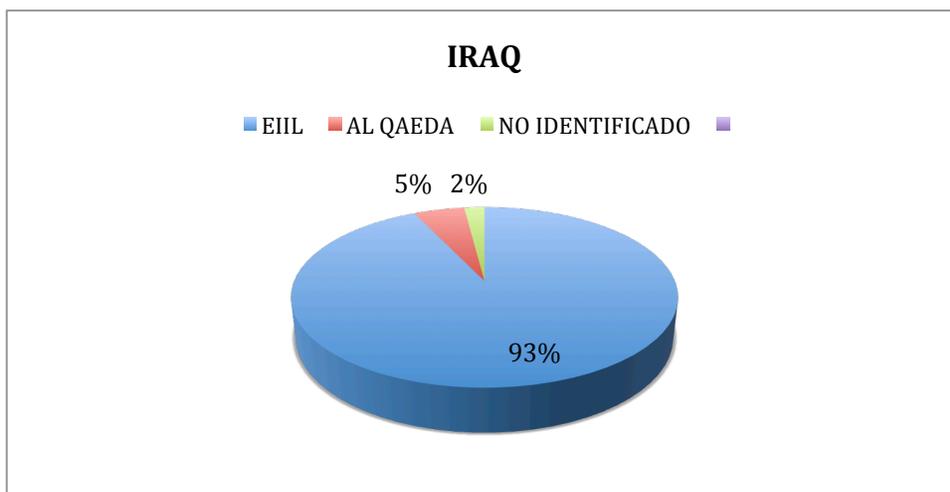
No obstante en las zonas aisladas el sistema judicial no es fuerte o a veces se carece de él, situación que también demuestra la falta de presencia estatal en todo lo relacionado con atención médica, psicosocial y jurídica, permitiendo además que los civiles recurran a prácticas denominadas informales como el matrimonio entre víctima y victimario.

Las Naciones Unidas sigue apoyando la estrategia nacional contra la violencia sexual y por razón de género. En así como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha priorizado el acceso a apoyo psicosocial, económico y educativo para los niños nacidos como consecuencia de violaciones y sus madres. A su turno El UNFPA ha proporcionado

condiciones materiales para la atención posterior a las violaciones a diversos centros de tratamiento. El ACNUR ha ampliado a la provincia de Kivu del Sur su proyecto de Acceso Seguro a Combustible y Energía (SAFE), en cuyo marco se proporciona en condiciones seguras combustible de cocina y energía alternativa, tras una prueba piloto que dio buenos resultados en Kivu del Norte, donde ayudó a reducir el riesgo de violencia sexual que enfrentaban las mujeres desplazadas que recogían leña y agua. Y finalmente la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) estableció siete centros de asistencia jurídica, que crearon vínculos entre la asistencia médica, psicosocial y jurídica, deficiencias que como se advirtió no han podido ser suplidas por el Estado. El balance a la postre resulta positivo pues el 60% de los usuarios pudo presentar denuncias formales.

3.1.5. Iraq

El denominado EIIL (Estado Islámico de Iraq) declaró la existencia de un “califato islámico” desde la república Arabe Siria (provincia de Aleppo) hasta Iraq (provincia de Diyala), en la que ha utilizado la violencia sexual como una estrategia de terror, con la que se persiguen a minorías étnicas y religiosas y a todos aquellos que no comparten su ideología. Tras la llegada a Mosul establecieron un patrón de violencia sexual que abarca la violencia sexual propiamente dicha, la esclavitud, secuestro y trata de personas, abortos forzados teniendo como base el origen étnico de la víctima, lo que se agrava por la falta de atención postraumática y los servicios de salud. Esta situación pudo ser conocida por la huida de las zonas controladas por EIIL, de niñas que dejaron en evidencia la brutalidad de las agresiones físicas en las que se vendían a las mujeres jóvenes en mercados abiertos o entregadas a combatientes del EIIL como obsequio. El “precio” de estas mujeres y niñas particularmente yazidíes (8 a 25 años) varían de acuerdo a la edad. En la propaganda desplegada por el grupo armado se presentaba material de las niñas bajo amenaza de acceso sexual lo que les permitió de manera efectiva realizar un sometimiento a la población. Una cifra verificada por la ONU, en el informe de seguimiento por parte de la UNAMI, de Noviembre del 2014, establece que aproximadamente 2500 mujeres y niñas, seguían mantenidas en cautiverio en el norte de Iraq.

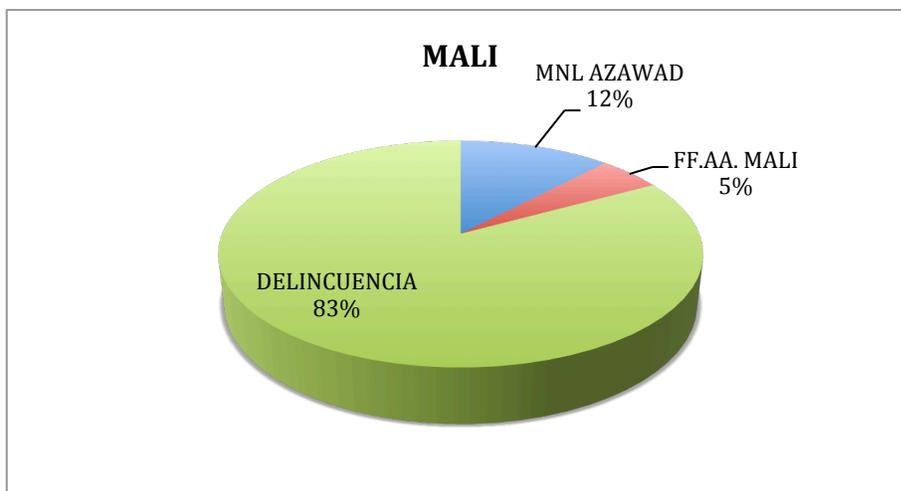


Los ataques han sido indiscriminados no sólo contra mujeres y niñas, sino contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, bajo el lema de “depuración moral”

No es extraño que para el año 2014, La violencia armada en el Iraq causó más de 15.000 muertes entre los civiles y el personal de seguridad, siendo uno de los años con mayor número de víctimas fatales registrados desde 2003.

3.1.6. Malí

El temor a las represalias como consecuencia de la falta de protección a las víctimas, testigos y todas las redes de apoyo de protección, han generado en el norte del país la casi imposibilidad de presentación de denuncias sobre violencia sexual, que ha tenido mayor impacto por el hecho que las misiones humanitarias han sido atacadas en los últimos meses como lo demuestran 23 incidentes en el año 2014.



Uno de los problemas más relevantes es el fraccionamiento de los grupos armados que impide la existencia de una cadena de mando impidiendo un diálogo directo sobre temas de protección. Los datos respaldan esta afirmación: En el 2014 la ONU registró 90 denuncias por violencia sexual, 69 violaciones y 21 agresiones, en las regiones de Gao y Tombuctú, siendo víctimas 52 mujeres y 38 niñas. En cuanto a los victimarios 12 de ellos sindicaron al Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, 5 a las Fuerzas Armadas de Malí y el resto a grupos armados no determinados que explican el fraccionamiento de los actores armados en determinadas zonas del país. Un dato no menor demuestra como la violencia sexual se incrementó con el despliegue del grupo táctico de las fuerzas militares Debo en la zona de Tombuctú donde operan los denominados movimientos de liberación. El grupo más vulnerable con las mujeres desplazadas por falta de mecanismos de protección y la cercanía de los grupos armados a los centros urbanos que impide el abastecimiento de víveres, particularmente de agua.

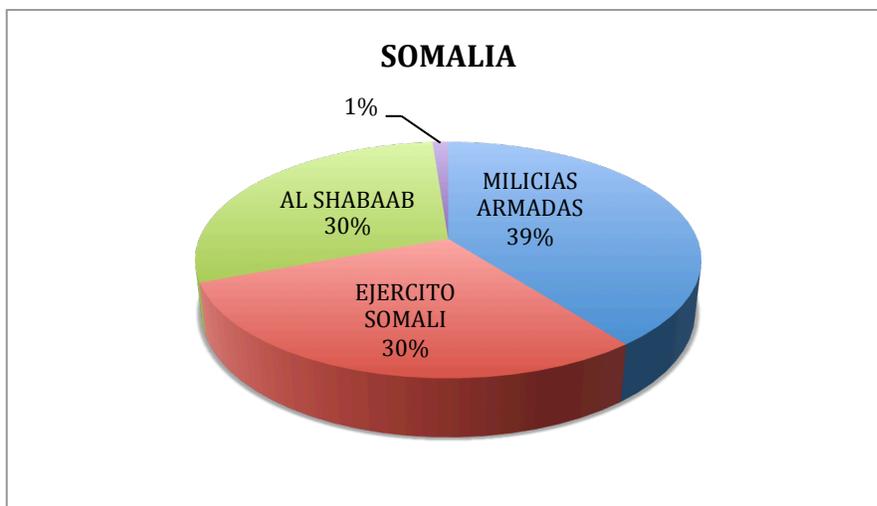
La existencia de los grupos de presión armados hace ineficaz el cumplimiento de mecanismos de justicia por lo que la impunidad es una constante evitando el juzgamiento de crímenes de guerra y de lesa humanidad. Según el informe de la ONU del 2014, 25 niños nacieron producto de violaciones relacionadas con el conflicto. Debe tenerse en cuenta que la legislación de Malí prohíbe el aborto y la adopción internacional lo que limita el uso de mecanismos para proteger a los sobrevivientes del hecho, lo que conlleva a la estigmatización social de las mujeres el abandono por parte de sus maridos y del núcleo familiar, por lo que se encuentran expuestas con mayor frecuencia al abandono y la muerte.

Un dato importante es la forma como los proyectos de paz y reconciliación en Mali ha incluido las referencias sobre violencia sexual relacionadas con el conflicto armado que si bien no abarca el tema en su totalidad es un buen comienzo. Desafortunadamente el acuerdo preliminar de Uagadugu en Junio permitió la libertad de varios victimarios, sindicados de violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual dentro del contexto de la confrontación bélica, lo que generó temor en las víctimas por posibles represalias y pérdida de credibilidad en los mecanismos de justicia.

En Tombuctú, personal de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) realizó entrevistas a diferentes víctimas del matrimonio forzado con combatientes afiliados a Al-Qaida en el Magreb Islámico y Ansar Dine, que se produjeron cuando estos grupos ocuparon la ciudad en 2012 y se evidenció que los matrimonios forzados fueron oficiados por Houka Ag Alhousseini, uno de los prisioneros a los que se había puesto en libertad producto del acuerdo.

3.1.7. Somalia

Un hecho particular en Somalia lo constituyen los puestos de control como ofensivas militares particularmente en el centro del país que son usados para retención de mujeres que posteriormente son sometidas a violencia sexual sistematizada. De acuerdo con el Sistema de Gestión de la Información sobre la Violencia de Género, en la localidad de Mogadiscio se denunciaron 2.891 incidentes de violencia por razón de género, de los cuales el 9% constituyen agresiones de carácter sexual y el 28% acceso carnal violento. Como en los casos que se han analizado con anterioridad, se ha considerado que estos datos están muy por debajo de la realidad, dado el alto nivel de estigmatización y temor por represalia que impide la presentación formal de denuncias. Solo es posible obtenerlos de los desplazados internos que suman mas de un millón de personas en el país y en un porcentaje del 81%.



En relación con los perpetradores, se sindicaron a las milicias armadas aliadas al Gobierno y las milicias de los clanes que obligan a niñas a casarse dentro de los cuales existen 46 casos confirmados para el año 2014. El mecanismo de recopilación de datos realizado por la ONU se hizo a través de entrevistas con grupos de mujeres en la zona de Hudur (región de Bakool), y en las zonas controladas por AL-Shabaab, quienes manifiestan que el matrimonio forzoso es una constante donde las niñas se ven obligadas a contraer matrimonio con sus combatientes, pero son abandonadas durante las ofensivas militares siendo sometidas a vejámenes por sus nuevos captores. En otras circunstancias, son abandonadas por considerarse “demasiado viejas”. Una de las modalidades que escapa a cualquier racionalidad legal y que revictimiza a las mujeres afectadas es aquella que imponen los denominados tribunales consuetudinarios como medida de restitución, en la que se impone el matrimonio con el violador. Es por ello que en regiones como Puntlandia, las mujeres y niñas que son objeto de violencia sexual se abstienen de iniciar acciones legales. Pero algo que tiene mayor impacto en los afectados es que quienes deciden iniciar una acción legal deben realizar un pago a la policía y asumir los gastos de alimentación del acusado durante su detención en tanto se ventila el juicio, sin dejar de lado que algunas niñas son violadas por miembros del ejército y la policía, erosionando el desgastado sistema judicial.

Las mujeres y las niñas que quedan embarazadas como resultado de una violación

enfrentan un doble problema, por cuanto son victimizadas por sus familias y comunidades que cuestionan el consentimiento en la violación y que además las sindicaron de atentar contra principios de la propia etnia, que en muchos casos las lleva al aislamiento y el rechazo de sus núcleos familiares.

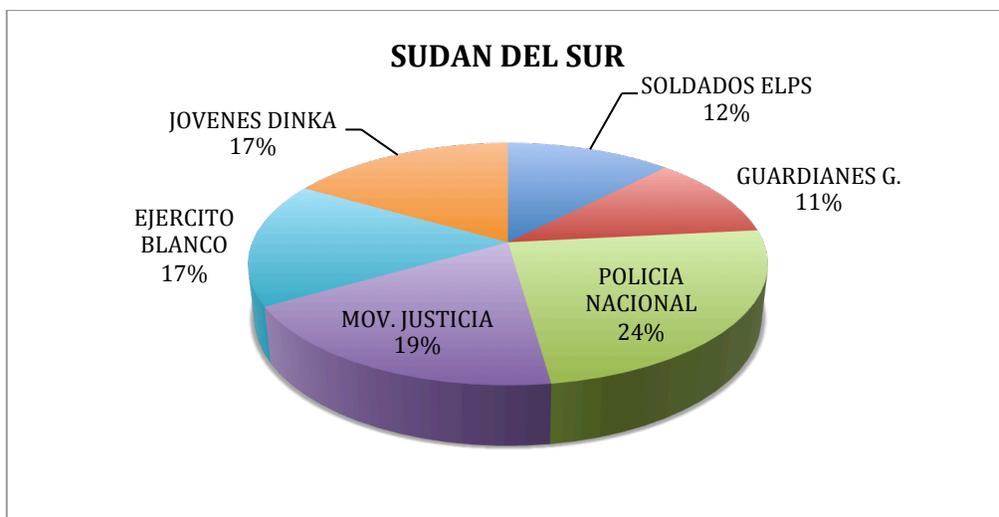
En cuanto se refiere a los perpetradores de actos de violencia sexual, siempre están asociados a hombres armados no identificados, aunque también hay informes en que se involucra al Ejército Nacional de Somalia y la Fuerza de Policía de Somalia, además de Al-Shabaab. En relación con estos últimos los tribunales militares han proferido condenas a pena privativa de la libertad por varios años y en algunos casos la pena de muerte. Si bien los esfuerzos por combatir la impunidad son fundamentales, estos juicios han sido cuestionados en relación con el respeto de las garantías procesales. Varios efectivos de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) han sido acusados de explotación y abuso sexuales, y la Unión Africana ha adoptado medidas de mitigación en respuesta. Para mayo de 2014, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo de los Derechos Humanos, con el apoyo de las Naciones Unidas, elaboró un plan de acción nacional para combatir la violencia sexual en el conflicto, el que se encuentra en desarrollo.

3.1.8. Sudán del Sur

La impunidad y la militarización de la sociedad son una constante respecto de la violencia sexual en Sudán del Sur, donde se presenta una marcada desigualdad en temas de género. La trivialización de los funcionarios y la comunidad en relación con factores como el desarme, las armas ilegales, los desplazamientos masivos y la inseguridad alimentaria hacen que las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la violencia sexual se vea incrementada. De otro lado los ataques deliberados a las pocas zonas de concentración de servicios médicos y psicosociales, particularmente en los estados de Jonglei, Unidad y Alto Nilo, dejan expuesta a magnitud y la gravedad de las víctimas, quienes quedan en riesgo inminente de nuevos ataques .

Con el estallido del conflicto entre el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS) y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición el 15 de diciembre de 2013, La violencia sexual se aumentó producto de las reiteradas ofensivas y

contraofensivas han dado lugar a ciclos de ataques en venganza y violaciones, a menudo por motivos étnicos. Este tipo de ataques perpetrados por hombres armados se hizo extensivo a mujeres provenientes de otros países que buscaban refugio a quienes se sindicaba de alianzas con el enemigo. En el lapso de análisis fueron documentados 167 casos relacionados con el conflicto, que causaron daño a 236 personas, en el que el 95% fueron ataques contra niñas y menores de edad.



Los estados donde la violencia sexual ha sido ejercida como táctica militar por los bandos enfrentados son: Alto Nilo, Lagos, Jonglei, Ecuatoria Central, Oriental y Occidental, y Bahr el Ghazal Occidental. Según un informe publicado por la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) el 8 de mayo de 2014, se pudo probar que los actos de violencia sexual cometidos en el contexto del conflicto tendrían el carácter de crímenes de lesa humanidad. Los casos documentados se refieren a violación individual, violación en grupo, esclavitud sexual, secuestro, castración, desnudez forzada y el aborto forzado. En estas circunstancias por lo menos 31 personas afectadas fallecieron y algunas de las sobrevivientes fueron mutiladas o infectadas con el virus del VIH o enfermedades de transmisión sexual.

Para el año 2014, lapso de la valoración, se encontraban en investigación 200 denuncias por secuestro de niñas y mujeres que fueron sometidas a esclavitud sexual por parte de los

actores en conflicto y de casos en los que se sindicó a los soldados en los estados de la unidad y Jonglei en los lugares de protección de civiles, unidos a acoso y violación por parte de hombres uniformados sin identificación en los lugares de abastecimiento de agua y leña. Con el objeto de superar este tipo de inconvenientes, La UNMISS ha tomado medidas para reducir e impedir estas amenazas de carácter operativo, como el patrullaje en zonas de alto riesgo y asistencia de elementos requeridos por la población vulnerable. Varios de los organismos adscritos a las Naciones Unidas, como el UNFPA, el UNICEF y el ACNUR, han procurado que las mujeres puedan participar en temas de gestión de los denominados emplazamientos que se establecen para proteger a civiles y han creado un kit llamado de dignidad, que procura que las instalaciones cuenten con servicios sanitarios y eléctricos básicos.

Los casos de violencia sexual sigue siendo frecuente en el estado de Lagos, donde han sido repetitivos los casos de violación en grupo perpetrados por soldados del ELPS, jóvenes dinka y guardianes de ganado armados, incluidos elementos del Ejército Blanco. Entre los autores se cuentan efectivos del Servicio de Policía Nacional de Sudán del Sur, el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, soldados Nuer que desertaron del ELPS y el Ejército de Resistencia del Señor. El 23 de Enero del 2014 firmaron un cese de hostilidades en los que se han comprometido a suspender los actos de violación y abuso sexual

Las dos partes principales en el conflicto que estalló en diciembre de 2013 se han comprometido a abstenerse de todo acto de violación, abuso sexual y tortura en el acuerdo sobre el cese de las hostilidades firmado el 23 de enero de 2014, que incluye medidas como la publicación de órdenes claras de las cadenas de mando militar que prohíban la violencia sexual, pero adicionalmente se crean mecanismos de rendición de cuentas, exclusión de los autores de las fuerzas de seguridad y de disposiciones de amnistías. En diciembre de 2014, el dirigente de la oposición Riek Machar emitió un comunicado en el que se comprometió a adoptar medidas similares. Se encuentra en seguimiento actualmente.

3.1.9. Sudán (Darfur)

La característica principal del conflicto en Sudán (Darfur) es la violencia sexual, el intento de violación, el secuestro con fines de explotación sexual, el atentado al pudor, la

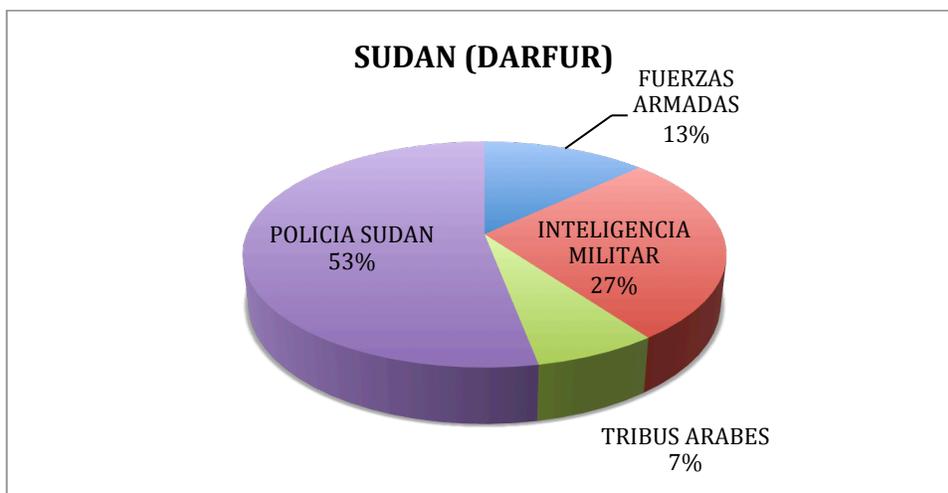
humillación sexual y las lesiones graves o el asesinato después de una violación. Los incidentes documentados fueron 117 que afectaron de manera material a 206 víctimas de acuerdo al informe de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) cantidad relativamente menor que en el año 2013 fueron de 149 eventos. Las personas afectadas pueden mirarse en los siguientes rangos: Las víctimas oscilaban entre los 4 y los 70 años de edad, de las cuales 204 son mujeres y dos niños. En 2 incidentes, 6 mujeres fueron asesinadas al ser víctimas de un intento de violación y el 30% de los sobrevivientes de violaciones fueron afectados en su integridad física en el rango de lesiones personales. Se reporta un niño que fué concebido producto de una violación en el que el autor contrajo con la madre de tan solo 14 años de edad.

En cuanto a los perpetradores aparecen involucradas las Fuerzas Armadas Sudanesas respecto de 200 mujeres y niñas en Tabit, que fueron violadas, al nordeste de El Fasher (Darfur Septentrional), durante un período de 36 horas que comenzó el 30 de octubre de 2014. No obstante los esfuerzos de la UNAMID de acceder a la zona, las autoridades gubernamentales otorgaron acceso solo en una ocasión el nueve (9) de Noviembre lo que dificultó la constatación de otros casos denunciados que por consecuencia quedaron en la impunidad. De otro lado la presencia de las Fuerzas Armadas Sudanesas y de miembros del servicio de inteligencia militar, observada durante las entrevistas con miembros de la comunidad, se convirtió en un elemento de presión que se evidenció en la reticencia de los afectados en presentar las denuncias respectivas. Este hecho explica las conclusiones del informe que posteriormente fue enviado a la oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) por parte del gobierno quien realizó su propia investigación con la conclusión que las acusaciones no pudieron ser probadas.

Los meses de enero, febrero, abril y agosto registraron el mayor número de eventos de violencia sexual a mujeres, que es concordante con los desplazamientos masivos surgidos a raíz de las operaciones militares y de registro puestas en marcha por el Gobierno contra aldeas sospechosas de simpatizar con los grupos de la oposición. En la zona de Darfur Meridional, a finales de febrero se registraron diez incidentes por separado contra mujeres que huían en busca de refugio, huyendo de los ataques contra Hijer, Um Gunya y las aldeas circundantes por elementos armados que al parecer eran miembros de las Fuerzas de

Respuesta Rápida. Esta fuerza es acusada de todos los incidentes de violencia sexual en la zona.

En cifras podemos observar lo siguiente: el 71% de las agresiones sexuales se produjeron cuando las víctimas (mujeres y niñas) realizaban actividades para su supervivencia en zonas aisladas (recoger leña y agricultura). 28 víctimas fueron atacadas en los refugios o los alrededores con personas que en el 60% iban armadas al parecer de tribus árabes que atacaban a mujeres no árabes y tenían como objetivo proferir humillaciones revictimizando a las afectadas. Las fuerzas de seguridad del estado resultaron involucradas en 27 de los casos.



En relación con las investigaciones adelantadas sólo se han iniciado veinte casos de los 63 incidentes denunciados por la UNAMID, dentro de las cuales se han producido catorce detenciones y solo 2 llevaron a juicio que terminó con condena sancionatoria. Adicional a los 63 casos denunciados, 44 quedaron sin denunciar. En 12 casos las afectadas manifestaron que no fue posible la presentación de la denuncia por falta de policía, en 16 la falta de confianza en las autoridades y en 6 casos para evitar el estigma asociado a la violencia sexual pero particularmente por el temor a ser objeto de represalias por parte del autor.

En el escenario anterior La República de Sudán, ha modificado el artículo 149 del Código Penal, para adecuarlo a los estándares internacionales en relación con el delito de violación y adicionalmente el Ministro del Interior designó a seis investigadoras de la policía en

Darfur Occidental para investigar los casos de violencia sexual. De otro lado en Darfur Oriental se creó en marzo un comité estatal sobre violencia por razón de género. El Gobierno de manera conjunta con la UNAMID ha llevado a cabo patrullas de protección en Darfur Oriental y Central. En Darfur Meridional se creó en diciembre un comité conjunto del Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas de intervención y alerta temprana y se prevé que detecte las amenazas inminentes para los civiles, incluida la violencia sexual, y las medidas para mitigarlas. Los indicadores de alerta temprana de la violencia sexual relacionada con los conflictos se han adaptado a la situación en Darfur y han demostrado ser útiles para servir de base a esas estrategias en la prevención del delito.

3.1.10. República Árabe Siria.

Desde el inicio de las confrontaciones la violencia sexual contra mujeres, niñas y menores de edad ha sido una característica del conflicto sirio que ha tenido lugar en los registros domiciliarios, toma de rehenes y las detenciones masivas en los puestos de control, lo que ha provocado un desplazamiento de refugiados a países vecinos particularmente de mujeres por el temor a ser violadas por los grupos armados. La inseguridad que impera, el temor a la estigmatización, represalias son factores que amplían el espectro de dificultad para la obtención de datos verificables sobre violencia sexual. No obstante del rastreo que fue posible por parte de la ONU, se observa como desde mediados del 2014 el incremento de casos por parte del ISIS se hizo evidente en el norte de Iraq, donde secuestró a cientos de mujeres y niñas yazidíes. Muchas de ellas fueron llevadas a Siria y “vendidas” en mercados de Ar- Raqqa para ser utilizadas como esclavas sexuales. Igualmente algunas de ellas fueron sometidas a matrimonio forzado con combatientes extranjeros. El informe también observó que en los campamentos de desplazados internos y refugiados en los países vecinos, las comunidades se han visto obligadas al matrimonio infantil como forma de proteger a las menores, que ha generado nuevo tipo de conductas como la poligamia.



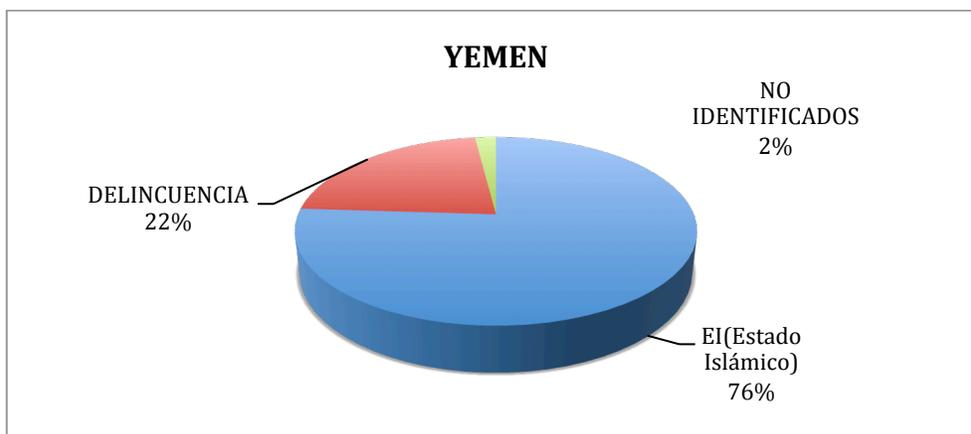
La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) publicó un informe sobre la violencia por razón de género entre las refugiadas sirias en la región del Kurdistán del Iraq, titulado “Nosotras solo guardamos silencio”, en el que se indica la forma alarmante del incremento del acoso sexual y comercio sexual en los campamentos y zonas aledañas, que se extiende a los países vecinos. Las mujeres y las niñas, así como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, han sido objeto de acoso y agresiones sexuales en los puestos de control que están a cargo de grupos armados y en el contexto de las detenciones. Como perpetradores se sindicó a las Fuerzas Armadas de la República de Siria, así como a milicias afectas al gobierno.

Por ejemplo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria informó de que mujeres, hombres y niños han sido víctimas de violaciones y humillaciones sexuales por parte de miembros de las fuerzas partidarias del Gobierno durante su arresto y detención (véase A/HRC/28/69).

3.1.11. Yemen

El desplazamiento interno en Yemen ha sido provocado por la escalada del conflicto armado interno y la consecuente inestabilidad política, que ha afectado a 148108 personas en el año 2014, en su gran mayoría mujeres y menores de edad que quedan expuestos a la violencia sexual por razones de género. La observación de la ONU muestra como se ha

incrementado en las zonas específicas de la confrontación siendo la violación, la agresión sexual y el denominado matrimonio joven las conductas más relevantes. Estos hechos presentan un nexo causal entre la presencia de grupos armados y los matrimonios forzados con niñas con altas limitaciones de sus garantías socio económicas. Muchas de ellas quedan en estado de embarazo y son abandonadas después del parto junto con sus hijos cuando los combatientes abandonan el lugar por efectos de las operaciones militares. De los 101 casos reportados por la ONU, se sindicó al EI, del 76 % de los actos y el 24% a traficantes del mar rojo.



Otro grupo de víctimas que se presenta en Yemen, son los miles de refugiados que huyen del conflicto en el Cuerno de África y la República Árabe Siria y que son atacados por el Estado Islámico. El ACNUR ha reportado estos actos de violencia sexual, que por lo general afectan a mujeres que presentan antecedentes de trauma de la violencia sexual relacionada con los conflictos en su país de origen. El hecho se produce al momento de la llegada de los refugiados y en el espacio geográfico del mar Rojo, donde son retenidos por traficantes especializados en el secuestro de inmigrantes. La falta de médicos en Yemen limita el apoyo a los sobrevivientes de la violencia sexual y no existe una política pública que desarrolle una red de apoyo en ese sentido. Los esfuerzos realizados para lograr la justicia se complican ante la falta de una definición legal clara de violencia sexual y la tipificación del delito de violación como adulterio en la legislación yemení, que protege a

los autores a expensas de las víctimas.

3.2. La violencia sexual en situaciones posteriores a los conflictos.

3.2.1. Bosnia y Herzegovina

A pesar de haber transcurrido más de veinte años de la terminación formal de la guerra, la violencia sexual asociada al conflicto sigue estando presente como un tema sensible dado que el apoyo a los sobrevivientes avanza de manera pausada. En ese sentido el gobierno ha mostrado su preocupación por el tema, pero ha estado más orientado a la acción sancionatoria, que a la verdadera reparación de las víctimas, como el apoyo psico-social por ejemplo. Igualmente es notorio la falta de servicios a niños nacidos producto de las violaciones cometidas en la guerra que se encuentran en un nivel alto de vulnerabilidad por la estigmatización, abandono y rechazo que se une a su paupérrima condición socio-económica.

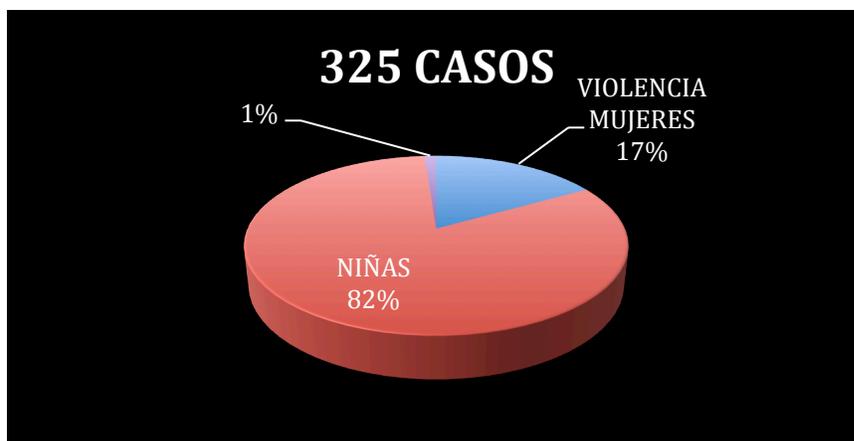
El papel de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina ha sido poner en marcha proyectos conjuntos con la institucionalidad para hacer frente al impacto generado por la violencia sexual relacionada con el conflicto con el objetivo de mejorar la condición de los sobrevivientes, determinando sus necesidades y potencializando sus fortalezas y particularmente tratar de romper todos los círculos asociados al estigma. El Centro de Formación para las Operaciones de Apoyo a la Paz, con la ayuda de ONU-Mujeres, proporciona capacitación en el tema para las fuerzas armadas en Bosnia y Herzegovina . La inclusión de un objetivo concreto sobre la violencia sexual relacionada con el conflicto en el segundo plan nacional de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, es un hecho positivo que sienta las bases para mejorar la prestación de servicios a los supervivientes.

3.2.2. Côte de Marfil.

Para el año 2014, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) documentó 325 casos de violación; 230 de los incidentes se cometieron contra menores de

edades comprendidas entre 2 y 17 años, incluido 1 niño. Cincuenta y siete de los incidentes fueron violaciones en grupo, que suelen cometerse durante los secuestros de vehículos o en los hogares durante robos a mano armada. El impacto generado con un proceso incompleto de desarme, desmovilización y reintegración, unido al debilitamiento del sistema judicial con ausencia de una Corte permanente de Justicia ponen en situación de alta vulnerabilidad a las mujeres y niñas. Los riesgos se incrementan en las zonas occidental y septentrional del país, por ser allí el lugar donde tienen asentamiento la mayor parte de los excombatientes. Un caso de análisis es Bouaké, donde muchos de los excombatientes que son conductores de motocicletas, autobuses y taxis han estado asociados a hurtos y violaciones con uso de armas que no tienen ningún tipo de control estatal agravando la sensación de inseguridad. En un intento por disminuir la amenaza de violencia sexual la ONUCI, ha realizado programas de capacitación en materia de género en los campamentos de los excombatientes. No obstante en el lapso del 2014, 20 miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire (FRCI), 1 agente de policía y 9 excombatientes estuvieron presuntamente implicados en incidentes de violación, aunque solo 3 han sido judicializados y detenidos desde entonces.

Otro elemento que es importante tener en cuenta es la reclasificación o adecuación típica de algunas conductas de delitos de violencia sexual a categorías de atentados al pudor (*attentat á la pudeur*) que al ser menos graves son juzgados con mayor celeridad en primera instancia. Uno de los avances de mayor significación en la circular ministerial No. 005 emanado del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Libertades Públicas, en la que se obvia la certificación médica para abrir investigación en casos de violación y que tenía un costo aproximado de 100 dólares, lo que resultaba por demás excesivo para personas que viven en condiciones de marginalidad, esto elimina una barrera de acceso efectivo a la justicia. Igualmente a partir del año 2013 el Gobierno de Côte d'Ivoire inició un proceso de reforma legal, en particular para ampliar su definición restrictiva de violencia sexual (en la actualidad limitada a la violación) y aclarar los elementos de los delitos de violencia sexual a fin de adecuar sus códigos penal y civil a las normas internacionales. Con el objeto de no dejar impunes los hechos por graves violaciones sexuales cometidas en el lapso de 1990 a 2011, se conformó una Comisión de diálogo, verdad y reconciliación buscando de su informe final una rendición de cuentas definitiva.



Las FRCI crearon un comité de expertos nacionales en violencia sexual relacionada con el conflicto, asumiendo los compromisos de la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, que elaboró un plan de acción para hacer frente a la violencia sexual. Hasta la fecha han recibido capacitación sobre violencia por razón de género más de 900 miembros de las FRCI, así como más de 300 agentes de policía y gendarmes. Igualmente fueron vinculadas a estos programas a finales del año 2014, 20 mujeres con altos cargos en la Policía Nacional para fortalecer su papel en la lucha contra la violencia por razón de género.

3.2.3. Liberia

La destrucción del tejido social durante 14 años de conflicto armado en Liberia con el componente de violencia sexual en su máxima expresión, se convierten en una amenaza latente para las mujeres doce años después del fin de la guerra civil. Lo anterior tiene mayor connotación por cuanto en los acuerdos de paz no fué abordado el tema dejando una huella indeleble en la sociedad. Tal vez los hechos de mayor impacto se relacionan con la violación de menores y por razón de género que constituyen las denuncias mas frecuentes. Ratificando lo que se ha venido expresando en la presente investigación, la violencia sexual como estrategia de guerra persiste aún en tiempos de no confrontación, por la prolongación en el cuerpo del desastre de la agresión, lo que se ratifica con la información disponible sobre el incremento de la violencia sexual cometida contra menores de edad. Según los datos oficiales del Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social, en 2014 hubo 1.392 incidentes de violencia sexual y por razón de género en todo el país, la

mayoría de los cuales se produjeron en el condado de Montserrado, en donde está la mayor parte de los servicios y las estructuras para presentar denuncias. De ellos, 626 fueron casos de violación y 605 de las víctimas eran menores de 18 años. Los datos de nueve “centros de servicios integrales” registraron 1.162 casos, de los cuales 965 fueron violaciones, 27 violaciones en grupo y 85 agresiones sexuales.



Desde el año 2008, el Programa Conjunto del Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas sobre Violencia Sexual y por Razón de Género, con el apoyo de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, ha realizado destacados avances en el fortalecimiento del sistema de justicia penal, así como en la capacidad de los proveedores de servicios de salud y psicosociales. Igualmente en la policía, mediante la ampliación de la Sección de Protección de las Mujeres y los Niños de la Policía Nacional de Liberia, y la concienciación a nivel comunitario para oponerse a creencias y prácticas tradicionales perjudiciales que perpetúan la impunidad y que se siga culpando a las víctimas. Un factor que ha desestabilizado este tipo de asistencia de las misiones es la epidemia del virus del ébola, que obligó al cierre de varios centros de asistencia.

3.2.4. Nigeria.

Uno de los episodios más alarmantes de 2014 fue el secuestro por parte de Boko Haram de 276 niñas de una escuela secundaria pública de Chibok (estado de Borno) el 14 de abril. Este incidente debe considerarse en el contexto de más de seis años de insurgencia en el

norte de Nigeria, que se caracteriza por violaciones sistemáticas de los derechos humanos, incluidos los secuestros y los abusos sexuales cometidos por Boko Haram. Además, el deterioro de la situación humanitaria y de seguridad en el nordeste ha provocado desplazamientos a gran escala, que, según los trabajadores humanitarios y los civiles desplazados, han dado lugar a violaciones y a la trata de niños durante la huida de la población y en los campamentos de desplazados internos. No obstante, como señala la Dependencia de Cuestiones de Género de la Policía de Nigeria, rara vez se denuncia la violencia sexual y por razón de género por temor a la estigmatización y por las creencias culturales reinantes.



En el estado de Borno, Boko Haram ha secuestrado a mujeres y niñas, a menudo obligándolas a contraer matrimonios que entrañan violaciones repetidas. A veces estos matrimonios se proponen como forma de “protección” frente a la violación por otros miembros del grupo. Las niñas secuestradas que se niegan a contraer matrimonio o a entablar contacto sexual dentro del matrimonio han tenido que enfrentarse a la violencia y a amenazas de muerte. El matrimonio forzado, la esclavitud y la “venta” de mujeres y niñas secuestradas son elementos fundamentales del *modus operandi* y la ideología de Boko Haram. En el marco de la lucha contra la insurgencia, el Gobierno ha desplegado un equipo de tareas conjunto integrado por personal militar, de policía, de inmigración y de los servicios de inteligencia. También han surgido grupos de vigilancia parapolicial, los denominados “equipos civiles conjuntos de tareas”, para proteger a sus comunidades de los insurgentes. Todas las operaciones de lucha contra la insurgencia deberían tener en cuenta

la seguridad de las mujeres y las niñas.

3.2.5 Nepal.

La falta de documentación que permita un análisis específico sobre los efectos de la violencia sexual asociada al conflicto en Nepal, es uno de los principales obstáculos. Por esa razón quienes fueron impactadas por el mismo y que ostentan la calidad de víctimas, no han sido reconocidas aún, lo cual afecta el acceso al programa de asistencia establecido por el gobierno nacional.

Esta exclusión, impide la existencia y creación de servicios que protejan sus derechos y los que reciben es producto de los proyectos de consolidación de la paz y el desarrollo. Actualmente no existe control legal que impida el ascenso en las fuerzas de seguridad a quienes se encuentren sindicados de violaciones a los derechos humanos. La ley 2071 del 2014, crea la Comisión de Investigación de las Personas Desaparecidas, la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación de las Desapariciones. Esta Ley amplía el espectro del tipo penal de violación y otras formas de violencia sexual y las incluye dentro del catálogo de “violaciones graves de los derechos humanos”. A pesar de la participación en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, en la que subrayó que Nepal había adoptado una política de tolerancia cero sobre la violencia sexual y por razón de género, sigue existiendo dificultades para acceder a la justicia. Por ejemplo, sigue existiendo el plazo de prescripción de 35 días para la presentación de una denuncia por violación, a pesar que el Tribunal Supremo de 2014 estableció su carácter imprescriptible por tratarse de crímenes internacionales.

3.2.6. Sri Lanka.

A pesar de los compromisos del Gobierno en temas como el reasentamiento y reintegración de civiles desplazados por la violencia, en los cinco años posteriores a la terminación del conflicto armado en Sri Lanka, aún queda mucho por hacer. Uno de los mayores retos es el tema de la impunidad por violencia sexual asociada al conflicto. Por lo menos desde el discurso institucional, se ha adoptado una política de no tolerancia sobre la violencia sexual

y por razón de género, comprometiéndose a la adopción de medidas rigurosas para la prevención del delito que van desde la expulsión al enjuiciamiento de los autores que sean miembros de las fuerzas de seguridad. Sin embargo existen pruebas o al menos indicios que establecen que en el lapso posterior a la terminación del conflicto se han incrementado los secuestros, las detenciones arbitrarias, las torturas y violaciones y otro tipo de conductas asociadas a la violencia sexual. En este último aspecto, mujeres y niñas tamilyes han presentado denuncias por abusos sexuales por parte de militares en las zonas donde residen. Las denuncias de violencia sexual perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad de Sri Lanka contra miembros de la comunidad tamil en los últimos meses de la guerra y en el período posterior al conflicto han sido ampliamente documentadas, pero rara vez se han examinado por la presión que estos ejercen en la institucionalidad.. Los testimonios de mujeres afectadas y que recuperaron la libertad, son indicadores de los actos de tortura sexual acompañados de insultos racistas, particularmente contra personas que fueron consideradas auxiliadores del grupo Tigres de Liberación del Ealam Tamil.

3.3. GENERO Y PAZ. (IMPACTO DE LOS CONFLICTOS).

La resolución 1325 de Naciones Unidas(ONU) cumplió en Octubre del año 2015, quince años de su aprobación y fue a partir de allí, que se dio inicio a la agenda sobre mujeres, paz y seguridad, integrada por ocho resoluciones del Consejo de seguridad: 1325 del 2000, 1820 del 2008, 1889 del 2009, 1960 del 2010, 2016 del 2013, 2122 del 2013 y 2242 del 2015 que han proporcionado las herramientas normativas para abordar políticas de construcción de paz y prevención de conflictos.¹³⁹

El estudio global sobre la implementación de la resolución evalúa el impacto la agenda de mujeres en temas de paz y seguridad, asociados a los derechos de protección y de justicia, así como el mantenimiento de la paz posbélica entre otros. Sus conclusiones han sido positivas en relación con la presencia de mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en la construcción de paz, y en el tema de rechazo a la permanente militarización y la prevención unido a la promoción de los derechos humanos en todos los escenarios que han

¹³⁹ Escuela de Paz de Barcelona. Nro. 8- Enero 2016. Genero y Paz. Pg. 6

sido afectados con el flagelo de la guerra.

Uno de los aspectos que ha generado mayores debates al interior del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha sido la aprobación de la resolución 2242, por cuanto la misma establece en su numeral 3ro, el esfuerzo en tema de recursos por parte de los estados, situación que de suyo no es fácil en momentos posbélicos, dado el carácter de devastación de las estructuras sociales y la caída de la economía. El texto del numeral mencionado es el siguiente : “Numeral tercero. “Alienta a los Estados Miembros a que aumenten su financiación destinada a la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad, incluso proporcionando más ayuda en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos para programas que promuevan la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como prestando apoyo a la sociedad civil, y a que ayuden a los países en situaciones de conflicto armado y posteriores a conflictos, incluso mediante la creación de capacidad, a aplicar las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, pide que aumente la cooperación internacional para el desarrollo relacionada con el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros e invita a los proveedores de asistencia a que se cercioren de que todas las aportaciones de ayuda tengan un enfoque de género”¹⁴⁰. Pero que sin embargo ha contado con el apoyo irrestricto de los 71 países, donde se asume como directriz la importancia de la participación y empoderamiento de la sociedad civil, buscando en la agenda de mujeres una llamada en la lucha contra el terrorismo y extremismo violento. Lo anterior por el riesgo que subsiste a que las agendas de mujeres puedan servir para justificar acciones armadas de los gobiernos en un contexto de violaciones de derechos humanos en el marco de la denominada política anteterrorista en el mundo.

No obstante se ha considerado que los avances en materia de protección de los derechos de mujeres han sido limitados, por falta de voluntad política de algunos gobiernos en verdaderas estrategias de paz con perspectiva de género, el que se une al hecho que el tema de la desmilitarización no se ha incluido en las agendas, lo que resulta contrario a la comprobación empírica de violación de derechos en las zonas afectadas. No debe olvidarse que la crisis vivida a partir de los años noventa en la región de los grandes lagos, dejó de

¹⁴⁰ numeral 3ro. Resolución 2242 del 2015 de la ONU disponible /<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=33585>.

ser un tema local, en razón a los intereses geopolíticos y económicos internacionales, que si bien no actúan con criterios de bloques ideológicos, la crisis si puede ser ubicada en el contexto de la guerra fría con el reparto de las distintas zonas de influencia de las potencias europeas.

3.3.1. Impacto en los conflictos. El impacto del conflicto armado sobre las mujeres es múltiple, de un lado han permanecido históricamente en un déficit de derechos y por otro viven la guerra desde la exclusión y la discriminación. En esta perspectiva, daremos una mirada a casos en concreto que nos permita tener una mirada global sobre los efectos en distintos contextos acudiendo a las fuentes de información de las Naciones Unidas sobre las misiones desplegadas en el terreno.

3.3.1.1. La Organización de Seguridad y cooperación para Europa OSCE identificó como obstáculos de fondo en la lucha contra la impunidad por violencia sexual asociada al conflicto armado en Bosnia y Herzegovina, la dificultad de presentar evidencias, la falta de conocimientos especializados, la insuficiente priorización de casos de crímenes de guerra en el que la base de la acusación sea el género. Destaca la existencia de 170 casos judiciales por crímenes de guerra, donde han sido acusadas 260 personas,¹⁴¹ de las cuales 34 fueron condenadas en 27 casos y 35 de las denuncias hacían referencia a violencia sexual.

3.3.1.2. En el Norte del Cáucaso la iniciativa de las organizaciones “Justicia Rusa” y “Red de apoyo de Chechenia” han denunciado la responsabilidad de las autoridades rusas de las violaciones a escala masiva de los derechos de mujeres y niñas que corrobora el informe presentado sobre el incumplimiento de la CEDAW en relación con la discriminación hacia las mujeres e imposición de códigos de vestimenta. En relación con la violencia contra las mujeres hace referencia al riesgo de ser objeto de violencia doméstica, asesinatos de honor, matrimonios forzados infantiles que se unen a un clima general de impunidad.

3.3.1.3. En la república Centro- Africana en un informe presentado el 17 de Diciembre del 2015 por disposición del secretario general de la ONU, Banki Moon¹⁴² se pone en

¹⁴¹ OSCE, *Combating Impunity for Conflict . Related Sexual Violence in Bosnia and Herzegovina: Progress and Challenges: An analysis of criminal proceeding before the court of the Federation of Bosnia and Herzegovina*. ONU 2015. Traducción libre del autor. Disponible en http://www.osce.org/bih/1719062_download=true. P. 11.

¹⁴² El informe puede ser consultado en <http://www.un.org/es/sc/documents/sgreports/2015.shtml>.

evidencia la violencia sexual por parte de soldados franceses en la operación Sangaris y la consiguiente demora en las acusaciones de violaciones de menores realizadas por estos. Este hecho se concreta en 17 casos de explotación o abuso sexual a menores que involucra a personal civil o militar de la ONU.

3.3.1.4. En la República Democrática del Congo, el 76% de las mujeres que fueron reclutadas por grupos armados en el lapso comprendido entre el 2009 y el 2015 tenían 15 años y fueron objeto de violencia sexual, matrimonios forzados y esclavitud sexual. Este estudio se realizó sobre un grupo total de 7646 menores de edad, de las cuales 600 eran niñas menores de doce años.

3.3.1.5. En Sudan (Dafur) de acuerdo con el informe presentado a la ONU, por la ONG británica *Waging Peace*, se advierte como la violencia sexual en el conflicto de dafur es una constante que practican todos los grupos armados y destaca el suceso acaecido a finales de octubre del 2014, en el que 221 mujeres y niñas fueron violadas de manera masiva, lo que demuestra la total indefensión en la que se encuentran las mujeres en la región, máxime cuando los mismos son cometidos por las fuerzas paramilitares Rapid Support Forces (RSF), el Ejército sudanés y las milicias janjaweed.

3.3.1.6. En Sudán del Sur, el informe de la Comisión de la Unión Africana sobre la crisis resalta la tremenda crueldad de las partes involucradas con la población civil, en particular sobre las mujeres, relacionadas con violaciones sexuales. Se destaca la participación del ejército en actos no solo de violación sexual sino posterior quema de los cuerpos de las víctimas y muchas de ellas sometidas a esclavitud sexual en centros destinados desde la institucionalidad para su aberrante práctica.

3.3.2. Construcción de Paz.¹⁴³

3.3.2.1. En Siria dentro del marco de las negociaciones han surgido diferentes voces que piden la vinculación de las mujeres al proceso, en procura de evitar una exclusión como la ocurrida en una de las negociaciones conocida como “Ginebra II”, en las que el número porcentual de mujeres fue mínima, casi nula; la que ha tomado más fuerza por los ataques de ISIS a Paris en procura de tener una perspectiva de género del conflicto, en el que se han hecho propuestas como la inclusión de mujeres en un

¹⁴³ Publicado en el Nro. 8 de Enero del 2016, por la Escuela de Paz de Barcelona. Disponible en <http://www.escolapau.uab.cat/>

30% de los grupos de trabajo lideradas en capacitación y entrenamiento por Escocia, donde se ha evidenciado que con la participación de mujeres en los procesos se logra una paz sostenible.¹⁴⁴

3.3.2.2. Los gobiernos de Japón y Corea han avanzado en el tema del perdón, por las excusas públicas del gobierno japonés a las antiguas esclavas sexuales gestionando fondos de reparación. Recordemos que aproximadamente 200000 mujeres en su mayoría provenientes de Corea del Sur, China, Filipinas y Holanda fueron convertidas en esclavas sexuales durante la II guerra mundial por el ejército Japonés. Varios intentos de reconocimiento se han intentado en faor de las víctimas a partir de los años 90, entre los que se destaca eregir una estatua en homenaje a las víctimas. Sin embargo las organizaciones de víctimas han manifestado que han sido exluídas del proceso lo que limita el verdadero alcance de la reparación.

3.3.2.3. En India se ha evidenciado que el país no cuenta con un plan propio de aplicación de la resolución 1325 a pesar del impacto que sobre la sociedad civil y particularmente sobre las mujeres tienen los conflictos armados en varios estados indios, donde la violencia sexual se ha convertido en una constante que contribuye a la generación de pobreza y exclusión social. De otro lado la legislación contra el terrorismo ha generado el abuso de poder, donde se ampara la práctica de violación de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Es claro el imàcto negativo que ha tenido en la zona la militarización y el armamentismo.

¹⁴⁴ Peace Women, “local to global: Syrian Women Leaders Launch Campaign for peace in Syria”. *Peace women*. P. 4 Traducción libre del autor. Disponible en /http://www.badael.org/wp-content/uploads/2015/10/Syria_october 22.

IV. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES DE PROTECCION Y REPARACION A LAS MUJERES AFECTADAS POR CONFLICTOS BELICOS.

Hemos venido abordando de manera sistemática desde lo conceptual hasta lo experimental, los impactos de la guerra en el tejido social y particularmente en el uso del cuerpo de la mujer como arma de guerra. En el presente capítulo daremos una mirada al impacto que ha generado la acción bélica de manera constante y con rasgos comunes a niñas, y mujeres como componentes del tejido social que se destruye con este tipo de acciones de una manera global sin perder el contexto particular que es objeto de estudio: Ruanda.

En el conflicto armado moderno ha quedado expuesto que la gran mayoría de víctimas son civiles y no militares, principalmente mujeres y niños. Las primeras porque deben enfrentar todas las formas de agresión sexual de manera sistemática unida a objetivos unida a objetivos de carácter militar y político.

En Ruanda, según informe de las Naciones Unidas entre 100.000 y 250.000 mujeres fueron violadas durante los tres meses del genocidio y unas 60.000 durante la guerra. En Sierra Leona (1991-2002) más de 60.000, el Libia (1989-2003) hasta 40.000, en Ex – Yugoslavia 60.000 y en la república Democrática del Congo 200.0000.



Es pertinente tener en cuenta que después de la terminación formal del conflicto armado las agresiones no se han superado, muy por el contrario se observa que situaciones como embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y la estigmatización ha sido la constante.

En el presente capítulo abordaremos los principales instrumentos de protección a nivel internacional, que buscan la reparación de las mujeres afectadas por la violencia asociada al conflicto armado, no sólo desde la perspectiva de la sanción directa de los victimarios, sino asociados a aquellos que procuran el restablecimiento del *status quo* en términos de asistencia psicológica, reparación simbólica y reconocimiento de la verdad. Para ello miraremos cuales han sido las herramientas de defensa, los tipos de reparación simbólica y la limitación de mecanismos de mera reparación, lo que haremos en tres momentos: 1) Que ha pasado con las víctimas. 2) Que pasa hoy (tipos de reparación). Y 3) Qué cambios se deben realizar en relación con la restitución de ciudadanía(catarsis).

Algunas precisiones conceptuales adicionales nos permiten enfocar adecuadamente el alcance de protección normativa en su ámbito de aplicación:

Género. “no hace referencia al hombre y la mujer, sino a lo masculino y lo femenino, esto es, a las cualidades y características que la sociedad atribuye a cada sexo. Las personas nacemos con un determinado sexo, pero aprendemos a ser hombres y mujeres. Las percepciones de género están firmemente ancladas, varían enormemente no solo entre culturas sino dentro de una misma y evolucionan a lo largo del tiempo. Sin embargo, en todas las culturas, el género determina el poder y los recursos de hombre y mujer”¹⁴⁵.

La categoría género. “ es una categoría de análisis social que permite comprender, en parte, las relaciones entre hombres y mujeres, en especial, cómo operan estas en múltiples campos incluidos el simbólico a través de representantes, en los conceptos normativos, en las instituciones, en las organizaciones sociales y en las identidades subjetivas”¹⁴⁶.

¹⁴⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), disponible en la página http://www.fao.org/gender/gender*home/gender-why/po-que-el-genero/es/

¹⁴⁶ ídem.

Violencia basada en género(VBG). “Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que tiene un impacto negativo respecto de su identidad, su bienestar físico y psicológico”¹⁴⁷

4.1. Antecedentes.

El Juzgamiento de individuos en el ámbito internacional por la comisión de determinados crímenes, no es novedoso en el derecho internacional. Una primera propuesta sobre la creación de un tribunal de este tipo data desde 1872 la Cruz Roja Internacional por conducto de Gustave Moynier¹⁴⁸ en razón a las atrocidades cometidas en la guerra franco prusiana¹⁴⁹ planteando entre otras cosas la jurisdicción exclusiva del tribunal internacional, el juzgamiento por la infracción del derecho humanitario y la indemnización a las víctimas.

No hay duda que el intento de la Sociedad de las Naciones por evitar la guerra, fue en sí misma un fracaso, no obstante debe advertirse que en ese compromiso la intención nunca fue acabar con esa forma de resolver los conflictos, sino que se le otorgó un status último, a la que obviamente se acudió por las fuerzas de poder. Con un criterio amplio se puede entender que su fundamento sólo estuvo basado en principios, sin un criterio procedimental claro que la evitara.

Terminada la segunda guerra mundial, se produjo un cambio en la percepción que la comunidad internacional tenía respecto a la protección y fomento de los Derechos Humanos (DDHH), que hasta entonces había sido un tema del dominio reservado de las competencias de los Estados. Las insuficiencias de los sistemas nacionales y la aversión a los crímenes cometidos durante esa época llevaron a reflexionar sobre el rol de los derechos humanos en la esfera internacional, cristalizando un proceso de internacionalización de los Derechos Humanos,¹⁵⁰ que se refleja en la creación de nuevas organizaciones de vocación universal y regional que establecen los cimientos del derecho internacional de los derechos humanos,

¹⁴⁷ PNUD. Informe Nacional del Desarrollo Humano 2011. Bogotá. Publicado Septiembre del 2011.

¹⁴⁸ Jurista Suizo. Presidente de la Cruz Roja Internacional y co-fundador de la misma con Henry Dunat.

¹⁴⁹ Este conflicto bélico tuvo lugar del 19 de Julio de 1870 al 10 de Mayo de 1871 entre el segundo Imperio Francés y el Reino de Prusia.

¹⁵⁰ VILLAN DURAN, Carlos. *Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Madrid: Editorial. Trotta, 2002, Pág. 69.

como la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos humanos en 1948, la cual *“ha evolucionado hacia un escenario donde la protección de la persona humana es el centro de gravedad de la soberanía estatal”*.¹⁵¹

Estas organizaciones promovieron la creación de nuevos tratados internacionales en materia de derechos humanos que los Estados que los suscriben y ratifican están en la obligación de respetar. El incumplimiento por parte del Estado de las obligaciones a las que se han comprometido genera su responsabilidad internacional, por lo que las dinámicas de protección fueron abriendo sustancialmente el espectro de protección. Veamos a continuación unas de ellas:

4.2 Tribunal de Nuremberg.

Una vez terminada la segunda guerra mundial, Estados Unidos, Reino Unido y la U.R.S.S., así como el gobierno provisional de Francia firman en agosto de 1945 un acuerdo en virtud del cual se crea un Tribunal Internacional con el objeto de juzgar a los criminales de guerra nazis, que recaía sobre individuos o como parte de una estructura organizada de poder, en relación con los siguientes delitos:

- a) Delitos contra la paz.
- b) Crímenes de guerra que violaran leyes y costumbres de guerra(asesinato, maltrato, deportación con fines de esclavitud de prisioneros de guerra, matanza de rehenes, destrucción no justificada por necesidades militares de ciudades, aldeas).
- c) Delitos de lesa humanidad (asesinato, exterminio, esclavitud, deportación u otro acto inhumano contra población civil, persecución por razones políticas, religiosas o raciales en conexión con cualquier delito de competencia del tribunal, sea que viole o no la ley nacional).

Lo novedoso de este tribunal es el alcance que le dá a la responsabilidad penal individual dado que incluye a la persona que planifica, ordena o ejecuta alguno de los anteriores actos delictivos, sin que el cargo que haya ocupado el implicado sea un eximente de responsabilidad o atenuación de la pena.

¹⁵¹ CUERVO Jorge Iván. Los estándares de reparación de la Corte Interamericana: ¿un estándar muy alto para la realidad colombiana?, Pág. 1.

Si bien la legitimidad de este tribunal ha sido cuestionada por tratarse de un juzamiento de vencedores respecto de los vencidos y realizarse juicios sin que las conductas de sanción estuvieran tipificadas, no debe dejarse de lado su importancia desde el punto de vista histórico, como antecedentes en el desarrollo normativo de sanciones a personas individuales que tuvieron mayor progresividad en los tribunales ad hoc de la ex – yugoslavia y Ruanda, sobre todo en materia de delitos sexuales asociados al conflicto bélico.

4.3. El Tribunal para la antigua Yugoslavia.

Kosovo ha sido un lugar de tensiones violentas entre Serbios y la población de origen Albanés que se agudizó por la intención de Slobodan Milosevic (dirigente serbio) de asumir el poder con el propósito de crear la Gran Serbia. Para este propósito utilizó los medios más cruentos de exterminio contra las demás etnias con un criterio de “*limpieza social*”¹⁵², en la que Militares y paramilitares serbios trasgredieron el Derecho Internacional Humanitario, situación que fue calificada por la comunidad internacional como de genocidio. Ya para finales de 1992 Serbia había ocupado el 70% del territorio yugoslavo con un resultado de por sí devastador, 50.000 muertos y 2 millones entre desplazados y refugiados.¹⁵³

Ante este panorama el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas fortalece su postura contra la región y a partir de 1992 emite resoluciones como la 1764 del 13 de Julio de 1992, en la que textualmente expresa: “ (...)todas las partes tienen el deber de cumplir con las obligaciones impuestas por el derecho humanitario internacional, especialmente los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y quienes cometan u ordenen la comisión de violaciones graves de los Convenios son considerados personalmente responsables de dichas violaciones.”¹⁵⁴ Con posterioridad expide la resolución No. 780 en la que se conforma la Comisión de Expertos Imparcial que tiene como objeto examinar y analizar la información presentada, de conformidad con la resolución No. 771. Ante el recrudecimiento de la violencia y las permanentes violaciones de derechos humanos a

¹⁵² HERNANDEZ CAMPOS, Augusto. “*La solución Negociada de Conflictos: el Caso de la Guerra de la Antigua Yugoslavia*” En Agenda Internacional. Bogotá. Año IV, No. 9, XXX, pp.45-80

¹⁵³ *Ibid.*, pp. 48 y 49

¹⁵⁴ Ver documento S/INF/48. Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad de 1992. Cuadragésimo Séptimo periodo de Sesiones. Res. 764 del 13 de Junio de 1992.

civiles particularmente a mujeres, unido al informe de la Comisión, el Consejo de Seguridad crea el Tribunal Penal Internacional para la Ex – yugoslavia mediante la resolución No. 808 del 22 de Febrero de 1.993, fundamentada en el Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas calificando los actos como quebrantamiento a la paz y la seguridad internacional, basándose en las denominadas competencias implícitas derivada del hecho que la falta de una delimitación del concepto de paz y seguridad internacional, permite al Consejo adoptar una medida de esta manera.¹⁵⁵

Más allá de los cuestionamientos jurídicos de la creación del tribunal *ad hoc*, en cuanto a su legitimidad por no haber sido creado por un tratado, la gravedad del conflicto implicaba una solución inmediata. Lo cierto es que su finalidad en términos de temporalidad, buscaba minimizar los impactos en relación con las víctimas del conflicto. Para tal fin contempló la sujeción a su jurisdicción las personas naturales responsables de los siguientes delitos:

- a) Genocidio.
- b) Graves violaciones a los Convenios de Ginebra (Derecho Internacional Humanitario).
- c) Violaciones a las leyes o costumbres de guerra (Armas venenosas).
- d) Delitos de Lesa Humanidad (muerte, exterminio, esclavitud, detención ilegal, tortura, violación, persecución por razones políticas, religiosas, raciales, otros actos inhumanos, entre otros).

Al igual que el tribunal de Nuremberg en su artículo 7 No. 2 del estatuto, se crea una norma de singular importancia del siguiente tenor : “ El cargo oficial de cualquier persona acusada, sea como Jefe de Estado o de Gobierno o como oficial de gobierno, no releva a aquellas personas de responsabilidad penal ni atenúa su sanción” lo que implica que el victimario no puede alegar inmunidad estatal para encubrir objetivos últimos, cuando se ostenta una posición de poder, declarando proscrita toda manifestación de obediencia debida del subordinado al superior, como eximente de responsabilidad.

Un segundo elemento de la mayor importancia, que va en dirección del propósito de este trabajo es la relacionada con la protección de las víctimas, por cuanto se prevee que las

¹⁵⁵ SALMON GARATE, Elizabeth y GARCIA SAAVEDRA, Giovanna. *Tribunales Internacionales que juzgan individuos: el caso de los tribunales ad –hoc para la Ex Yugoslavia y Ruanda y el Tribunal Penal Internacional como manifestaciones institucionales de la subjetividad internacional del ser humano*. P 9. Disponible como recurso electrónico en <http://www.iccnw.org/espanol/articulo.htm>

mujeres que hayan sido objeto de violación y ataque sexual, deban contar con asesoría y apoyo por parte de expertos en la materia. Igualmente se advierte que la conducta sexual anterior de la víctima no es considerada como evidencia sin que sea requisito de la víctima, lo que de hecho constituye un inmenso avance en materia de juzgamiento respecto de los delitos de índole sexual.

4.4. El Tribunal Internacional para Ruanda. Posterior a la guerra en Yugoslavia, se presenta uno de los conflictos de mayor impacto contra la dignidad humana en Africa y el mundo. Lo ocurrido en Ruanda llevó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a constituir un nuevo Tribunal *ad hoc* que asumiera la investigación y castigo de los máximos responsables de las atrocidades del genocidio que dejó un número superior al millón de personas como víctimas mortales.

A pesar de la existencia desde 1993 de una misión de asistencia por parte de las Naciones Unidas, las hostilidades no cedieron llegando incluso al exterminio total de la misión dentro del conflicto, que conllevó al cambio de objeto de la comisión en procura de buscar un acuerdo de cese al fuego.¹⁵⁶ Mediante resolución 918¹⁵⁷ expresó lo siguiente: “ el Consejo de Seguridad se encuentra profundamente inquieto por la magnitud de los sufrimientos humanos causados por el conflicto y preocupado por el hecho de que la persistencia de la situación en Ruanda constituya una amenaza para la paz y la seguridad de la región”, y al amparo del Capítulo VII de la Carta crea un comité de expertos y prohíbe la venta de armas a Ruanda.¹⁵⁸

El informe presentado por la comisión de expertos da cuenta de actos genocidas y violaciones sistemáticas al derecho Internacional humanitario, por lo que mediante resolución 955 del 8 de Noviembre de 1994 el Consejo de Seguridad crea el Tribunal Internacional para Ruanda, a petición del propio Estado ruandés, como lo plasma el citado documento. “ Actuando em virtud del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas,(el

¹⁵⁶ Documento S/INF/50. Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad de 1.994. Quincuagésima Sesión. Resolución 912 del 21 de abril de 1.994.

¹⁵⁷ Documento S/INF/50. Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad de 1994. Quincuagésima Sesión. Resolución 918 del 17 de mayo de 1994.

¹⁵⁸ Ver literal b) parágrafos 13,14 y 15 de la resolución 918 del 17 de mayo de 1994, ya citada.

consejo) decide por la presente, habiendo recibido la petición formulada por el Gobierno de Ruanda, establecer un tribunal...¹⁵⁹

La temporalidad del Tribunal abarcó los hechos ocurridos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, la jurisdicción especial el territorio de Ruanda y como lo establece la resolución antes citada el territorio de Estados vecinos en cuanto atañe a graves violaciones del derecho humano internacional cometidos por ciudadanos de Ruanda, y recaía sobre los siguientes delitos:

- a) Genocidio.
- b) Graves violaciones a los Convenios de Ginebra(Derecho Internacional Humanitario).
- c) Violaciones a las leyes o costumbres de guerra(armas venenosas).
- d) Delitos de lesa humanidad (muerte, exterminio, esclavitud, detención ilegal, tortura, violación, persecución por razones políticas, religiosas, raciales, otros actos inhumanos).

La importancia de este tribunal ad hoc, es que incluye nuevas categorías en la forma probatoria como se recaudan las evidencias , pero también deja claro que muchas de las víctimas que acudieron a rendir su testimonio, no pudieron hacerlo por la ritualidad procesal de la garantía al implicado, lo que constituye un obstáculo que se debe superar.

4.5. La Corte Penal Internacional.

La creación de la Corte Penal Internacional surge del esfuerzo de sustituir la cultura de la impunidad por una cultura de responsabilidad que supone una evidente mejoría en la represión de crímenes internacionales. De conformidad con el estatuto de Roma, la Corte tiene un carácter permanente, con sede en la Haya y con poder de juzgamiento a personas naturales por delitos de trascendencia internacional. Es bueno tener en cuenta que la C.P.I (Corte Penal Internacional) no es un órgano de las Naciones Unidas, pese a su estrecha vinculación por estar bajo el control de cinco miembros permanentes: Estados Unidos,

¹⁵⁹ Documento S/INF/50. Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad de 1994. Quincuagésima Sesión. Resolución 955 del 8 de noviembre de 1994.

Gran Bretaña, Francia, China y Rusia, y que además su funcionamiento se dá bajo el principio de complementariedad, por cuanto no sustituye los sistemas nacionales.¹⁶⁰ Igualmente debe destacarse el hecho que de conformidad con el artículo 28 literal a) aborda la responsabilidad de los jefes militares y en el literal b) la responsabilidad de los jefes civiles. Sobre el particular Amnistía internacional dijo lo siguiente: “ El estatuto de Roma es el primer instrumentos internacional que incorpora grados de responsabilidad distintos para el superior militar y para el superior civil. Mientras que establece un grado de responsabilidad más exigente que el establecido en el protocolo I¹⁶¹ o en los Estatutos de los Tribunales Penales Internacionales tiene sentido, no lo tiene aumentar el estandar para los militares y al mismo tiempo disminuirlo para los civiles. En todo caso, lo apropiado es mantener un mismo estricto estandar para los jefes civiles y jefes militares”¹⁶²

La importancia de ese apartado subsiste por el hecho que en materia de delitos sexuales, cuando el cuerpo de la mujer es usado como arma de guerra, la responsabilidad siempre pretendió descargarse en el autor material, desconociendo estructuras organizadas de poder como ejecución sistemática de una política de exterminio y de acción estratégica para la destrucción moral de quien se considera “*enemigo*”, lo que en determinadas circunstancias impedía la verdadera sanción a los responsables.

Otra circunstancia de mayor relevancia es la inclusión en la fiscalía de una persona experta en género con el objeto de apoyar el enjuiciamiento por delitos de violencia sexual, que se une a la tipificación de los siguientes delitos: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazado forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable y la persecución en razón del género, en la categoría de crímenes contra la

¹⁶⁰ El principio de Complementariedad significa que la Corte sólo podrá actuar cuando la jurisdicción nacional no esté dispuesta o sea incapaz de perseguir un delito que caiga en la esfera de su competencia. En otras palabras, en principio, si un procedimiento nacional está activado o en trámite o si la cuestión no es suficientemente grave, no se justificará la intervención de la Corte. En cambio, si la activación de la justicia local sólo busca sustraer al acusado de la persecución penal, cuando exista dilación dilación que desnaturalice un proceso penal, estaríamos en presencia de una ausencia de voluntad.

¹⁶¹ El artículo 86.2 Protocolo I establece que. “el hecho de que la infracción de los Convenios o el presente protocolo haya sido cometida por un subordinado no exime de responsabilidad penal o disciplinaria, según el caso, a sus superiores, si estos sabían o poseían información que les permitiera concluir, en las circunstancias del momento, que ese subordinado está cometiendo o iba a cometer tal infracción y si no tomaron todas las medidas factibles que estuvieran a su alcance para impedir o reprimir esta infracción”

¹⁶² Memorial presentado por Amnistía Internacional y Human Rights a la Comisión Interministerial Argentina de Implementación del estatuto de Roma. 2001 p. 9. Puede ser consultado en <http://www.amnesty.org.ar>

humanidad que tienen un carácter imprescriptible esto es que pueden ser investigados en cualquier momento.

Aquí es importante tener en cuenta lo planteado por Alda Facio:

“ El Estatuto incluye la violación sexual ya no como una ofensa contra el honor, como está en las Convenciones de Ginebra, sino como un delito tan grave como la tortura, la esclavitud, etc. Además, el Estatuto tipifica otra serie de delitos que no están contemplados en las Convenciones de Ginebra aunque han sido cometidos desde el inicio del Patriarcado, tanto en tiempos de guerra como de aparente paz. Esto son: la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra violencia sexual de gravedad comparable a los otros crímenes. Es más, se puede enjuiciar todas esas formas de violencia sexual como tortura, genocidio, esclavitud, etc o como violencia sexual. Para nosotras esto es muy importante porque, en general, la violación sexual y estos otros delitos no son considerados como verdaderos delitos por fiscales y jueces, de manera que si se enjuician estos actos como tortura, por ejemplo, es mas fácil que se entienda la gravedad del daño infligido tanto a la víctima como a la sociedad entera.”¹⁶³

4.6. En el ordenamiento interno Colombiano.

Para nuestro estudio, el presente aparte se presenta en dos momentos: el primero desde las funciones del ejecutivo y el legislativo, en relación con la normatividad desarrollada para efectos de protección y la segunda respecto a las decisiones de La Corte Constitucional Colombiana en clave de protección de derechos fundamentales.

4.6.1. Desarrollo legislativo. El Gobierno Nacional ha impulsado la creación de un marco normativo cuyo objetivo es hacer efectivos los derechos de las víctimas dentro del concepto de prevención y no repetición. En esta perspectiva ha creado el Sistema Nacional de Derechos Humanos(decreto 4100 del 2011) cuya misión consiste en formular e implementar la política pública de prevención y protección integral para las víctimas, con enfoque diferencial y de género. La creación de la Unidad Nacional de Protección(decreto 4065 de 2011) y del programa a su cargo previsto en el decreto 4912 de 2011. La

¹⁶³ FACIO, ALDA. *El Rol y la Agenda de la Sociedad Civil Organizada en el Proceso del Establecimiento de la Corte Penal Internacional*, ILANUND. Pp. 2 y 3.

Resolución No. 805 que crea el protocolo específico con enfoque de género el cual establece los lineamientos para su incorporación en los procesos de protección a mujeres en riesgo. Esta es una complementación de la ley 1257 de 2008, que contempla normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia contra las mujeres.

Adicionalmente se ha venido desarrollando un marco legal en procura de generar un –ambito de protección como la ley 1448 que en su artículo 13, define el enfoque diferencial como: “ aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral, (...) contarán con dicho enfoque”¹⁶⁴. De la lectura de la norma citada se reconoce que los efectos de la violencia asociada al conflicto armado no tiene el mismo impacto sobre las víctimas por lo que es necesario superar ese déficit de protección.

Una síntesis de lo anterior se puede leer en el siguiente cuadro:

NORMATIVIDAD	CONTENIDO
Ley 1257 de 2.008	En virtud de la cual se adoptan normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a procedimientos administrativos y judiciales entre otros.
Ley 1332 de 2008	Define la Jefatura femenina de Hogar, como “ una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y su condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil”
Ley 1413 de 2010	Mediante esta ley se regula la inclusión de la economía del cuidado con el objeto de “medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país, como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.
Ley 1450 de 2011	Dispone en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo, la adopción por parte del Gobierno Nacional de una política pública nacional de Equidad de Género “para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena,

¹⁶⁴ Ley 1448 del 2011, artículo 13.

	campesina y ROM”.
Ley 1448 del 2.011	En su artículo 13 integra como principio el enfoque diferencial y en su artículo 137 establece que : “ El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de protección Social, diseñará el programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a víctimas(...) 2. Atención individual, familiar y comunitaria. Se deberá garantizar una atención de calidad por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, especialmente cuando se trate de víctimas de violencia sexual, para la cual deberá contar con un componente de atención psico social para atención de mujeres víctimas. Se deberá incluir entre sus prestaciones la terapia individual, familiar y acciones comunitarias. Según protocolos de atención que deberán diseñarse e implementarse localmente en función del tipo de violencia y del marco cultural de las víctimas” ¹⁶⁵
Ley 1542 de 2012	Que reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004 (C. de P.P.). “ Permite la denuncia de un tercero a la violencia intrafamiliar y a la inasistencia alimentaria; se ordena además, acciones de sensibilización, prevención y sanción a las formas de violencia y discriminación contra las mujeres” ¹⁶⁶
Documentos CONPES	¹⁶⁷
3726 de 2012	Se definen los lineamientos para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a víctimas y en respuesta complementaria a la atención de los derechos a las mujeres.
161 del 2013	Define la equidad de género para las mujeres.
3784 de 2013	Lineamientos de Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos a las mujeres víctimas del conflicto armado.

Bajo esta perspectiva, son tres los elementos que se deben tener en cuenta al momento del presente análisis en relación con el desarrollo normativo interno: 1) Dignidad entendida como aquella en que todo ser humano es un fin en sí mismo y no puede ser reducido a un instrumento con fines distintos. 2) Autonomía, como aquella en que las personas tienen capacidad para definir el tipo y proyecto de vida que desean y poder desde lo individual tener soluciones propias y 3) La libertad en relación con la toma de decisiones para desarrollar proyectos de vida.

4.6.2. Decisiones de la Corte Constitucional Colombiana.

Mediante sentencia T-025 de 2004, declaró la inexistencia de un estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado interno, al verificar la existencia de

¹⁶⁵ Ver texto de la ley 1448 del 2011 artículo 137.

¹⁶⁶ Ver artículo 74 ley 906 del 2.004

¹⁶⁷ De conformidad con el decreto 627 de 1974, es el organismo asesor especial del gobierno en todos aquellos aspectos que se relacionan con el desarrollo económico y social del país.

una vulneración masiva y sistemática de la población afectada por este fenómeno. Con base en ello dispuso mantener la competencia en el tema, con el objeto de establecer si las entidades competentes adoptaron las medidas necesarias para la superación de éste déficit.

En el contexto de seguimiento de la decisión se profirió el auto 218 de 2006, donde se estableció la necesidad de diseñar e implementar una perspectiva diferencial que reconozca la forma distinta como el desplazamiento forzado afecta a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, mujeres, grupos étnicos y personas con discapacidad.

Al no evidenciar solución alguna profirió el auto 092 del 2008, donde se constató que la respuesta estatal ha sido manifiestamente insuficiente frente a los riesgos con ocasión de la condición de género a las cuales se encuentran expuestas las mujeres particularmente en temas de violencia y abuso sexual, prostitución forzada, esclavitud sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para llegar a esta conclusión el máximo Tribunal Constitucional tuvo en cuenta los informes recientes de casos de violencia sexual perpetrados por los sectores armados, donde se incluyen actos de tortura física y psicológica, en algunos casos con el posterior asesinato de sus víctimas, actos de ferocidad y barbarie sexual, violaciones, abusos y acosos sexuales individuales por parte de los actores armados, mediante secuestros, retenciones o intromisiones abusivas durante largos periodos de tiempo, así como el contagio de enfermedades de transmisión sexual.

Algunas cifras al respecto, son por demás elocuentes: De acuerdo con los datos registrados en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el Registro Único de Víctimas- RUV- al 1 de mayo de 2014, 5110 personas reportaron ser víctimas de delitos contra la integridad sexual entre 1985 y 2013, de las cuales cerca de un 86% son mujeres. Según la entidad, el 21 % de las víctimas reportaron edades entre los trece y veintiséis años. Las niñas, hasta los doce años de edad representaron el 2.2.% del total de víctimas y las mujeres mayores de veintiséis años ocuparon el 57.4% de la cifra general. Igualmente, a 1 de Mayo del 2014 fueron reportados 2461 casos de tortura contra

mujeres víctimas.¹⁶⁸

El máximo tribunal constitucional identificó los diez (10) riesgos de género en el marco del conflicto armado Colombiano de la siguiente forma:

1.	Violencia sexual, explotación o abuso sexual
2.	Explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos un una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales.
3.	Reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley.
4.	Contacto de las relaciones familiares o personales con los integrantes de alguno de los grupos ilegales o fuerza pública.
5.	Pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos.
6.	Persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo.
7.	Asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
8.	Despojo de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad por los actores armados ilegales.
9.	Condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas o afrodescendientes.
10.	Pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento.

En el mencionado auto destaca las informaciones sobre violencia sexual, que corroboran las organizaciones de mujeres, entre ellas la presentada por la mesa de trabajo de “Mujer y Conflicto” quienes reiteran la revictimización hacia la mujer con hechos aún mas cruentos: “...el control de de la reproducción sobre mujeres indígenas, afrocolombianas o de otras comunidades marginadas; dificultad en en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva debido al control o a la disputa territorial por parte de los actores del conflicto; imposición de prácticas de control de la reproducción y del aborto sobre niñas y mujeres combatientes; asesinato y violación de mujeres cabeza de familia cuyas parejas estaban ausentes, argumentando que la ausencia de compañero se debe a su pertenencia a la

¹⁶⁸ Datos tomados de la Corte Constitucional en el auto 092/2008 y consultados en la página oficial de la Unidad de víctimas /<http://mi.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107>

guerrilla (...) la ejecución de mujeres seropositivas; la esclavitud sexual y secuestro para que realicen tareas domésticas para los combatientes de mujeres y niñas”¹⁶⁹

4.7. Instrumentos Desplegados por la ONU en la prevención de la Violencia Sexual en los Conflictos.

Con el objeto de fortalecer a las autoridades nacionales para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos armados, prestar asistencia en materia de justicia y seguridad en la materia, el Consejo de Seguridad emitió la resolución 1888 del 2009 en la que designó un grupo de expertos integrado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el PNUD y el ACNUDH.

Dentro de otras funciones el equipo se orientó a la asistencia en temas como investigaciones penales y enjuiciamientos, recaudo y conservación de pruebas, las reformas al derecho penal y procesal, protección de víctimas, testigos y funcionarios judiciales, así como en el tema de las reparaciones; compartiendo experiencias en los demás países e intentar implementar las buenas prácticas realizadas en ellos.

Las actividades fueron desarrolladas en la República Centroafricana, en la creación de una dependencia de respuesta rápida, así como aportes en el proyecto de ley para la creación de un tribunal penal especial en relación con los delitos de violencia sexual. En Colombia se realizaron aportes a la ley 1719 en virtud de la cual se crea el acceso a la Justicia de las víctimas de violencia sexual, siendo pionera en éste ámbito. En Costa de marfil, hizo presencia en la estrategia de lucha contra la violencia por razón de género y facilitó el intercambio de experiencias entre Costa de Marfil y Sierra Leona. En la República Democrática del Congo ha sido fundamental en el apoyo en la creación de tribunales mixtos y en la formulación de planes que incluye la rendición de cuentas sobre los incidentes de violencia sexual en Walikale, Bushani y Mutongo, que incluyen temas de reparación a víctimas. Igualmente se brindó apoyo a las Fuerzas Armadas en temas de prevención de violencia sexual que se implementó a partir del año 2014. El papel de la

¹⁶⁹ Ver informe mesa de trabajo “Mujer y conflicto” 2006, disponible en [/http://www.uclm.es/fundación/resolucionConflictos/pdf/enlaces/XinformeViolencia.pdf](http://www.uclm.es/fundación/resolucionConflictos/pdf/enlaces/XinformeViolencia.pdf).

ONU, no ha sido meramente de asesoría sino que ha realizado vigilancia en los casos de violencia sexual como garantía de sanción a victimarios y visibilización de las víctimas. En el tema de Guinea, 12 oficiales de alto rango y un soldado fueron acusados por actos de violencia sexual, caso que sigue en observación por parte de la ONU para prestar asistencia a las víctimas y al grupo de magistrados de instrucción y la ubicación de fosas comunes. En lo que respecta a Somalia se colaboró en la creación de un plan de acción nacional para luchar contra la violencia sexual y al fortalecimiento de proyectos de ley que sancionan los delitos sexuales. En Sudán del Sur y en la región de los grandes lagos en el contexto del marco de cooperación se han desarrollado capacitaciones a la policía en el manejo de pruebas forenses.

V. REFLEXIONES PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ EN COLOMBIA.

Para desarrollar el propósito de este capítulo, se abordarán las reflexiones en dos perspectivas: primero, una mirada a la conflictividad desde una perspectiva social donde se incluirá como ejes temáticos la violencia directa, la violencia estructural y la violencia Cultural, que serán analizadas teniendo como antecedente el conflicto armado Colombiano. Y en segundo lugar se observará la educación para la paz como herramienta de prevención de los conflictos armados y/o violentos, partiendo de lo vivido en Ruanda, en la que se incluirá un análisis de la Justicia transicional.

5.1. Sobre la Paz.

La palabra paz tiene muchos y variados significados que van desde los meramente personales a proyectos internacionales, lo que la convierte en un objeto de investigación para varias disciplinas. Tradicionalmente ha estado ligada a la guerra y se ha entendido como la ausencia de esta o de cualquier forma de violencia.¹⁷⁰ Esta preocupación unida al progreso de las ciencias sociales en los siglos XIX y XX favoreció la aparición de grupos de científicos que abordaron con mayor rigor esta problemática. A partir de allí se comienza a construir una teoría de la paz con mayor coherencia dando lugar a la Investigación para la paz, vinculando centros de investigación y comunidad científica.

El término desarrollo es asociado al de paz visto desde las condiciones de satisfacción de las necesidades, siendo en muchos casos eje principal de la investigación sobre la paz, unidos a los derechos humanos(3ra. Generación) y la democracia¹⁷¹. De ello se concluye que el objetivo de la Investigación para la paz se refiere a aquellos escenarios de construcción de paz y la elaboración de propuestas que hagan esa construcción posible. Lo anterior implica vincular gran variedad de disciplinas cuya preocupación sea común por la consecución de un mundo justo y habitable.¹⁷²

¹⁷⁰ FISAS, Vicent. *Educación para la Paz*. Ecolau de cultura de Pau. Barcelona. Mayo 2011. P.2

¹⁷¹ SEN. Amantya. *El desarrollo como Libertad*. Editorial Planeta, Barcelona 1999, p.19

¹⁷² MUÑOZ ,Francisco. *Concepto de Paz Positiva en la teoría de Galtung*. Universidad de Granada España 2009. P.1

Sin embargo, su contenido material, es algo que va más allá de la ausencia de guerra sin dejar de lado que con guerra no hay paz. Se debe entender igualmente como una transformación absoluta de cuanto se hace en el mundo. En términos de Galtung:¹⁷³ la paz no se debe buscar en la guerra sino en la violencia por lo que esta sería la suma de paz directa, paz estructural y cultural. Lo anterior nos plantea el siguiente silogismo: La ausencia de guerra es paz negativa, la ausencia de violencia sería igual a paz positiva vista desde la justicia social, que involucra otros valores como la autonomía. El autor citado plantea la necesidad de entender que alcanzar la paz plena es casi imposible, pero el ideal es conseguir actuaciones humanas orientadas en su búsqueda, por lo que es un reto que debe asumirse en conjunto de la sociedad.¹⁷⁴

La construcción de paz significa evitar todas las expresiones de violencia y entender que se trata de un proceso al que no se llega de un momento a otro, sino que el objeto es multiplicar esfuerzos buscando un mejor efecto; porque de alguna manera todos los seres humanos sienten la necesidad de que se produzca un cambio de rumbo en la forma como se asume aquello que afecte la humanidad. El enfoque amplio de paz surge del desarrollo de propuestas teóricas y prácticas de diferentes disciplinas.

Galtung siguiendo a Groff y Smoker, presenta una evolución del concepto así:

1. Paz como ausencia de guerra.
2. Paz como equilibrio de fuerzas en el sistema internacional (1941).
3. Paz como paz negativa(no guerra) y paz positiva(no violencia estructural-1969)
4. Paz feminista: vista desde niveles micro.
5. Paz holística. La paz con el medio(1990).
6. Paz holística interna y externa que incluye aspectos espirituales.

Igualmente en relación con los tres temas que desde lo académico se han tenido como referentes para abordar la paz: 1). Estudios empíricos. 2). Estudios críticos. 3). Estudios constructivistas centrados en el futuro; se hace necesario desechar una concepción única o estrecha de paz y contrario plantear ensanchar la visión sobre las causas de la violencia y

¹⁷³ PERCY CALDERON, Concha. Revista Paz y Conflictos, número 2 año 2009.Granada. *Teoría de los conflictos de Galtung*. p.1

¹⁷⁴ GALTUNG, Johan. *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bakeaz. Bilbao 2003.p. 43

los conflictos. Por ello debe recordarse que hablar de paz es compatible con realidad que no es otra cosa que rebelarse contra lo inadmisibile.

Ahora bien, cada conflicto violento tiene dinámicas propias que le dan identidad dentro de un contexto determinado, que responde a características multicausales que implican soluciones particulares difícilmente trasplantables. No obstante, lo vivido en Ruanda en los cien días que no le importaron al mundo y lo que aún padece por efectos de la destrucción de sus cimientos como sociedad, implica una mirada necesaria a nuestra realidad como forma de aprendizaje, en la medida que el desconocimiento de las atrocidades de la guerra, generan espacios de degradación sólo comparables con la barbarie. Basta sólo un detonante cultural para aflorar lo peor que llevamos dentro, el discurso cultural del odio y la justificación de la eliminación del otro aunado al cierre de las fronteras democráticas en momentos determinados de la historia, debe ser observado como un antivalor del desarrollo social que obliga a deconstruir los conceptos totalitarios y apostarle a un sueño distinto basado en la imaginación, donde sea posible la inclusión de todos los valores desde nuestra diferencia.

Inmaculée Hibagiza, recordaría lo siguiente : “ Antes de empezar la escuela, no había oído hablar de los hutus o de los tutsis, pero, una vez que fui inscrita bajo uno de estos apelativos, no pude escapar de la terrible sombra que esas palabras proyectaban en Ruanda. Así comenzó mi educación en esa especie de *apartheid* cuando era una niña. Me obligaron a permanecer en clases por las mañanas y a identificarme como miembro de la tribu tutsi”¹⁷⁵.

Los siguientes conceptos nos ayudan al enfoque de este capítulo:

5.1.1. Paz Negativa. Ausencia de guerra.

5.1.2. Paz Positiva. Es un proceso de realización de la justicia en los distintos niveles de las relaciones humanas y es un concepto dinámico que permite afrontar y resolver los conflictos de manera no violenta en busca de un equilibrio con el entorno.

5.1.3. Paz Imperfecta. En ella se nos facilita la comprensión de las dinámicas sociales si

¹⁷⁵ ILIBAGIZA, Inmaculée, *Mi viaje hacia el perdón*. Ediciones palabra Madrid 2014. P. 23

conocemos las vías pacíficas para entender las relaciones violentas y las mediaciones sociales.

5.2. Aproximación al concepto de conflictividad.

El conflicto debe ser visto como un proceso interactivo en un contexto determinado, como una construcción humana que difiere de la violencia, por lo que puede ser positivo o negativo, con posibilidades de ser conducido, transformado o superado. Las respuestas a éste son múltiples, en los dos extremos encontramos por un lado, la negociación y en el otro la destrucción. La complejidad en el análisis de los conflictos no es obstáculo para conocer sus dinámicas como “la escalada” en la que juegan un inmenso papel las frustraciones y/o polarizaciones. Citando a Luc Reychlor, se deben tener en cuenta estos 5 aspectos¹⁷⁶:

1. Actores principales.
2. Los litigios. Donde se deben ver intereses, números, simetrías que dificultan la negociación y la escalada del litigio.
3. Las estructuras de oportunidad. Vistas como relaciones de poder.
4. Liderazgo y estrategia. La actuación de los jefes políticos.
5. Dinámica del Conflicto. Después que se ha sobrepasado el nivel de violencia, se trata de concentrarse en alcanzar la paz y volverla permanente.

La guerra en cambio, tiene como características en ser un fenómeno social y por tanto evitable. Se trata de desconocer como actúan los factores belígenos que transforman un conflicto en una guerra, y apelar para efectos de interpretación a la psicología social dado que las guerras son actos en que predomina la irracionalidad y la destrucción. Por ello es que la guerra supone una forma de “regular” los conflictos, caracterizada por hacerlo mediante el uso de la violencia a gran escala. La guerra termina siendo una opción, pero no un recurso inevitable. La opción subsiste en la medida en que exista un cuadro mental que la permita.

Por eso debe concluirse que para prescindir de la guerra como método en definitiva supone ir mas allá del desarme y la desmilitarización. Se debe actuar sobre los valores, las

¹⁷⁶ LEDERACH, John Paul. *La imaginación moral. El arte y el alma en la construcción de Paz*. BAKEZ, GERNIKA. Bilbao 2005 p.47

creencias y los temores.

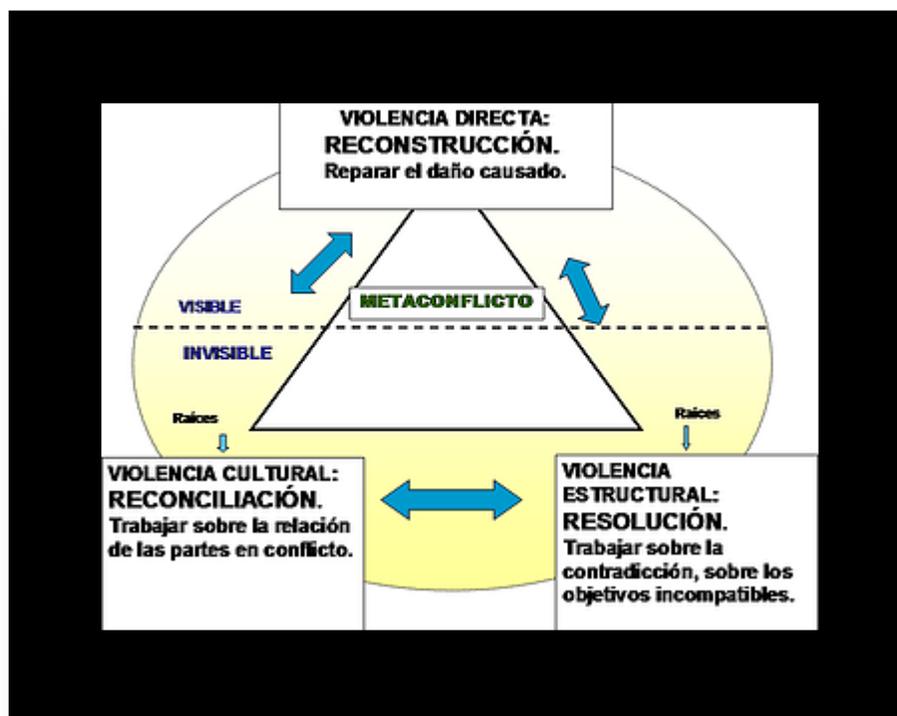
Para este propósito, se puede afirmar que Colombia vive en la actualidad un momento histórico en la medida que se encuentra *ad portas* de la firma de un acuerdo con un sector importante de la insurgencia para la terminación del conflicto que ha perdurado por espacio superior a los cincuenta años. Pero debemos entender para esta reflexión que la paz, no es la simple ausencia de guerra (violencia directa), sino que es la superación o reducción de todo tipo de violencias, que involucren lo físico, lo estructural y lo cultural. Para ello es necesario entender que a partir de autores como Lewis Coser¹⁷⁷ el conflicto empieza a dejar de ser entendido como un hecho negativo y violento, por lo que se plantea como una circunstancia dinámica inherente al ser humano, teniendo por tanto un carácter de inevitable.

La pregunta que surge dentro del presente trabajo es: Cómo se convierte un conflicto, en un conflicto violento o armado? Para poder aproximarse a una respuesta es necesario comprender que siendo el conflicto inherente al ser humano, no tiene una condición estática, sino que por el contrario es un proceso que se advierte en todos los niveles de la condición humana. Si esto es así, el argumento en que debe resolverse el problema, se encuentra en las acciones humanas por lo que debe orientarse a una transformación de su capacidad violenta y destructiva en una oportunidad creativa de encuentros e intercambios. En cierta medida es empezar a entender que existen otras formas de resolver las diferencias distintas a las acciones violentas de quienes piensan de forma diversa.

Para nuestra reflexión se abordará a continuación desde la teoría de Johan Galtung¹⁷⁸, la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural cuya dinámica se aprecia en la siguiente gráfica:

¹⁷⁷ Sociólogo nacionalizado en U.S.A., nacido en Berlín. Es el primer sociólogo que intenta reunir el funcionalismo estructural y la teoría del conflicto.

¹⁷⁸ GALTUNG, Johan. *Introduction. peace by peaceful conflict and transformation*. Routledge New York 2007. P.1



5.3. Violencia. De una manera sencilla es el uso ilegal o excesivo de la fuerza destinado a causar daño o perjuicio a una persona e impedir que ésta adquiriera la satisfacción de sus necesidades básicas.

5.3.1 Violencia Directa. El concepto de violencia directa ha sido desarrollado ampliamente por Johan Galtung, desde el año 1974 y se entiende como la degradación del conflicto, esto es, la acción de las diferencias con objeto de la causación del daño que tiene su mejor escenario en la confrontación armada. De ello se infiere que la forma de concretarse es en el comportamiento visible, en el que existe un actor generador del hecho y una víctima que es receptora de la acción negativa.

5.3.2 Violencia estructural. Se origina en las estructuras económicas, sociales y políticas que impiden el pleno desarrollo de los individuos en sociedad, privilegiando un grupo reducido de personas que se beneficia a la par de la pobreza de la gran mayoría de la población. Por ello se conoce igualmente como violencia indirecta, que no es visible y permite que algunas personas la perciban pero otras la ignoran. Al ser parte de la estructura, todos terminamos legitimándola.

5.3.3 Violencia Cultural. Son aspectos de la cultura (religión, lenguaje, artes, etc) que se legitiman y justifican el uso de la violencia directa y la violencia estructural.

Ahora bien, puntualizado lo anterior miremos como la paz imperfecta, implica un ejercicio hermeneútico que trasciende lo teórico y permite mirar una educación para la paz, desde la educación sobre el conflicto entendido como no violencia. En palabras de Galtung: la paz no es cosa distinta que una fase superior de los conflictos donde estos son transformados por las personas y las comunidades de forma positiva, creativa y no violenta¹⁷⁹, excluyendo el recurso de la guerra con fines expansivos, dominantes y represivos.

Por ello es que la agresión maligna no tiene un carácter instintivo, sino que se aprende particularmente en la infancia, según los estudios del psiquiatra Rojas Marcos¹⁸⁰ y que se encuentran enraizados en valores culturales como el machismo, el racismo y la misma competitividad que son transmitidos por generaciones dentro de criterios de educación y socialización. Por lo que puede dimensionarse en dos respuestas: Primero, ninguna generación tiene el derecho de heredar a otra los patrones de odio y destrucción que le impidan renacer de nuevo, luego es posible modificar a través del aprendizaje el comportamiento y generar en la mente la idea posible de un mundo nuevo. Segundo, los pueblos no pueden estar condenados por siempre a la violencia.

Para este propósito abordaremos en este capítulo las dimensiones de la violencia cultural, que es opuesta a la cultura de paz, en nuestro contexto.

5.4. Etapas del conflicto Colombiano.

Para abordar el tema con una visión global, es necesario hacer referencia a la naturaleza heterogénea y prolongada en el tiempo del conflicto armado Colombiano, tomando como base el capítulo II, del informe “Basta Ya” del Centro nacional de Memoria Histórica¹⁸¹, en el que se identifican cuatro periodos de evolución de la siguiente forma:

1. (1.958- 1982) Época en la que se observa una transición de la violencia bipartidista a la

¹⁷⁹ GALTUNG, Johan, *Paz por medios pacíficos*, Bakeaz/Gernika Gogoratuz, 2003, p. 54

¹⁸⁰ ROJAS MARCOS, Luis, *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, Madrid, 1995. P. 230.

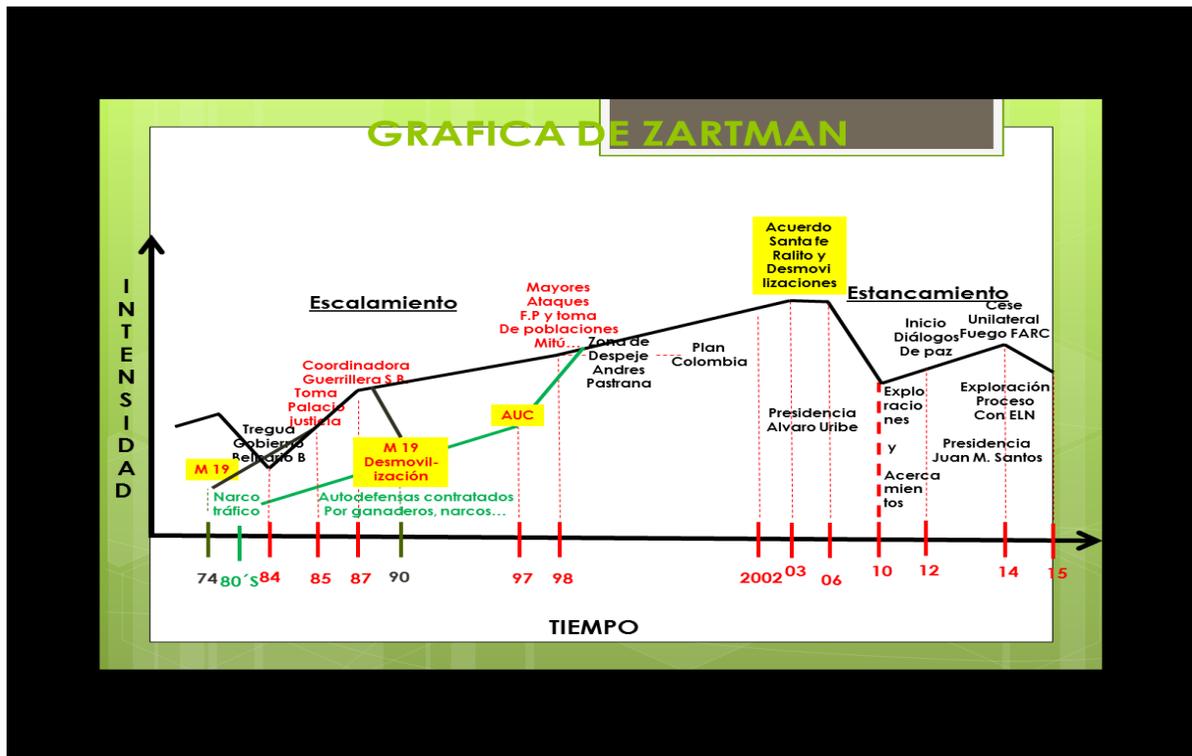
¹⁸¹ SANCHEZ, Gonzalo (coordinador). CAPITULO II. Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado. En *INFORME GENERAL “BASTA YA”*. Centro Nacional de memoria Histórica. Departamento para la prosperidad Social. 2013. Bogotá D.C.

subversiva, en el que existe un crecimiento importante de las guerrillas y un auge de la movilización social.

2. (1982-1996). Se caracteriza por la proyección política, el crecimiento de las guerrillas, el surgimiento de los grupos paramilitares, la crisis del Estado y la presencia del narcotráfico como nuevo actor generador de violencia. Estos hechos ven en el declive de la guerra fría un referente internacional.
3. (1996-2005) Es el punto más alto del conflicto armado; se caracteriza por el crecimiento de las guerrillas y los grupos paramilitares, así como el recrudecimiento de la crisis del estado y la radicalización de la opinión pública hacia una solución de la confrontación por la vía militar. La lucha internacional contra el narcotráfico juega un papel determinante, por cuanto empieza a tener un carácter organizativo.
4. (2005-2012). Es un periodo que se caracteriza por ser el de mayor eficiencia militar por parte del Estado contra la insurgencia, obligándola a un reacomodo estratégico, pero que no logró debilitarla lo suficiente como para terminar el fenómeno. Paralelamente se produce el fracaso de la negociación política con los grupos paramilitares, generando una fragmentación en su estructura, encontrando en el narcotráfico un accionar más eficaz en contra de la legalidad.

En las siguientes gráficas de Zartman, se realiza un acercamiento a la dinámica del conflicto Colombiano:

principalmente. La toma del Palacio de Justicia, es el punto más alguido del conflicto, por dos razones principales: la primera se había producido un proceso de negociación con sectores de la insurgencia en procura de su desmovilización y segundo, porque es la primera vez que se desarrolla en pleno corazón de la capital una confrontación armada con la fatalidad ampliamente documentada en la literatura política Colombiana.



En esta segunda gráfica, observamos como a partir de 1987, la presencia de nuevos actores en el conflicto colombiano facilita el escalamiento de la confrontación armada en el que el narcotráfico como financiador de grupos paramilitares, tiene un protagonismo de mayor impacto al que venía generando a comienzos de los años 80s. Suscritos los acuerdos con algunos grupos armados entre ellos el M-19, el PRT, el Quintín Lame y algún sector del E.P.L., se convoca a una Asamblea Nacional Constituyente creando unas condiciones socio-políticas desde lo institucional más amplias y el reconocimiento de minorías como parte de la pluralidad del estado. De este proceso quedan por fuera los principales grupos

armados (FARC y ELN), lo que explica por qué que los índices de violencia directa no disminuyan y la curva de conflictividad se mantenga latente; la que solo empieza a descender a partir del año 2015, con el impacto del proceso de negociación en la Habana. Debe tenerse en cuenta que en tanto existan otros sectores armados no vinculados al proceso los indicativos serán siempre negativos en esta materia.

5.5. Educación para la Paz.

Uno de los primeros pasos dados por la investigación para la paz respecto a otras disciplinas, fue la aceptación de los conflictos como fuente de situaciones ambivalentes (creatividad) y por ende su vínculo directo a la condición humana. Por ello se plantea la idea de regulación, como condición para proponer salidas por vías pacíficas, entendiendo que la especie humana es conflictiva por la existencia de intereses y posiciones que relacionan las necesidades entendidas como situaciones de no satisfacción. De ello da cuenta el debate sobre derechos humanos a partir de la declaración universal de 1.948 en el que se procura alcanzar normativas que protejan necesidades básicas. La primera discusión es el carácter universal de esos derechos, lo cual se evidencia cuando se trata de medir indicadores como la renta per cápita.

En esta perspectiva, el conflicto es un eje conceptual para abordar los desafíos de la paz y la violencia.

Mediante la ley 1732 del 2014, el gobierno Colombiano estableció con carácter obligatorio una cátedra denominada “para la paz”, que busca la comprensión desde las aulas de clase de ciertos elementos que contribuyan a la forma como deben resolverse de manera pacífica los conflictos. Para este propósito ha establecido entre otros los siguientes criterios:

- a. Convivencia Pacífica. Que tiene que ver con las interacciones diarias, el diálogo para el manejo de conflictos y el entendimiento de la diversidad sin imposición de la fuerza.
- b. Memoria Histórica y la reconciliación. Dado desde la comprensión de la violencia y la comprensión de las causas en procura de reconocernos como sociedad.
- c. Participación ciudadana. Para involucrarse en iniciativas que contribuyan a la construcción de paz.

- d. Desarrollo sostenible. Una paz duradera que vaya de la mano con el medio ambiente y la biodiversidad, con la vida de otros seres humanos y de otros seres vivos.
- e. Capacidad para tomar decisiones autónomas éticas. Tomar conciencia que los actos individuales no solo tienen implicación en lo individual sino que trascienden a lo colectivo.
- f. Diversidad e identidad. Basada en el hecho de reconocer al otro en ambiente de convivencia desarrollando de manera conjunta soluciones que involucren a todos sin distinción de sexo, raza y religión.

El aporte que en este sentido hace Jacques Delors, es pertinente : “ la educación tiene la misión de capacitar a cada uno de nosotros sin excepciones en desarrollar todos sus talentos al máximo y realizar su potencial creativo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas y el cumplimiento de los objetivos personales”¹⁸² y para ello plantea cuatro ejes:

1. Aprender a conocer, esto es, adquirir los instrumentos de la comprensión.
2. Aprender a hacer, para poder actuar sobre el entorno.
3. Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.
4. Aprender a ser, progresión esencial que participa de los tres aprendizajes anteriores.

Por ello es que desde la educación para la paz, se entiende que la formación debe estar relacionada también con la disidencia, la indignación, la desobediencia responsable, la elección crítica, por lo que consiste en: “ analizar este mundo en que vivimos, pasarlo por la crítica reflexiva emanada de los valores propios de una cosmovisión pacifista y lanzar a los individuos a un compromiso transformador, liberador de las personas en tanto en cuanto que, movidas por ese análisis crítico, quedan atrapadas por la fuerza de la verdad y obligados en conciencia a cooperar en la lucha por la emancipación de todos los seres humanos y de sí mismas, en primer lugar”¹⁸³

No hay duda que para garantizar el derecho de no repetición de un conflicto bélico degradado como el Colombiano, se debe repensar la pedagogía donde las emociones de los estudiantes puedan ser debatidos en el aula de clase. Nuestro comportamiento no está

¹⁸² DELORS, Jacques, *Educación: hay un tesoro escondido dentro*. UNESCO1996, p. 250.

¹⁸³ RODRIGUEZ, Martín, *Educación para la paz y la racionalidad comunicativa* en *Educando para la paz. Nuevas propuestas*. Universidad de Granada, 1994, p. 366.

predeterminado, por lo que puede ser modificado por el aprendizaje.

5.5.1. Para qué sirve la Educación para la Paz.

Siguiendo al profesor Humberto Maturana, es pertinente preguntarse ¿para qué sirve la educación? o mejor ¿Qué es eso de educar? ¿Para qué queremos educar?

Y el escenario de su respuesta se encuentra en un mundo sencillo: la cotidianidad. Con ello nos permite entender, cuál es el proyecto de país que se quiere y sobre todo la manera de asumir el pasado para avanzar más allá del presente. La lectura de la vida desde los hechos es un espacio que construye desde lo individual memorias de comportamiento colectivo, referentes al qué hacer y sobre todo al cómo actuar. El autor lo recordaría de esta forma “(...) vivíamos nuestro pertenecer a distintas ideologías como distintos modos de cumplir con nuestra responsabilidad social de devolver al país lo que habíamos recibido de él, en un compromiso explícito o implícito, de realizar la tarea fundamental de acabar con la pobreza, con el sufrimiento, con las desigualdades y con los abusos. La situación y preocupaciones de los estudiantes de hoy han cambiado. Hoy los estudiantes se encuentran en el dilema de escoger entre lo que de ellos se pide, que es prepararse para competir en un mercado profesional, y el impulso de su empatía social que los lleva a desear cambiar un orden político-cultural generador de excesivas desigualdades que traen pobreza y sufrimiento material y espiritual.”¹⁸⁴

El profesor Sergio de Zubiría parte de la relación causal entre cultura-educación abordando el tema en tres (3) perspectivas: primero el reconocimiento institucional en el campo educativo de la importancia de la diversidad. Segundo, nociones filosóficas para abordar el tema de la diversidad cultural y tercero una propuesta de tipología de los distintos enfoques en América Latina para asumir la educación multicultural.¹⁸⁵ Y para ello propone una tensión en cuatro dimensiones:

¹⁸⁴ Maturana, Humberto. *Extracto del texto Emociones y Lenguaje en Educación y Política*. Colección Hachette. Centro de Estudios de Desarrollo. Santiago de Chile. Pag. 5/48

¹⁸⁵ DE ZUBIRIA SAMPER, Sergio. *Educación y Diversidad Cultural*. En Revista Summa cultural No. 6 Bogotá Septiembre 2002 p. 23

1. *Tensión entre lo mundial y lo local*, en el que el ciudadano sin renunciar a su vocación de escoger su destino y realizar sus potencialidades no abandone su preocupación por los proyectos colectivos de una vida en común.
2. *Tensión entre tradición y modernidad*. Qué tipo de modernidad deseamos y si ello destruye nuestras tradiciones.
3. *Entre lo efímero y la instantaneidad*. Entre unas políticas educativas que logren sensibilizarse tanto en los proyectos a largo plazo, como las transformaciones a corto plazo.
4. *La cuestión clásica de la justicia educativa* entre la equidad como igualdad de oportunidades y lo relacionado con la competencia.

El autor critica las concepciones ahistóricas e inmutables de la cultura, no las visualiza como algo adquirido y que permanece inerte. Citando a J. Martin Barbero dice: “sin memoria no hay posibilidad de vida. Pero la memoria tiene dos(2) caras. Una es la memoria del pasado y otra es la memoria de lo que estamos hechos; esa parte de la memoria que está vinculada a lo que somos hoy, por tanto, a toda la ambigüedad, a toda la contradicción y a toda la búsqueda de futuro”¹⁸⁶

A su turno J. Martin Barbero, expresa que: “El saber se descentra, en primer lugar, por relación al que ha sido su eje durante los últimos cinco siglos: el libro. Un proceso/modelo que, con muy relativos cambios, había moldeado la práctica escolar desde la invención de la imprenta, sufre hoy una mutación cuyo más largo alcance lo evidencia la aparición del texto electrónico (R.Chartier,2001) o mejor de la hipertextualidad (E.Berk/ J.Devlin,1991) como nuevo modelo de organización y aprendizaje de conocimientos. Son cambios que no vienen a reemplazar al libro sino a relevarlo de su centralidad ordenadora de las etapas y los modo”¹⁸⁷

Para la escuela de Frankfurt,¹⁸⁸ el desarrollo de las ciencias no son ajenas a la estructura política de nuestra sociedad, y a su vez es inexplicable la estructura política de la

¹⁸⁶ Opus Cit, pag. 28

¹⁸⁷ Barbero J., Martin. *La educación desde la comunicación*. Editorial Norma 2002. Pag. 2

¹⁸⁸ Vela Obregozo, Bernardo. *Dilemas de la Política Tomo I*. Universidad Externado de Colombia 2006. Pag. 77

sociedad sin el desarrollo que el pensamiento científico ha tenido en occidente.¹⁸⁹

Lo anterior permite entender que el concepto de educación visto desde la institucionalidad, siempre ha estado ligado a elementos de poder o aquellos interés de dominación que ven en ella un instrumento de control social.

No así la cultura, si bien no puede desligarse un criterio del otro, si es claro que aquellos referentes sociales de educación van creando criterios culturales que generan comportamientos sociales. Lederach citando a Galtung al referirse al tema, expresa: “los valores de la educación se reflejan en dos maneras concretas, aunque no sean siempre explícitas: su contenido y su forma de educar”.¹⁹⁰

De otro lado Lederach, sostiene que: “Toda educación tiene una comprensión y perspectiva sobre el pasado, unos intereses en el presente, y una visión y proyecto para el futuro. Y aquí se plantean las cuestiones. ¿Qué comprensión del pasado? ¿Qué intereses en el presente? ¿Cuál es la visión y el proyecto para el futuro?”¹⁹¹

Pero vale la pena preguntarse: la educación en sí misma, es una solución a todas las manifestaciones violencia? Cuando la misma responde a las expectativas de la clase dominante, es posible que no : ” Un país es considerado tanto más civilizado, en cuanto la mayor sabiduría y eficiencia de sus leyes impiden a un hombre débil volverse demasiado débil y a un poderoso también volverse demasiado poderoso”¹⁹² basta recordar los horrores del régimen Nazi en la tierra de Kant, Hegel, Einstein, etc. Para entender esta paradoja.

No hay duda que los conceptos teóricos de educación basados en formalidades legales, poco aportan a la construcción de una sociedad más comprometida con la dignidad humana. Por el contrario terminan aconductando y legitimando el estatismo social y las posturas de dominación.

Contrario a ello, cuando la educación es una manifestación directa de la cultura y esta a su

¹⁸⁹ Opus cit, pg. 78

¹⁹⁰ Lederach, John Paul. *El ABC de la Paz y los Conflictos. Edición La Catarata*. Madrid 2000. Pag, 42

¹⁹¹ Opus Cit. pag. 41

¹⁹² Primo, Levi. *Los hundidos y los salvados*. Prólogo de Antonio Muñoz Molina. Traducción de Pilar Gómez Bedate. 2ª ed. Barcelona. Reproducción en la Insignia con n autorización de Océano. México.

vez es el resultado de una visión de la realidad social, la formación escolar en palabras de Paolo Freire, tiene el carácter emancipador por que su contenido es eminentemente crítico. La pregunta que surge es: Las estructuras políticas y económicas que ostentan el poder, están en capacidad de asumir ese riesgo?

5.5.2. La educación en nuestro contexto.

En principio diremos que el problema en nuestro contexto, no es la existencia de la conflictividad en sí misma, por cuanto ella es inherente a las dinámicas sociales. La literatura ha sido generosa en argumentos que respaldan esta postura.¹⁹³ El problema surge, en la forma como culturalmente nos hemos acostumbrado a resolver todo tipo de controversias: personales, sociales y políticas. Este escenario supone el uso de la violencia directa y estructural como instrumento que respaldan la institucionalidad, que a su vez genera la respuesta desde la ilegalidad como legitimación de la protesta.

Por ello es importante realizar un análisis desde tres (3) variables importantes en la que tenemos que hablar de acción social, conflicto y guerra como una forma de diagnosticar nuestra propia realidad¹⁹⁴. Para ello podemos observarlo en dos momentos: el primero como desafíos teóricos y el segundo sobre los aspectos prácticos, sin olvidar que en momentos de crisis no existe alternativa distinta que la de elevar la capacidad de reflexión, porque cuando se observa el conflicto en Colombia se siente que existen textos cronológicos, narrativos y testimoniales o a lo sumo intuitivos pero no elevan las discusiones en el carácter teórico, sino que tienen un alto contenido descriptivo.

No se abordará en el texto las causas del conflicto Colombiano, por no ser el objeto del presente trabajo, no obstante si se puede afirmar que cualquiera que sea las causas de la violencia, todas sus expresiones (estructural, directa, etc.) están asociadas a la forma en que se ha ejercido históricamente el poder desde la institucionalidad.¹⁹⁵

Varias preguntas surgen de lo anterior: La actitud valorativa ante el conflicto, es decir su

¹⁹³ Ver Lederach, Fisas, Galtung, Reandon.

¹⁹⁴ Zubiria Samper, Sergio. Conferencia dictada Universidad de los Andes, Septiembre 2014.

¹⁹⁵ Opus cit.

carácter estructural desde lo intelectual, es negativo?, o quedan espacios para entenderlo como sano en términos políticos, pero la guerra y la acción social instrumental son negativos?, o finalmente podemos afirmar que el conflicto es inevitable. Esto de suyo ya es una perspectiva desde lo cultural que en principio no tiene una respuesta en el mundo práctico.

En este capítulo se abordará de manera sucinta el conflicto Colombiano, con el único objeto de contextualizar desde la historia, porqué el tema de la educación para la paz, resulta problemático cuando se analiza sin tener en cuenta las estructuras de poder como generadores de cultura, utilizando la educación como instrumento.

No hay duda que el impacto de la sociedad de clases y la forma como las estructuras de poder han asumido la dirección del Estado, permite la creación de una élite que se reproduce y permanece en el uso de lo público.¹⁹⁶ Al tener un carácter excluyente (se habla de educación de calidad) los fenómenos de la violencia directa han sido asociadas a manifestaciones subversivas que han permeado la educación, siendo visibles con mayor intensidad en la universidad pública o mejor, en la educación pública.

Los movimientos estudiantiles, tampoco fueron ajenos al criterio clasista. Como lo recuerda Mauricio Archila : “ (...) dado su carácter transitorio y generacional, se intentó aplicarles el análisis de clase al ubicarlos como parte de la pequeña burguesía o más genéricamente de la llamada clase media.”¹⁹⁷

Reiterando lo expresado en el transcurso de este trabajo, el Estado en Colombia ha recurrido a la violencia para resolver los conflictos¹⁹⁸ de manera histórica. En sus orígenes la dirigencia de ambos partidos, encontró en Laureano Gómez la mejor expresión de sectarismo, estando el aparato estatal y las fuerzas armadas al servicio de los partidos tradicionales. Las grandes épocas de la represión a movimientos estudiantiles por la fuerza no han sido ajenas a nuestra realidad política y social. Esta represión no solo ha tenido una

¹⁹⁶ MADDALONI, Domenico. *La ilusión del Progreso. Sociología y las teorías de la evolución*. Planeta. 2013.P 49.

¹⁹⁷ ARCHILA Neira, Mauricio. *Idas y venidas vueltas y revueltas. Protestas sociales en Colombia*. Instituto Colombiano de Antropología ICANH y Centro de Investigación y Educación Popular CINEP. Pg. 397.

¹⁹⁸ BASTA YA, *Informe sobre la violencia en Colombia*. CENTRO DE MEMORIAL HISTORICA. Bogotá D.C., 2014

acción meramente coactiva, las reformas educativas tendiente a la exclusión de las cátedras sociales y la reducción del conocimiento de la realidad ha sido la constante de la política pública.

Por ello es que, son los valores de la educación los que transmiten elementos de comportamiento cultural desde lo individual en una construcción colectiva, no obstante cabe preguntarse cuales son esos valores que se transmiten a través del modelo educativo. Como lo recuerda Fals Borda: “ Los valores(especialmente los dominantes) producen consecuencias saturantes en un orden social. Dentro del componente valorativo, el ethos y los valores centrales o dominantes son los que determinan el sentido vital y afectivo de la sociedad, y los que ofrecen el marco existencial para la conducta de las gentes”.¹⁹⁹

Pero esta no ha sido una conducta institucional aislada; las estructuras de poder siempre han visto en la educación un instrumento de dominación que aún en el Siglo XVIII eran evidentes; así lo recuerda el historiador David Bushnell: “ Los servicios de educación formal eran inexistentes en las áreas rurales y prácticamente eran poco accesibles para la clase trabajadora en todas partes. Las mujeres, incluso las de las clases sociales más altas, estaban limitadas básicamente a la instrucción que se les impartía en el hogar. Por otra parte, la educación superior estaba relativamente desarrollada, para los hijos de la “elite” colonial”²⁰⁰.

5.6. La Construcción de Paz.

Excluir el recurso de la guerra con fines expansivos y fortalecer la idea de un mundo nuevo, comienza en la mente de los seres humanos; ello sólo es posible si entendemos que el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales son obras de paz. No hay que olvidar que la violencia siempre ha sido entendida como un ejercicio desmedido de poder y por tanto es la forma más primitiva de la agresión. La cultura de la violencia es un sistema de control y de dominación masculino que tiene como función primordial

¹⁹⁹ FALS BORDA, Orlando. *La Subversión En Colombia. El cambio social en la historia*. Colección Fica-CEPA. Bogotá 2008.

²⁰⁰ BUSHNELL, David. *COLOMBIA. Una nación a pesar de sí misma*. Planeta Edición 19. Pág. 46

desarrollar una fuerza humana que excluya a los demás. Pero tratándose de una construcción mental la construcción de paz por oposición supone una preparación del individuo que permita una mirada a su interior dándonos una posibilidad de decidir.

Immaculée Ilibagiza, sobreviviente del genocidio de Ruanda, nos da una lección de vida: “De todos modos, sabía que esta es una historia que tenía que compartir, sobrevivir para contarla. Creo que Dios me ha salvado del genocidio por una sola razón: para poder contarla a tantas personas como sea posible, cómo me ha tocado el corazón en medio del holocausto y me ha enseñado a perdonar. Por eso doy testimonio de cómo eso ha podido salvar a un alma paralizada por el odio y enferma por la sed de venganza”²⁰¹.

En esta perspectiva es necesario abordar conceptos como acción social, conflicto y guerra que nos resultan útiles al momento de diagnosticar nuestra realidad. Para ello podemos observarlo en dos momentos: el primero como desafíos teóricos y el segundo sobre los aspectos prácticos, sin olvidar que el momento de crisis implica es necesario crear espacios de reflexión y de teorización; porque cuando se observa el conflicto en Colombia se siente que existen textos descriptivos y narrativos, testimoniales o intuitivos pero no elevan las discusiones en el carácter teórico. De entrada es posible visualizar las diferencias de los dos conflictos en el que queda expuesta la falta de homogeneidad social en nuestro contexto respecto del momento histórico que vivimos, y aquellas circunstancias que rodearon el proceso de Ruanda.

En cuanto refiere al proceso Colombiano los desafíos teóricos los ubicamos en estas cuatro perspectivas. 1) Desafío de la noción de acción social, conflicto y guerra que deben de ser tratadas de manera teórica, porque no es claro como lo afirman algunos autores, si tenemos una guerra civil, o si vivimos un conflicto interno armado, o como lo afirman otros de alguna manera existe una amenaza terrorista. Todos ellos asociados a criterios de violencia. 2) La falta de una taxonomía en diferenciar un conflicto social de un conflicto político o un conflicto cultural. La pregunta en nuestro contexto sería, cómo convertir un conflicto armado en un conflicto político?, y en cuya construcción no sea necesario el uso de las

²⁰¹ ILIBAGIZA, Immaculée. *Mi viaje hacia el perdón*. Ediciones Palabra Madrid. 2014. P. 16

armas, por eso es que el problema de postconflicto desde lo teórico de por sí es problemático. 3) Poder ubicar en Colombia los enfoques o escuelas que han analizado la guerra, el conflicto y la acción social. Es una tradición hermenéutica, estructuralista, marxista? Es algo no resuelto. 4) La actitud valorativa ante el conflicto, es decir su carácter estructural desde lo intelectual, es negativo, o quedan espacios para entenderlo como sano en términos políticos, pero la guerra y la acción social instrumental son negativos?, o finalmente podemos afirmar que el conflicto es inevitable.

No hay que olvidar que la guerra goza de discursos para defenderla, por ejemplo las guerras justas o legítimas que en el mundo occidental han tenido más reflexión inspiradas como en los textos de platón el denominado tiranicidio justificaba la guerra, era legítima la rebelión.

En el campo práctico podemos mirar: 1) Cual es la finalidad última de un estudio sobre el conflicto, es conocerlo de cómo funciona?. En Colombia los medios de comunicación monopólicos cumplen un papel fundamental en la estructuración de este tema porque los discursos de paz se hacen desde la lógica de la guerra. Es un tema de medios y de fines. 2) Poder distinguir las aproximaciones a la guerra al conflicto que lo incrementan o lo mitigan. Hay un nexo inexplicable entre cultura y violencia, pensar de manera diversa es una ficción que no explica la realidad. 3) La gran distancia en Colombia entre la investigación de violencia, conflicto y las políticas públicas, derivadas de una percepción centralista de la academia. 4) Como se puede transformar un conflicto armado en un conflicto político.

Colombia es un país, que ha soportado la existencia de un conflicto armado interno que ha mutado en diferentes etapas de la vida institucional, por circunstancias multicausales que explican la permanencia en una línea de tiempo prolongada de una confrontación que de manera permanente se degrada, generando mayor cantidad de víctimas pero particularmente de traumas históricos cada vez mas profundos. Las apuestas desde la complejidad al entendimiento de la discusión no puede dejar por fuera un elemento de destrucción tan sensible como ha sido el uso del cuerpo de la mujer como arma y estrategia de guerra que involucran a todos los actores de la confrontación desde lo institucional, hasta lo ilegal en términos de acción. He ahí el inmenso reto de superar desde lo social la

agresividad que ha comprometido el cuerpo y marcado el alma, de quienes desde la exclusión siguen reclamando sus derechos plenos de ciudadanía.

Lo anterior supone un enraizamiento de ciertos modelos que permean la civilidad y que han acostumbrado a la sociedad a resolver los conflictos sociales por medios violentos, lo que de suyo implica una respuesta política a una situación en concreto. La mutación de las conductas sociales sancionadas dentro del catálogo de las penas dejan de ser un argumento de sanción válido, cuando las circunstancias de macrovictimización desbordan la capacidad de respuesta institucional. Este punto infiere una pregunta : Cómo asumir desde la sociedad la sanción de los actos delictuales asociados al conflicto armado?

Es posible mirarlo en la negociación y aplicación posterior de una justicia transicional, como inicio la verdadera construcción de paz. Carlos José Herrera Jaramillo²⁰² define que la negociación política para el fin del conflicto armado interno es la existencia de dos fuerzas que no son asimétricas que acuerdan discutir, con respeto e interlocución asertiva algunos problemas de fondo que pueden transformarse y eliminar las bases del cultivo de la violencia política.

5.6.1 Justicia Transicional.

A finales del siglo XX, empalmado con el final de la guerra y fría y en medio del avance de la globalización, el mundo ha asistido a procesos de democratización de las instituciones políticas en un gran número de países²⁰³. Estos procesos se han desarrollado básicamente en dos perspectivas: de un lado, las transiciones democráticas desde regímenes dictatoriales o autoritarios (como en los casos de las dictaduras en Latinoamérica) y, por otra, superación de conflictos armados internos o confrontaciones violentas por la vía de soluciones políticas negociadas.

²⁰² De Currea- Lugo, *Negociación Gobierno – ELN Y SIN EMBARGO SE MUEVE*, 2014 p. 66

²⁰³ Samuel P. Huntington en su obra “La tercera ola, democratización en el final del siglo XX”, demuestra como por primera vez desde los tiempos del fin de la I Guerra Mundial, en un período inferior a quince años, los estados no democráticos disminuyeron. En el lapso entre 1974 y 1990, más de treinta países europeos, asiáticos y latinoamericanos transformaron sus instituciones en dirección a la democracia.

Las transiciones democráticas han sido abordadas por O'Donnell y Schmitter: “corresponde(n) a un intervalo que se extiende entre un régimen político y otro, estando delimitado(as) por el inicio del proceso de disolución del régimen anterior y por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario, o el surgimiento de una alternativa revolucionaria”²⁰⁴, su lógica interna es lo que permite que a través de una serie de variables permitan la existencia de sistemas transitorios que se expresan en forma múltiple, desde lo social, político y/o jurídico.

El código ético, es por tanto la incertidumbre en relación con la aplicación de los criterios en el periodo violento, por ello algunos autores sostienen que: “Se abarcan dos tipos generales de transiciones: las que tienen lugar como resultado del derrumbamiento, como en Portugal, Argentina, la Europa Central y del Este, Rusia y Alemania oriental; y las que fueron negociadas entre una élite democrática y las fuerzas del antiguo régimen, como en España, Uruguay, Chile, América Central y Sudáfrica. La gama de situaciones de transición que se abarcan nos permite ver los diversos grados de limitaciones políticas, sociales e institucionales que afectan a las soluciones adoptadas o restringen las oportunidades de enfrentarse al pasado, al tiempo que hace posible un análisis comparativo de la variedad de las políticas adoptadas, estableciendo vínculos entre unas y otras.”²⁰⁵

Si los procesos concluyen con el triunfo militar, el juicio jurídico es eminentemente sancionatorio es decir tiene una perspectiva de justicia formal dentro de un ámbito normativo de garantías. Pero si la fuente es la negociación, el concepto de estandarización del proceso penal tiende a desaparecer de manera momentánea y quedan sujetos a la legislación excepcional de transición.

Al abordar el tema de Justicia transicional, lo primero que se debe desligar desde lo conceptual es que no se trata de una justicia penal. En esta perspectiva los elementos que son inherentes no comportan los esquemas y estándares del proceso penal adversarial, sino que se trata de la respuesta de la sociedad a la macrovictimización en un momento

²⁰⁴ O'DONNELL, Guillermo, SCHMITTER, Philippe y WHITEHEAD, Lawrence (comp.) *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Vol. 4. Buenos Aires Editorial Paidós, 1989.

²⁰⁵ BARAHONA DE BRITO, ALEXANDRA, AGUILAR FERNÁNDEZ, PALOMA, GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, CARMEN (eds.), *Las políticas hacia el pasado: juicios, depuraciones, perdón y olvido en las nuevas democracias*” Istmo, 2001, p. 29-30.

determinado de la historia. Ruanda demostró lo ineficaz que resulta el sistema de justicia ordinaria cuando se trata de juzgar a un individuo plural, cuya capacidad rebasa la capacidad de respuesta del Estado. Recordemos cómo para perseguir a los autores del genocidio, se desplegó un plan operativo que llevó a la captura de más de 500000 presuntos responsables, entre autores materiales y determinadores de la barbarie. Al cabo de un año el resultado era nefasto, sólo el 7% de las personas involucradas tenía formalmente una acusación, violando por consecuencia todos los derechos humanos de los detenidos. A parte de ello, el hacinamiento carcelario llegó a niveles incontrolables y los nuevos brotes de violencia se hicieron evidentes, por lo que el gobierno debió recurrir a las *gacaca* (justicia ancestral), para resolver el problema, procediendo a la clasificación por decreto de la naturaleza de la participación y asignando competencias especiales.

5.6.2. Los *gacaca* de Ruanda. (Un modelo de Justicia ancestral).

Desde el punto de vista estructural los *gacaca* son un instrumento de justicia transicional, que opera junto al Tribunal Penal Internacional para Ruanda y los Tribunales ordinarios, que involucra a la comunidad en los juicios. Las *gacaca* en las épocas coloniales impartían justicia en las zonas rurales en pequeños delitos, adulterios, ofensas personales; su calidad de justicia barata era aceptada por todos porque respondía a las necesidades de la sociedad ruandesa, se trataba de una justicia tradicional marginada de las elites de poder, cercana y arraigada en la comunidad.

El Gobierno del frente Patriótico Ruandés, los utilizó para juzgar a los miles de implicados de participar en el genocidio de 1994. Este modelo de Justicia tiene como fin primordial visibilizar el genocidio y castigar a los victimarios. En los primeros años las sanciones fueron proferidas por los Tribunales ordinarios, pero en agosto de 1996 una ley clasifica a los victimarios en cuatro categorías de acuerdo a la gravedad del hecho, con el fin de proferir una pena que se considere consecuente con el daño producido por el victimario.

En la categoría I, figuran quienes hayan instigado y/o planificado el genocidio, los conocidos como “asesinos destacados” y los violadores. En la II, quienes hayan cometido homicidio. En la III, quienes hubieren cometido daños personales y en el IV, los que causaron daños a propiedades o jurídicamente daño en bien ajeno. El ámbito de aplicación

de la ley abarca delitos cometidos desde la fecha de la ofensiva militar desde Uganda del FPR, es decir el 1 de Octubre de 1990, hasta el 31 de Diciembre de 1994. Esta clasificación tuvo como objetivo asignar competencias para efectos de juzgamiento y sanción de las conductas.

La implementación del mecanismo en todo el territorio ruandés data del 2001, pero con anterioridad en los años 95/96 había funcionado en algunas provincias de Kibuye, una especie de *gacacas* que eran avaladas por el gobierno para descongestionar la justicia. Para entonces el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNHCHR) manifestó que este instrumento no debía conocer de los casos asociados al genocidio, pero que podían ser implementados como una especie de comisión de la verdad en el sentido de recaudar pruebas para trasladar a los Tribunales ordinarios y debatir los valores que comparten en conjunto la sociedad. Cuestionó de manera enfática la intromisión del ejecutivo en este tipo de temas.

Urugwiro que es la oficina del presidente de Ruanda, es el hito de un modelo de justicia que tiene su etapa experimental a partir del año 20002, con los siguientes objetivos: 1. Revelar la verdad de lo sucedido. 2. Acelerar los procesos de genocidio. 3. Erradicar la cultura de la impunidad. 4. Reconciliar a los ruandeses. 5. Probar la capacidad de la sociedad ruandesa de resolver sus problemas mediante justicia basado en la tradición.

En una primera fase, de enero de 2005 a julio de 2006, cada *gacaca* de célula debía recoger la información de todo lo ocurrido en dicha unidad administrativa durante el genocidio. Los de la categoría I (violación y liderazgo en el genocidio) pasan a los tribunales ordinarios. En las dos categorías, la confesión es recompensada con una reducción de la condena. Las penas de la categoría II pueden ser reducidas mediante el trabajo comunitario. El condenado tiene la posibilidad de apelar su sentencia, que será revisada por el *gacaca* de apelación del sector.

Una de las grandes críticas a este sistema de juzgamiento, es que son percibidos internacionalmente como justicia de vencedores y por consiguiente dependen de la hegemonía política del ejecutivo, ya percibido por el Comisionado de la ONU. En esa perspectiva oficialmente puede entenderse como la condena por el genocidio tutsi,

estigmatizando a toda la comunidad de origen Hutu como victimaria, lo que es contrario a la política que sanciona la expresión pública de identidad étnica.

No obstante, *los gacacas* han sido un mecanismo expedito que al vincular a la comunidad a los juicios públicos permite el escenario más eficaz de la reconciliación: la confrontación de víctimas y victimarios, en procura de la obtención del perdón como acto individual.

5.6.3. los MASC.

La aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos son herramientas que empoderan a las comunidades de visiones imaginativas de convivencia, que implican otra forma de percibir la solución de controversias. Ello se traduce en la desjudicialización de ciertos tipos de comportamientos que en determinados momentos de la historia han estado ligados al conflicto armado producto de la exclusión y riesgo social de sectores vulnerables de la sociedad. Desde luego que en este escenario quedan proscritos todos aquellos actos de lesa humanidad y de crímenes de guerra cometidos por los actores del conflicto.

Colombia es un país que en desarrollo de los principios Constitucionales de la carta de 1991, ha creado mecanismos que permiten el ejercicio de la conciliación, la mediación, la transacción extrajudicial entre otros por conducto de jueces de paz, o conciliadores en equidad, que en momentos como los actuales resultan de la mayor utilidad para cambiar los preconceptos de la solución de los conflictos.

No se debe olvidar que es en los espacios pequeños donde surge los primeros brotes de violencia, que cuando adquieren el carácter de cultural y estructural se desarrollan en un espiral que impacta los comportamientos sociales y legitima el uso de la fuerza como razón que proscribiera el derecho.

CONCLUSIONES.

Hemos venido planteando en el presente trabajo los antecedentes históricos que han llevado la conflictividad a la violencia directa como expresión de degradación del diálogo político de una sociedad como la Colombiana que no ha superado sus traumas históricos. También se ha abordado el desarrollo histórico del proceso de Ruanda, desde donde hemos planteado elementos de análisis que aplican al aprendizaje en un momento concreto político, como el denominado “proceso de paz” que se vive en nuestro contexto. Pero es importante para la claridad de la investigación, que Colombia vive un proceso de negociación con un sector de la insurgencia que arrancó hace más de tres años con unos criterios definidos y que se enmarcan dentro de los protocolos de negociación propios de los estándares internacionales de solución de controversias, y que no es la paz. Para nuestro propósito son el inicio de un verdadero proceso de construcción de paz, que surge posterior a la firma de cualquier acuerdo en donde la sociedad en su conjunto debe empoderarse de los nuevos retos que permitan dar viabilidad a una nueva forma de convivencia, en donde quede proscrita el uso de la fuerza como garantía del ejercicio político. Es en este escenario de pos-acuerdo que tiene validéz la lectura del presente trabajo.

Como no lo enseña Ruanda, los procesos de reconciliación, no pueden ser observados fuera de los procesos políticos, económicos, sociales y culturales; sino dentro de un proceso de transición democrática, que están ligados a una lógica transaccional, que depende de los equilibrios dinámicos en procura de escenarios de construcción de paz.

El entendimiento de los hechos del pasado, particularmente aquellos que jurídicamente son imprescriptibles y de competencia de la Jurisdicción universal, deberán ser juzgados por la Corte Penal Internacional, particularmente los que tienen que ver con el tema de reclutamiento de menores y la violencia sexual a mujeres utilizada como arma y estrategia de guerra, siendo una verdadera medida de reparación a las víctimas, bajo la tesis de máximos responsables. No obstante aquellos delitos que no tengan esa entidad su juzgamiento resulta inviable en términos de reconciliación por la imposibilidad real de una aplicación plena de Justicia, luego la alternativa de la sanción debe ser observada dentro del contexto de la verdad y la no repetición.

Las víctimas son la parte fundamental de la reconstrucción de la nueva sociedad, pero debe entenderse que se encuentran en una situación de desventaja dado que son quienes han recibido el impacto de la violencia directa y la violencia cultural; por lo que es a partir de ellos donde la sociedad da sentido a un nuevo escenario que permita la convivencia con enfoque diferencial. En este esquema el perdón desde lo individual debe interpretarse como un acto de crecimiento personal y una apuesta a nuevos escenarios de convivencia. Ruanda nos enseña el camino de la reconciliación desde una perspectiva espiritual.

Los conflictos armados no internacionales han demostrado que tienen la particularidad de la degradación por su larga permanencia y el involucramiento de nuevos actores y elementos que hacen casi imposible su terminación (Africa es un ejemplo evidente). Por ello es que la resolución de los conflictos armados no concluyen con la suscripción de un acuerdo de terminación de hostilidades, sino cuando se rompe el paradigma privilegiado de ganar/perder que parte de una lógica determinista binaria que limitan otras opciones posibles. Esto permite que las nuevas conflictividades que son inherentes a la dinámica social no desencadenen en actos de violencia que comprometan la vida y la dignidad de las personas.

La solución a los conflictos por la vía armada, desde la perspectiva del uso legítimo de la fuerza (monopolio estatal) o de la ilegalidad, están proscritas dentro del contexto internacional, por la responsabilidad de los Estados de prevenir la violencia. Sugiere lo anterior que desde el aprendizaje, tenga en la educación una herramienta de aplicación significativa donde se provea de manera temprana herramientas y destrezas para resolver las conflictividades dentro de una formación ética y ciudadana.

El uso del cuerpo de la mujer como estrategia y arma de guerra es común en ambos escenarios, la eliminación del otro es el principal objetivo, seguido de la destrucción del tejido social y el control territorial, pero particularmente del concepto de humillación que se

inscribe en el cuerpo de la mujer como territorio que posee lenguaje propio. Nótese como en Ruanda, la eliminación de los tutsi surgió a partir de resentimientos sociales que fueron permeando la cultura y una de las formas de evitar su crecimiento como etnia consistía en la eliminación o degradación de todo lo relacionado con lo femenino considerado como el punto de fertilidad. La violación colectiva, la mutilación sexual y la humillación de carácter sexual (con actos como obligar a las mujeres tutsis a desfilarse desnudas en público) fueron frecuentes durante el genocidio.

Más allá del triunfo militar, el control sobre el cuerpo de la mujer garantizaba la eliminación a largo plazo del enemigo. En Colombia la exclusión social y política ha sido usado como un mecanismo que destruye sociedad por medio de la violencia simbólica. Por ello es que “Es frecuente dejar la violencia contra las mujeres al margen en los procesos de paz y resolución de conflictos. Es más, estos procesos nunca incluyen a las mujeres ni se ocupan de las cuestiones de género, y la consecuencia puede ser que la persecución y la violencia por motivos de género no queden reflejadas en los acuerdos de paz ni se tengan en cuenta en su interpretación y aplicación.”²⁰⁶

El reclutamiento de menores para la guerra y la destrucción de su perspectiva de vida es una constante en la forma como se desenvuelve las confrontaciones bélicas en ambos escenarios analizados. Los llamados “niños soldados” fueron organizados en Ruanda, bajo el nombre de los *interhawe* que tenían como misión ejecutar a tutsis en todas sus formas. Su arrojo y capacidad tuvieron como base la necesidad de elementos mínimos de supervivencia, como la alimentación, la vivienda etc. Nada distinto a lo observado en nuestro contexto donde los menores de edad engrosan las filas de la ilegalidad como una alternativa de vida en sectores sociales deprimidos y vulnerables a cualquier tipo de violencia.

²⁰⁶ AMNISTIA INTERNACIONAL. *Está en nuestras manos. No más violencia contra las mujeres*. Madrid 2004. P. 93.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

25 Years of Global Forced Displacement. UNHCR. Pg. 9 Traducción libre del autor.

ACNUR, la situación de los refugiados en el mundo 2000: cincuenta años de acción Humanitaria- La desolación de África. Disponible en <http://www.acnur.org/t3/>. Consultada 30 de Abril 2016.

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados-UNCR. “Arming Rwanda. The arms trade and human rights abuses in the Rwanda war”

Agencia Hirondele. “El representante de Ruanda en el Tribunal Penal Internacional acusa a Francia de haber matado a Habyarimana”. Diciembre de 2.006.Consultado electrónicamente.

AGUILAR, Yolanda y Fulchiron, Amadine. “El carácter sexual de la violencia contra las mujeres” en *Las violencias en Guatemala. Algunas perspectivas*. UNESCO, Colección Cultura de Paz no. 10 Guatemala 2.000.

ALVAREZ, Victoria Soledad. *Las mujeres y los conflictos armados: violencia sexual: una moderna estrategia de guerra*. Documento electrónico disponible en la página del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). <https://www.icrc.org/spa/resources>.

AMSELLE jean.loup, MBOKOLO ELIKIA..

ARENDDT, Hanna, *La condición Humana*, Pg. 3 Editorial Paidós, Surcos 15, Barcelona.
Art. 2 Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos

AVEGA “AGHOZO”, “Survey on Violence Againts Women in Rwanda”, Kigaki, 1999, pg. 32. Citado por Nicole Hogg, en la revista International review of the Red Cross, Marzo 2010 No. 877 .

BEDREGAL, Ximena. “La violación de las mujeres en las guerras: delito grave contra los derechos Humanos”, *Doble Jornada, No. 79, México, Agosto de 1.993*. Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/1999/ene99/990105/violación-en-guerra.htm>

BERNARDIN Muzungu, “L’Heroisme au Feminin”, en Cahiers Lumière el Societe Histoire IV, No. 8,pg.43 citado por Nicole Hogg, en la revista international review of the Red Cross, Marzo 2010 No.877.

BOBBIO, Norberto, Teoria de derechos.

BRUNETAU, Bernard. *El siglo de los Genocidios. Violencias masacres y procesos genocidas desde Armenia a Ruanda*. Pg. 228. Alianza Editorial-ensayo- Madrid 2006.

BUSH, Kenneth & DUGGAN, Collen (2013) *Evaluation in Conflict Zones: Methodological and Ethical Challenges*, *Journal of Peacebuilding & Development*.

BUSH, Kenneth, SALAMANCA, Manuel E., (2016), "Manuales de evaluación de impacto sobre la paz y los conflictos con enfoque de reconciliación" OIM, DPS, Bogotá.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, caso "La Tablada" informe 55/97, caso No. 11.137 Juan Carlos Abella vs. Argentina 18 de Noviembre de 1997.

CRISTOPHER C. Taylor, *Sacrifice Terror: The Rwanda Genocide of 1994*, Nueva York, Berg, 1999.

CUERVO Jorge Iván. Los estándares de reparación de la Corte Interamericana: ¿un estándar muy alto para la realidad colombiana?

CUERVO Jorge Iván. *Ob. cit.* Pág. 2. CORTE IDH. Opinión Consultiva OC -2/82 del 24 de septiembre de 1982. *El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Serie A, núm. 2.

Escola de Cultura de Pau. *Quaderns de construcció de Pau No. 10*. Barcelona 2010.

FERNANDEZ ARREGUI, Saulo. *Reflexiones sobre el significado social de la humillación*. Publicado en *Psicología Política* No. 37, 2008, 29-46 Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid.

FERRAJOLI, Luigi, *Derecho y Razón*. Editorial Trotta Italia.

FISAS, A., Vincenç, "De qué hablamos cuando hablamos de paz y conflictos", en *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Icaria-Antrazyt-UNESCO, Barcelona, 1998, (4ª edición de 2004).

Fiscal vs. Jean Paul Akayesu. Acusación modificada, ICTR-96-4-1 para.12 citado por Patricia Viseur Sellers en *Procesos penales sobre violencia sexual en conflicto: la importancia de los derechos humanos como medio de interpretación*. El texto de la decisión puede ser consultada en [/http://www.2.womenslinkworldwide.org/wlw.php?modo=observatorio](http://www.2.womenslinkworldwide.org/wlw.php?modo=observatorio). (ver anexo)

FLÄMIG, Susan Y LERNER, Martin, "Reconciliation in the Middle of Dispute", en "Latin America between conflict and reconciliation". Vandenhoech & Ruprecht.

FOUCAULT, Michel. *El poder, una bestia magnífica*. 3ra. edición. Siglo XXI Editores. Buenos Aires 2013.

Fuente Banco Mundial. Con apoyo de (IBRD) y (IDA). Los datos pueden ser consultados en [/http://www.bancomundial.org/es/results/...agricultura-development-in-Rwanda](http://www.bancomundial.org/es/results/...agricultura-development-in-Rwanda).

FULLAT, Octavi. *La cultura hermenéutica del hombre*. EDUCAR, Barcelona 1989.

FUSASCHI, Michella, *Hutu-Tutsi Alle radici del genocidio rwandese*, Bollati Boringhieri, Torino, 2000.

GALTUNG, Johan (2003) *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Bilbao, Bakeaz.

GALTUNG, Johan, “Introduction: peace by peaceful conflict transformation. The Transcend approach”, en Galtung, Johan y Webwl, Charles, “*Handbook of peace and conflict studies*”. Routledge, N.Y., ed, 2007.

GALTUNG, Johan, (2003) “Violencia cultural”, en *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización*, Bakeaz – Gernika Gogoratuz, Bilbao.

GALTUNG, Johan, *Paz por medios pacíficos*, Bakeaz/Gernika Gogoratuz, 2003.

Gobierno de Ruanda, Ministerio de Asuntos de Género y de Promoción de la Familia, Proyecto “Enquete Socioculturelle sur les Atitudes, les Practiques, les Croyances en Rapport avec le Genre”. Citado por Nicole Hogg, en la revista *International Review of the record*, Marzo 2010 No. 877 .

GRAU, Elena. *No prescindir de los cuerpos* en *Boletín red contra la Violencia*, no. 35 Abril- Junio 2002. Isis Internacional.

GUERRA, Carmen. *Feminicidio*. Presentación Power Point, Valledupar, 15 de noviembre de 2011.

HATZFELD, Jean. *Una temporada de machetes*. Anagrama- Barcelona 2004.

HERRERA JARAMILLO, Carlos José y TORRES PACHECO, Silvana, “*Reconciliación y justicia transicional, opciones de justicia, verdad, reparación y perdón*”. Revista *Papel Político* No. 18, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana. 2006.

HERRERA JARAMILLO, Carlos José. *Análisis de la Paz Imperfecta* Universidad de Granada. Conferencia Magistral Universidad Javeriana Bogotá. Abril 2016.

JARAMILLO, Isabel Cristina. *La crítica feminista al Derecho*. En: *Género y teoría del derecho*. Ediciones Uniandes. Bogotá 2004.

LEDERACH, John Paul (2005), *La imaginación moral- El arte y el alma en la construcción de la paz*. Bakez, Gernika gogoratuz.

LEVI, Primo, *Los Hundidos y los Salvados*.

Ligue de Droits de la personne dans la région des Grands Lacs(LDGL).

LISA SHARLACH, “Gender and Genocide in Rwanda: women as agents and objects of genocide”, en *Journal of Genocide Research*, 1999, vol. 1, p. 397. Citado por Nicole Hogg en “La participación de las mujeres en el genocidio de Ruanda: ¿madres o monstruos? International Review of the red Cross.

MACKINNON. Catherine A. Crímenes de Guerra. Crímenes de Paz. Los derechos humanos, las conferencias Oxford Amnesty de 1993. Editorial Trota, 1998.

MARTINEZ CARRERAS, José Urbano. África subsahariana. Madrid: Editorial Síntesis 2007. P.32

Maya Goldstain-Bolcan, “*Rwanda Gacaca and Experiment in Transitional Justice 2004*”. Citado por Ricardo Alarcón Sierra Universidad de los Andes.

MELVERN, Linda. *Un pueblo traicionado: El papel de occidente en el genocidio de Ruanda*. P.34. Fundación Intemon Oxfam. Barcelona 2007.

MUÑOZ, Francisco A. y López, Mario, “*El reconocimiento de la historia de la paz*”, en “Historia de la paz, tiempos, espacios y actores”, Francisco A. Muñoz y Mario López Martínez (editores). Editorial Universidad de Granada, colección Eirene.

MUÑOZ, Francisco A. y Rodríguez, F. Javier. “*Una agenda de la investigación para la paz*”, en *Cultivar la paz, perspectivas desde la Universidad de Granada*, colección Eirene, 2000-

NEWBURY David. *The American historical review*, Vol. 105 No. 3 junio 2000. Traducido por Manuela Gómez. Disponible en <http://www.americanhistoricalreview.org>

Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1325, 31 de Octubre de 2.000.

ROJAS MARCOS, Luis, *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, Madrid, 1995.

ROJAS, Diana Marcela. *De la Historia Internacional a la Historia Global*. Universidad Nacional de Bogotá.

SALAMANCA, M. CASTILLO, D., “*Modelling a two - actor negotiation process in a conflict context*”, en *Papel Político*, Julio 2007, Universidad Javeriana, Bogotá.

SEGATO, Rita laura. *Las Estructuras Elementales de la violencia*. Buenos Aires. Prometeo y Universidad Nacional de Quilmes 2003.

Tener en cuenta la recomendación 19 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en http://www.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf

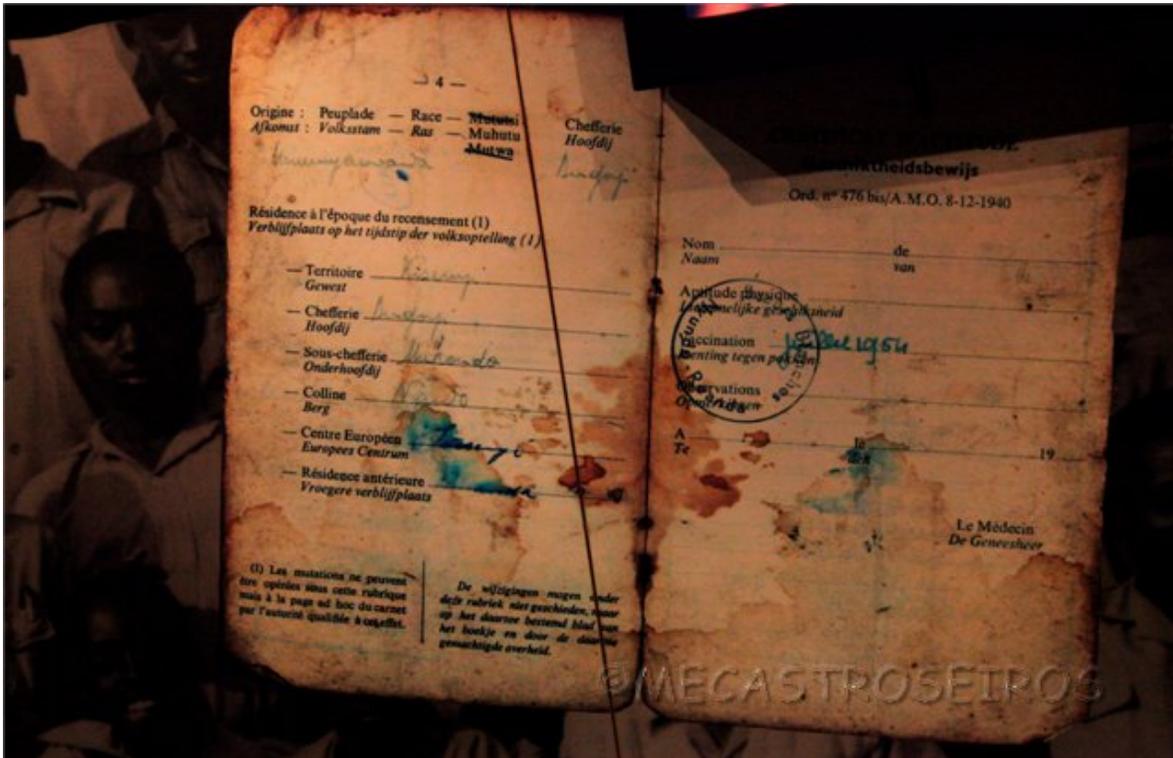
The World. "Simon Bikindi". Consulta revista Rebelión. Disponible www.org.noticia. Consultado 25 Abril 2016.

VANSINA, Jan, *Antecedentes to modern Rwanda. The Nyiginya Kingdom*. The University of Wisconsin Press, Wisconsin 2004.

VILLAN DURAN, Carlos. *Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Madrid: Editorial. Trotta, 2002.

WEST, Robin. Género y teoría del derecho. Estudio preliminar Isabel Cristina Jaramillo. Ediciones Uniandes. Bogo

ANEXOS.



1. Documento de identificación establecido por los Belgas, para diferenciar las diferentes etnias en Ruanda.

Mod. 3



Amazina y'abana n'igihe bavukiye
Noms, prénoms et date de naissance des enfants

Amazina Noms et Prénoms	Yavutse kuwa Né le	Igitsina Sexe
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

Ubwoko (Hutu, Tutsi, Twa, Natufalisé)
Ethnie

Aho yavukiye ... GIKONDO ...
Lieu de Naissance

Italiki yavutseho ... 1965 ...
Date de Naissance

Umwuga ... Nzi ...
Profession

Aho atuye ... GIKONDO ...
Lieu de domicile

Amazina y'uwo bashakanye
Noms du Conjoint C

N° C.I.

Umukono cyangwa igikumwe cya nyirayo
Signature ou l'empreinte du titulaire

REPUBLICA RWANDAISE
GOSIYI KUKURU

2. Carné de identificación Tutsi.

Mod. 3



Amazina y'abana n'igihe bavukiye
Noms, prénoms et date de naissance des enfants

Amazina Noms et Prénoms	Yavutse kuwa Né le	Igitsina Sexe
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ubwoko (Batw, Tutsi, Twá, Natwari)
Ethnie

Aho yavukiye G. I. K. O. M. D. O.
Lieu de Naissance

Italiki yavutseho 19.19.1.1997
Date de Naissance

Umwuga rans.
Profession

Aho atuye G. I. K. O. M. D. O.
Lieu de domicile

Amazina y'owo bashakanye
Noms du Conjoint

N° C.I. C

Umukono cyangwa igikumwe cya nyirayo
Signature ou l'empreinte du titulaire 

Stamp: REPUBLIQUE RWANDAISE, MUNE KICUKIRO

Mod. 3



Amazina y'abana n'igihe bavukiye
Noms, prénoms et date de naissance des enfants

Amazina Noms et Prénoms	Yavutse kuwa Né le	Igitsina Sexe
1. <u>Umuwazaza</u> <u>19.11.1998</u>		
2. <u>Umuwazaza</u> <u>19.11.1998</u>		
3. <u>Umuwazaza</u> <u>19.11.1998</u>		
4. <u>Umuwazaza</u> <u>19.11.1998</u>		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

Ubwoko (Batw, Tutsi, Twá, Natwari)
Ethnie

Aho yavukiye G. I. K. O. M. D. O.
Lieu de Naissance

Italiki yavutseho 1954
Date de Naissance

Umwuga ans.
Profession

Aho atuye G. I. K. O. M. D. O.
Lieu de domicile

Amazina y'owo bashakanye
Noms du Conjoint M. A. R. A. M. A.

N° C.I. S. M. A.

Umukono cyangwa igikumwe cya nyirayo
Signature ou l'empreinte du titulaire 

Stamp: REPUBLIQUE RWANDAISE, MUNE KICUKIRO

RESOLUCIONES DE LA ONU.

Naciones Unidas

Consejo de Seguridad

Resolución 1325 (2000)

S/RES/1325 (2000)

Distr. general 31 de octubre de 2000 Español Original: inglés



Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213a, celebrada el 31 de octubre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, y recordando también la declaración formulada a la prensa por su Presidente con motivo del Día de las Naciones Unidas de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (Día Internacional de la Mujer), el 8 de marzo de 2000 (SC/6816),

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y reconociendo los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de

adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,

Reafirmando también la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos,

Recalcando la necesidad de que todas las partes velen por que en los programas de remoción de minas e información sobre el peligro de las minas se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas,

Reconociendo la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, tomando nota de la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693),

Reconociendo también la importancia de la recomendación, contenida en la declaración hecha a la prensa por su Presidente el 8 de marzo de 2000, de que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto,

Reconociendo que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas,

1. Insta a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;
2. Alienta al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz;
3. Insta al Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre y, a ese respecto, pide a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente;
4. Insta también al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias;
5. Expresa su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;
6. Pide al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de

mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, invita a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y pide además al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. Insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la re- construcción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. Exhorta a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. Insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. Subraya la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

12. Exhorta a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos, y

recuerda sus resoluciones 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000;

13. Alienta a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo;

14. Reafirma que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso;

15. Expresa su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

16. Invita al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y le invita también a presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de ese estudio y a poner éstos a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

17. Pide al Secretario General que, según proceda, indique en sus informes al Consejo de Seguridad los progresos realizados en la incorporación de las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y todos los demás aspectos relacionados con las mujeres y las niñas;

18. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

ANEXOS No, 2 ONU.

Naciones Unidas

S/RES/1820 (2008)

Consejo de Seguridad Distr. general 19 de junio de 2008

08-39147 (S)**Resolución 1820 (2008)**

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916^a sesión, celebrada el 19 de junio de 2008

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su compromiso respecto de la aplicación cabal y permanente de las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005) y 1674 (2006) y recordando las declaraciones de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/32), 28 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/40), 27 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/52), 8 de noviembre de 2006 (S/PRST/2006/42), 7 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/5) y 24 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/40),

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la determinación expresada en el Documento Final de la Cumbre 2005 de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos, de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad

entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la violencia sexual y a las mujeres en situaciones de conflicto armado,

Reafirmando también las obligaciones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos,

Observando que los civiles constituyen la gran mayoría de las personas afectadas negativamente por los conflictos armados, que las mujeres y las niñas son especialmente objeto de actos de violencia sexual, incluso como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros civiles de una comunidad o grupo étnico, y que la violencia sexual utilizada de esta manera puede en algunos casos persistir después de la cesación de las hostilidades,

Recordando su condena en los términos más enérgicos de toda violencia sexual y otro tipo de violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra mujeres y niños,

Reiterando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y no obstante sus llamamientos dirigidos a todas las partes en los conflictos armados para que desistan de esos actos con efecto inmediato, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad,

Recordando la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en la prevención y solución de conflictos,

Profundamente preocupado también por los obstáculos y desafíos persistentes que dificultan la participación y la plena intervención de la mujer en la prevención y resolución de conflictos como resultado de la violencia, la intimidación y la discriminación, que menoscaban la capacidad y la legitimidad de la mujer para participar en la vida pública después de los conflictos, y reconociendo los efectos negativos que ello causa en la paz, la seguridad y la reconciliación duraderas, en particular la consolidación de la paz después de los conflictos,

Reconociendo que es responsabilidad primordial de los Estados respetar y garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que se encuentran en su territorio, de conformidad con el derecho internacional pertinente,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,

Acogiendo con beneplácito la coordinación de las iniciativas dentro del sistema de las Naciones Unidas, principalmente la iniciativa interinstitucional “Las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos”, para concienciar sobre la violencia sexual durante los conflictos armados

y después de ellos y, en última instancia, para ponerle fin,

1. Destaca que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra dirigida deliberadamente contra civiles o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra las poblaciones civiles, puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, afirma en ese sentido que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y reaccionar ante ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y expresa su disposición, cuando se consideran situaciones sometidas a su examen, a adoptar, cuando sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática;

2. Exige que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato;

3. Exige que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando, el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la violencia sexual, la verificación de antecedentes de las fuerzas armadas y de seguridad para tener en cuenta su historial de violaciones y otras formas de violencia sexual y la evacuación hacia un lugar seguro de las mujeres y los niños que estén bajo amenaza inminente de violencia sexual, y pide al Secretario General que, cuando proceda, aliente el diálogo entre funcionarios apropiados de las Naciones Unidas y las partes en conflicto a fin de hacer frente a esta cuestión en el contexto más amplio de la solución de los conflictos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por las mujeres de las comunidades locales afectadas;

4. Señala que la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio, destaca la necesidad de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos, hace un llamamiento a los Estados Miembros para que cumplan con su obligación de enjuiciar a las personas responsables de tales actos, y garanticen que todas las víctimas de la violencia sexual, particularmente las mujeres y las niñas, disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley y del acceso a la justicia, y subraya la importancia de poner fin a la impunidad por esos actos como parte de un enfoque amplio para alcanzar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional;

5. Afirma su intención, de considerar, cuando establezca y renueve regímenes de sanciones dirigidos específicamente a un Estado, si procede aplicar medidas selectivas y graduales contra las partes en situaciones de conflicto armado que cometan violaciones y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado;

6. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo y los Estados pertinentes, según proceda, elabore y ponga en práctica programas apropiados de capacitación para todo el personal humanitario y de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas en el contexto de misiones establecidas por el Consejo para ayudarlo a prevenir y reconocer mejor la violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles y responder a ellas;

7. Pide al Secretario General que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar la política de

tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluso mediante la concienciación antes del despliegue y en el teatro de operaciones, así como otras medidas para garantizar una rendición de cuentas cabal en los casos de conducta de ese tipo que involucren a su personal;

8. Alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, en consulta con el Secretario General, estudien las medidas que podrían adoptar para aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta de su personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, e impedir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos y las situaciones posteriores a éstos, y a que, siempre que sea posible, desplieguen un porcentaje más alto de mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz;

9. Pide al Secretario General que elabore directrices y estrategias eficaces para aumentar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pertinentes, en consonancia con sus mandatos, de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, y que incluya sistemáticamente en sus informes escritos al Consejo sobre las situaciones de conflicto sus observaciones en cuanto a la protección de las mujeres y las niñas y sus recomendaciones al respecto;

10. Pide al Secretario General y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, que en consulta con las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, y según resulte apropiado, elaboren mecanismos eficaces para proteger de la violencia, en particular de la violencia sexual, a las mujeres y las niñas en los campamentos de refugiados y desplazados internos administrados por las Naciones Unidas, así como en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y en los esfuerzos de reforma de la justicia y del sector de seguridad que reciben asistencia de las Naciones Unidas;

11. Destaca la importante función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz si incluye en su labor de asesoramiento y sus recomendaciones sobre las estrategias de consolidación de la paz después de los conflictos, cuando proceda, maneras de abordar la violencia sexual cometida en el transcurso de un conflicto armado y posteriormente, y al asegurar la consulta y la representación efectiva de mujeres de la sociedad civil en sus configuraciones específicas para los países, como parte de su enfoque más amplio de las cuestiones de género;

12. Insta al Secretario General y a sus Enviados Especiales a que inviten a mujeres a participar en los debates que sean pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos, y alienta a todas las partes en esas conversaciones a que faciliten la plena participación de la mujer en pie de igualdad en los niveles decisivos;

13. Insta a todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a que apoyen el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en

particular de los sistemas judiciales y de salud, y las redes locales de la sociedad civil para que presten asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores;

14. Insta a los órganos regionales y subregionales apropiados en particular a que examinen la

posibilidad de elaborar y aplicar políticas y realizar actividades y tareas de promoción en beneficio de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia sexual en los conflictos armados;

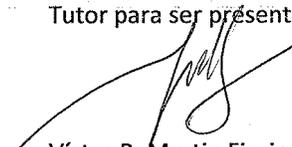
15. Pide también al Secretario General que le presente un informe a más tardar el 30 de junio de 2009 sobre la aplicación de la presente resolución, en el contexto de las situaciones que se hallan sometidas al examen del Consejo, utilizando información proporcionada por las fuentes disponibles de las Naciones Unidas, en particular los equipos en los países, las operaciones de mantenimiento de la paz y otros funcionarios de las Naciones Unidas, que incluiría, entre otras cosas, información sobre las situaciones de conflicto armado en que se ha empleado en forma sistemática o generalizada la violencia sexual contra los civiles; un análisis de la prevalencia y las tendencias de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado; propuestas de estrategias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a esa clase de violencia; parámetros de referencia para medir los progresos conseguidos en la labor de prevenir y hacer frente a la violencia sexual; aportaciones apropiadas de los asociados de las Naciones Unidas encargados de la ejecución sobre el terreno; información sobre sus planes para facilitar la reunión de información oportuna, objetiva, precisa y fiable sobre el uso de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, en particular mejorando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede; e información sobre las medidas adoptadas por las partes en los conflictos armados para cumplir las responsabilidades enunciadas en esta resolución, en particular poniendo fin inmediata y completamente a todos los actos de violencia sexual y adoptando medidas adecuadas para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia sexual;

16. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Bogotá, 28.06.2016

Señor
Director de la Maestría en Ciencia Política
Universidad Católica de Colombia
Su Despacho

Por la presente dejo constancia del que la Tesis de Maestría titulada: "El cuerpo de la mujer como arma de guerra en el conflicto armado en Ruanda" del participante Carlos Eduardo Arias Casas, cuenta con mi autorización como Tutor para ser presentada en vistas de la correspondiente sustentación.



Víctor R. Martín Fiorino Ph.D.
CE 433270